TOMO 172 Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1948 Núm. 12532

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se da el Reglamento que debe regir para Pilotos Civiles

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.882).

Montevideo, 2 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de Aeronáutica Civil en los que somete a consideración superior un proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados de Pilotos Civiles.

Atento a los informes emitidos por la Inspección General del Ejército, Dirección General de la Aeronáutica Militar y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional,

Considerando: que el Reglamento propuesto, sustituyendo al que se halla en vigencia aprobado por resolución número 623 del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 1939, contempla debidamente las necesidades actuales y está sujeto además a las nuevas disposiciones de carácter internacional en la materia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento para el Otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados de Pilotos Civiles" en sustitución del actualmente en vigencia aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 623, de fecha 17 de agosto de 1939, el que figura redactado en papeles administrativos Serie U, N.os 254098, 254099, 254100, 254101, 254102, 254103, 254104, 254105, 254106, 254111, 254112, 254113, 254115, Serie W 814875, 814876, 814877, 814878, 814191, 814192, 814194, 814193, 814195, 814196 y 814197.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como también el Reglamento aprobado y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BREVETS, LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE PILOTOS CIVILES

1.a PARTE

De los Brevets de Pilotos de Aviones

CAPITULO I

Artículo 1.o Dentro de la jurisdicción nacional, sólo serán válidos los brevets, licencias, certificados, etc., otorgados por la Dirección de Aeronáutica Civil, salvo los casos en que, a título de excepción, dicha dependencia crea oportuno otorgar autorizaciones especiales, o cuando se trate de pilotos con brevet extranjero, conduciendo aviones matriculados en el mismo país que le expidió el brevet.

Art. 2.o Antes de iniciar el aprendizaje de piloto, los aspirantes deberán munirse de un "Certificado de Alumno Piloto". Este certificado no será necesario si el titular de un brevet cualquiera deseara prepararse para rendir examen para obtener un brevet de categoría superior, bastando, en este caso, con que tenga su licencia en vigor.

Art. 3.o Está prohibido hacer cualquier testación agregado o enmienda de clase alguna, en las patentes, licencias o certificados, so pena de nulidad del documento y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Art. 4.o En caso de extravío o destrucción, y a solicitud del interesado, la Dirección de Aeronáutica Civil otorgará duplicados de brevets, certificados, etc.

CAPITULO II

Certificado de alumno piloto

Artículo 5.o La Dirección de Aeronáutica Civil otorgará un Certificado de Alumno Piloto a todo aspirante mayor de 16 años que adjunte los documentos exigidos en la Reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica.

Art. 6.o El Certificado de Alumno Piloto faculta a su legítimo poseedor a volar en curso de instrucción, a doble comando o "solo", en los aviones que en cada caso le sean asignados por su instructor. Al volar "solo", el alumno no podrá alejarse del campo más de lo que su instructor le indique, ni efectuar otras maniobras que las que el mismo le marque, y en las regiones que le asigne. Ningún alumno podrá efectuar un vuelo "solo", sin que su instructor se halle presente y lo autorice al efecto.

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

Art. 7.o El Certificado de Alumno Piloto tendrá una validez máxima de un año, y su prórroga deberá solicitarse a la Dirección de Aeronáutica Civil. Las prórrogas tendrán también la duración de un año, y se concederán siempre que el aspirante pase satisfactoriamente el examen médico correspondiente.

Art. 8.o La Dirección de Aeronáutica Civil queda facultada para someter, en cualquier momento, al poseedor de un Certificado de Alumno Piloto, a una prueba práctica y/o teórica.

CAPITULO III

De los Brevets de Piloto y facultades que confieren

Artículo 9.o La Dirección de Aeronáutica Civil otorgará tres clases de brevets de piloto de aviones:

1) Brevet "A" de Piloto Amateur.
2) Brevet "B" de Piloto Profesional.
3) Brevet "C" de Piloto de línea aérea

Art. 10. El Brevet "A' autoriza al titular a conducir solo o acompañado de otro piloto, sin remuneración de clase alguna, los aviones de la categoría y tipos para los cuales posee la calificación. No podrá transportar pasajeros ni pilotos hasta no haber completado 50 horas de vuelo, en total, (incluyendo las de alumno), y aún así, no podrá transportarlos de noche, si no posee la calificación para vuelo nocturno.

Art. 11. El Brevet "B" autoriza al titular:

A) A actuar como piloto a bordo de aviones de tipo habitual, de acuerdo con la calificación que posea, a condición de no transportar pasajeros contra remuneración.

B) El titular podrá actuar en calidad de piloto a bordo de un tipo específico de avión para el cual posea una calificación, en todas circunstancias, salvo el de transporte de pasajeros en línea regular. Sin embargo, a menos que el titular posea la calificación para vuelo a instrumentos, no podrá pilotear aviones obligatoriamente equiparados con estación de radio, en vuelos efectuados contra remuneración.

C) Si el titular posee, además, una calificación para vuelo a instrumentos, podrá actuar como co-piloto a bordo de aeronaves afectadas a línea regular de pasajeros, aunque su calificación no cubra el tipo de avión empleado.

Art. 12. El Brevet "C" autoriza al titular a actuar como piloto en las mismas condiciones que el titular del Brevet "B", y además, a actuar en calidad de piloto, asumiendo todas las responsabilidades del caso, en un avión de transporte regular de pasajeros, correo o carga, para el cual esté calificado, y de acuerdo con los reglamentos especiales al efecto; o cumplir, en vuelo solamente, las funciones de mecánico de a bordo, sobre un avión del tipo para el cual posea la calificación.

CAPITULO IV

Requisitos para la obtención de los Brevets

Sección 1

Edad

Artículo 13. Las edades mínimas para la obtención de los brevets de pilotos de aviones serán las siguientes:

Brevet "A": 17 años;
Brevet "B": 19 años;
Brevet "C": 23 años.

La edad máxima para la obtención de un Brevet "B" ó "C", será de 45 años, salvo que el aspirante ya tuviera el Brevet "A".

Sección 2

Experiencia de vuelo

Artículo 14. Sin defecto de la satisfacción de los requisitos establecidos en la Sección 8 (Exámenes), los aspirantes a un brevet de pilotos deberán poseer la siguiente experiencia mínima de vuelo:

Brevet "A":

A) Para la calificación 1): 30 horas de vuelo, de las cuales, no menos de 15 deberán ser de vuelo "solo", y no menos de 12, de doble comando, bajo la dirección de un instructor. El primer vuelo "solo" no podrá ser efectuado antes de que el aspirante haya tomado, por lo menos, 10 horas de doble comando.

B) Para el caso de otras calificaciones, la experiencia mínima será de 50 horas, de las cuales no menos de 25 serán de vuelo "solo". Como parte integrante de estos vuelos el aspriante deberá haber afectuado, a satisfacción del instructor, por lo menos dos travesías de no menos de 100 kilómetros cada una.

Brevet "B":

150 horas de vuelo, de las cuales, no menos de 100, deberán ser de vuelo "solo" y 10 horas de doble comando en instrucción de vuelo a instrumentos. De las 150 horas, no menos de 30 deberán haber sido voladas dentro de los últimos 12 meses. Como parte integrante de la experiencia requerida, el aspirante deberá haber efectuado:

A) No menos de 20 horas de vuelo en travesías, "solo", comprendiendo un vuelo de no menos de 480 kilómetros, en el curso del cual se hayan efectuado no menos de dos aterrizajes completos, en aeródromos designados de antemano, y se haya alcanzado una altura de no menos de 1.500 metros.

B) No menos de 10 horas de vuelo nocturno, comprendiendo no menos de 10 aterrizajes y decolajes.

Brevet "C":

El aspirante deberá ser poseedor de un Brevet "B", y de la caliifcación para vuelo a instrumentos. Debreá haber totalizado, como mínimo, 800 horas en calidad de piloto, o copiloto, de las cuales:

A) No menos de 100 deberán ser de vuelo nocturno.

B) No menos de 300 deberán haber sido efectuadas en calidad de piloto.

C) No menos de 200 deberán haber sido efectuadas en calidad de copiloto de un avión afectado al servicio regular de pasajeros.

D) No menos de 100 horas deberán haber sido voladas dentro de los últimos 12 meses.

Además, el aspirante deberá haber efectuado, por lo menos, 10 horas de vuelo como piloto, comprendiendo no menos de 2 decolajes y 2 aterrizajes de noche, en el tipo de avión para el cual solicita la calificación.

En caso de que el aspirante no tuviera aún las 100 horas de vuelo nocturno, se le podrá expedir un Brevet "C" restringido, que le permita actuar solamente en vuelos diurnos, hasta tanto las haya cumplido como copiloto de línea regular, o en calidad de piloto de un avión no afectado a línea regular.

Sección 8

Exámenes

Artículo 15. Todo aspirante a un brevet de piloto aviador civil, luego de dar cumplimiento a los requisitos enunciados, deberá someterse a un examen teórico y práctico, consistente en lo que a continuación se expresa:

Examen teórico

Brevet "A":

1) Reglamentaciones de la circulación aérea en el territorio nacional. Si se solicita una calificación para hidroaviones o anfibios, se agregará: conocimientos especiales aplicables a la operación de los hidroaviones en el agua.

2) Nociones elementales de navegación y meteorología.

Brevet "B":

1) Reglamentaciones concernientes a la aviación.
2) Elementos de Meteorología.
3) Elementos de Navegación.
4) Elementos de Aerodinámica.
5) Nociones sobre plantas moto-propulsoras.
6) Prueba práctica para demostrar su capacidad para transmitir y recibir mensajes por destellos luminosos, en Código Morse, a razón de 6 palabras por minuto.

7) En caso de solicitarse una calificación para operar hidroaviones o anfibios, se agregará un examen oral sobre los reglamentos aplicables a la operación del aerodino en el agua.

Brevet "C":

1) Reglamentaciones y disposiciones que interesen a la aviación civil, y particularmente al transporte regular de pasajeros.

2) Nociones sobre aviones, aerodinámica, equilibrio, etc.

3) Nociones sobre moto-propulsores.

4) Nociones sobre navegación y meteorología.

5) Planes de vuelo.

6) En caso de solicitarse una calificación para operar hidroaviones o anfibios, se agregará un examen oral sobre los reglamentos aplicables a la operación del aerodino en el agua.

Los programas para las pruebas que anteceden, serán los aprobados por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Exámen práctico

Brevet "A":

El aspirante deberá demostrar su habilidad para conducir un avión de la categoría o tipo para el cual solicita la calificación, efectuando las siguientes maniobras:

A) Un vuelo con descenso planeado, habiendo sido reducido completamente el motor por lo menos 600 metros por encima del punto de aterrizaje, y un aterrizaje subsiguiente, sin emplear el motor, debiendo quedar detenido el avión a menos de 150 metros de un punto designado de antemano.

B) Un aterrizaje efectuado con la admisión del motor parcialmente cerrada (planeo a motor) a partir de una altitud no superior a los 300 mts. encima del aeródromo, pasando sobre el mismo con viento a favor, y en el cual el avión deberá tocar el suelo en una actitud normal, quedando detenido a menos de 50 metros de un punto designado de antemano.

C) Una serie de 3 virajes en forma de "8" con una inclinación moderada, alrededor de dos puntos elegidos de antemano, efectuados a una altura constante entre 100 y 200 metros sobre el suelo. Durante esta prueba la variación de la altura no deberá ser mayor de 60 metros.

D) Un viraje con motor, de dos vueltas completas (720º) en cada sentido, con una inclinación lateral de 45º, durante el cual la variación de altura tampoco será superior a los 60 metros.

E) Restablecimientos a partir de pérdidas de velocidad.

F) En caso de hidroaviones o anfibios, además una prueba general sobre la aptitud para las maniobras en el agua.

Brevet "B":

Las siguientes pruebas serán efectuadas en un avión del tipo para el cual se solicita la calificación, o de un tipo de avión que la Dirección de Aeronáutica juzgue apropiado.

A) Una prueba general de vuelo con examinador a bordo para apreciar la habilidad del aspirante para maniobrar los comandos del avión y motores, en todas circunstancias normales de vuelo comprendiendo aterrizajes forzosos simulados, restablecimientos de pérdidas, mejores condiciones de subida y planeo, decolajes, aproximaciones así como en el caso de aviones multimotores, su aptitud para maniobrar el avión con uno o varios motores inoperantes.

B) Un vuelo a instrumental, con examinador a bordo en el curso del cual el aspirante deberá, sin visibilidad exterior, y sólo por medio de los instrumentos de a bordo (cortina o similar), efectuar las maniobras ordinarias que el examinador le indique, incluyendo un decolaje y durante cuyo vuelo, de no menos de 30 minutos de duración deberá mantener correctamente los rumbos, velocidades y alturas indicadas.

C) Un tirabuzón de 2 vueltas en cada sentido.

D) El aspirante deberá demostrar que está completamente familiarizado con el avión para el cual solicita la calificación, demostrando su habilidad para maniobrar el avión, haciendo las pruebas A), B) y C) del presente artículo Brevet "A". Si el aspirante es ya poseedor de un Brevet "A", no tendrá que pasar nuevamente estas pruebas.

E) En caso de tratarse de un hidroavión o anfibio, una prueba de aptitud general para maniobrar la aeronave en el agua.

Brevet "C":

El aspirante deberá efetcuar una prueba de suficiencia, con examinador a bordo, en un avión para el cual solicita la calificación, a fin de demostrar su habilidad para maniobrar el avión a plena carga, en las diversas circunstancias que se pueden hallar en vuelo, comprendiendo el caso de falla de uno o dos motores, incluyendo un aterrizaje en esas condiciones, y un vuelo sin visibilidad exterior, de acuerdo a los reglamentos de vuelo a instrumental. Si la solicitud se refiere a un avión monocomando, la condición de que el examinador deberá hallarse a bordo podrá ser suprimida, hasta el grado que la Dirección de Aeronáutica Civil lo estime, pero en este caso se podrán agregar otras pruebas apropiadas.

Art. 16. Las pruebas prácticas para la obtención de los brevets deberán ser terminadas dentro de un plazo de 15 días, salvo caso de fuerza mayor, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil. Podrán tener lugar en un orden cualquiera, y cada una de ellas podrá dar lugar a dos ensayos. En todos los casos, el aspirante deberá proveer el avión para efectuar las pruebas. Estas deberán ser certificadas por los examinadores designados por la Dirección de Aeronáutica Civil, los que entregarán a ésta su informe, siendo inapelable el fallo del tribunal. Antes de cada prueba, los aspirantes deberán presentar a los examinadores, sus documentos de identidad. Un altígrafo deberá ser llevado a bordo en las pruebas en que el aspirante vuele solo, y la gráfica correspondiente, será firmada por el examinando y los examinadores, cuya gráfica se adjuntará al informe.

Art. 17. En todos los casos el examen teórico será previo al práctico y eliminatorio.

CAPITULO V

Calificaciones

Sección 1

Calificación de aviones

Artículo 18. Las licencias de piloto llevarán una "Calificación" de acuerdo a la competencia demostrada por el titular, mencionando la categoría y tipos o tipo de aviones a bordo del cual el titular podrá actuar como piloto.

Art. 19. Las calificaciones que podrá llevar las licencias de los pilotos Categoría "A", podrán ser las siguientes:

1) Aviones (o hidroaviones) monomotores cuyo peso máximo en vuelo no exceda los 1800 kilogramos.

2) Aviones (o hidroaviones), multimotores cuyo peso máximo en vuelo no exceda los 1800 kilogramos

3) Aviones (o hidroaviones) monomotores cuyo peso esté comprendido entre los 1800 y los 5400 kilogramos.

4) Aviones (o hidroaviones) multimotores cuyo peso esté comprendido entre los 1800 y 5400 kilogramos.

5) Tipos determinados de aviones o hidroaviones, cuyo peso máximo sea superior a los 5400 kilogramos.

Las calificaciones 1), 2), 3) y 4) se refieren a todos los tipos de aviones dentro de esos pesos y características. La calificación inicial, será la correspondiente al tipo de avión empleado en el examen del aspirante, siempre que éste sea de tipo habitual o convencional. En caso de que el avión empleado fuera de características especiales o no convencional, se estará a lo establecido en la Sección 5 el Capítulo VI. Cuando un piloto desee conducir un avión correspondiente a otra categoría deberá ajustarse a lo establecido en el Apéndice I.

Art. 20. Las calificaciones establecidas en el artículo anterior, no autorizarán al titular a conducir pasajeros en vuelo nocturno a menos que además su licencia tenga también una calificación para vuelo nocturno.

Art. 21. Las calificaciones para las licencias de piloto categoría "B" o "C" además de las calificaciones 1), 2), 3) y 4), que pudiera ya tener el titular para trabajos sin remuneración, para los trabajos remunerados se referirán solamente a los tipos determinados de aviones, en los cuales el titular haya demostrado su competencia, mediante prueba de suficiencia.

Art. 22. Además de las calificaciones establecidas más arriba, las licencias categorías "A" o "B", podrán llevar también una calificación para vuelo por instrumentos y para vuelo nocturno, si el titular hubiera satisfecho las exigencias respectivas.

Sección 2

Calificación para vuelo nocturno

Artículo 23. Para obtener una calificación para vuelo nocturno, el titular deberá cumplir los siguientes requisitos:

A) Tener una experiencia mínima de 50 horas de vuelo solo, y no menos de 5 horas de instrucción de vuelo por instrumentos.

B) El aspirante deberá haber efectuado a satisfacción de un instructor, no menos de tres vuelos nocturnos, "solo" a bordo.

A fin de obtener la calificación, el aspirante presentará su solicitud acompañando el libro de piloto, con las constancias de los requisitos antes mencionados.

Sección 3

Calificación para vuelo a instrumentos

Facultades que confiere

Artículo 24. La calificación para vuelo a instrumentos, autoriza al titular a pilotear, de acuerdo a los reglamentos para vuelos a instrumentos, los aviones para los cuales posea la respectiva calificación. Sin embargo, si el aspirante no pudiera cumplir con todos los requisitos para usar a la vez la radio-telegrafía y la radio-telefonía, la calificación para vuelo a instrumentos será limitada para la utilización de uno u otro sistema.

Conocimientos requeridos

Artículo 25. El aspirante deberá demostrar sus conocimientos por medio de un examen escrito y oral, sobre los siguientes tópicos:

A) Problemas prácticos de navegación aérea, navegación a estima y por radio, así como de la utilización de los instrumentos de a bordo.
B) Sistemas de radio comunicaciones previstos para facilitar la navegación: el modo como son utilizados durante los vuelos efectuados por instrumentos; procedimientos y la medida en la cual se puede confiar en las facilidades radio eléctricas en las condiciones de utilización de los aviones.
C) Meteorología y climatología elementales; principios elementales de la previsión del tiempo, y disposiciones relativas a la publicación de mensajes meteorológicos para la aviación.
D) Reglamentos de vuelo a instrumentos y preparación de un plan de vuelo, en relación con la organización de las aerovías; estimación de la hora de llegada a puntos situados en la ruta, cantidad de combustible necesaria para el vuelo y la previsión de las modificaciones al plan de vuelo que puedan resultar de los cambios de las condiciones de vuelo.

Experiencia aeronáutica

Artículo 26. Los aspirantes deberá estar calificados para ser titulares de una licencia de operador radiotelefonista, y haber cumplido por lo menos:

A) 30 horas de vuelo en travesías, como piloto.
B) 30 horas de vuelo por instrumentos, de las cuales no menos de 15 deberán ser de vuelo real, pudiendo el resto ser efectuadas en vuelo a instrumentos simulados (Link o similar).

Habilidad aronáutica y radio-eléctrica

Artículo 27. Los candidatos deberán demostrar su habilidad y competencia para pilotear aviones por instrumentos (cortina o similar), mediante un vuelo de no menos de 30 minutos, efectuando las siguientes maniobras, con un avión equipado al efecto, y con examinador a bordo:

A) Efectuar un decolaje y el ascenso subsiguiente hasta la altura que se lo indique.
B) Vuelo recto y horizontal.
C) Virajes de 180° y 360° con inclinación moderada.
D) Planeos y trepadas en ángulos apropiados al avión empleado.
E) Virajes descendentes y ascendentes.
F) Pérdidas, deslizamientos, y espirales, incluyendo inclinaciones de más de 45°, y recobramiento de los mismos.
G) Otras maniobras que el examinador crea necesarias (recobramientos de posiciones anormales, tirobuzones, etc.).
H) Llegada por instrumentos a un aeródromo; cumplir tráfico de espera, de descenso y aproximación, de acuerdo a los patrones adoptados, hasta una altura mínima que podrá variar de acuerdo al equipo del avión empleado pero que en ningún caso será inferior a 50 metros.

Estas pruebas se harán:

1) Utilizando la radio telefonía, en el caso de que las comunicaciones sean hechas y recibidas directamente por el piloto.
2) Utilizando la radiotelegrafía, en el caso de que las comunicaciones sean hechas en código apropiado, por el telegrafista de a bordo.

Disposiciones complementarias

Artículo 28. Una vez pasado satisfactoriamente el examen a que se refiere el artículo anterior, se anotará en la licencia del titular, la calificación respectiva. Esta calificación tendrá la misma fecha de vencimiento que la licencia sobre la cual se haya puesto.

Art. 29. La renovación de esta calificación, estará condicionada a que el piloto haya efectuado lo menos de 4 horas de vuelo a instrumental dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de la nueva solicitud, debidamente certificados en el libro de vuelo.

Art. 30. En caso de que el titular no tuviera la actividad indicada más arriba, deberá practicar, con instructor, no menos de dos horas en esa clase de vuelo y ser autorizado por el mismo a volar en esas condiciones. La presentación del libro de vuelo con esas constancias, firmadas por el instructor que haya intervenido, será suficiente para que al Dirección de Aeronáutica Civil proceda a la reautorización.

En caso de tratarse de un titular de brevet "C", el instructor podrá ser reemplazado por otro titular de brevet "C", con su licencia y autorización en vigor.

CAPITULO VI

De la instrucción

Sección I

Calificación de Instructor

Artículo 31. La Dirección de Aeronáutica Civil otorgará la calificación de Instructor a los aspirantes que acrediten las siguientes condiciones:

A) Poseer el brevet "B" y 200 horas de vuelo.
B) Rendir satisfactoriamente un examen teórico y práctico de acuerdo a lo que sigue:

Examen teórico

1) Nociones sobre motores, aerodinámica, navegación, meteorología y legislación. Los programas serán los mismos que para el brevet "C". Los titulares de estos brevets, estarán eximidos de rendir nuevamente esta prueba.
2) Técnica de la instrucción. En vuelo, en tierra. Maniobras fundamentales, técnica de pilotaje, etc. (El programa será el que adopte la Dirección de Aeronáutica Civil).

Examen práctico

El aspirante deberá demostrar su habilidad para efectuar y demostrar correctamente las siguientes maniobras: Carreteos; decolajes contra el viento; aterrizajes forzosos durante el decolaje; trepadas; virajes en trepada; ejercicios de coordinación; pérdidas con y sin motor; tirabuzones de precisión; virajes de 720° con no menos de 60° de inclinación y manteniendo la altura con una tolerancia de 50 metros en total; espirales sobre el punto; "8" a 30° y a 60°; aterrizajes forzosos a 90° del viento; aterrizajes forzosos a 180° y 360° del viento; estudios del suelo; curso rectangular; vuelo recto y horizontal; aterrizajes con viento de través; aproximaciones con motor; aterrizajes con motor; ochos sobre el poste; chandelles; retournements; loopings; Immelman; medio toneau lento; media 6; toneaux rápidos; renversements verticales (rueda de carro). Durante la ejecución de estas pruebas, podrá acompañar al aspirante un examinador, el que podrá solicitar del aspirante la ejecución de todas o algunas de las pruebas anteriores, de acuerdo a su criterio y al avión empleado, y solicitar la explicación de las mismas. El examinador deberá prestar especial atención a la forma y precisión en que son ejecutadas las maniobras.

Artículo 32. Una vez pasadas a satisfacción las pruebas del examen, se anotará en la licencia del aspirante, la calificación de instructor.

Sección 2

De los alumnos

Artículo 33. No podrá recibir instrucción ninguna persona que no tenga un Certificado de alumno en vigor.

Art. 34. En ningún caso podrá recibir instrucción una persona menor de 16 años.

Art. 35. Ningún alumno podra pilotear un avión llevando a otra persona, a menos que ésta sea un instructor con licencia válida.

Sección 3

De los instructores

Artículo 36. Ningún piloto podrá impartir instrucción a un poseedor de un Certificado de Alumno Piloto, con fines comerciales o no, a menos que posea la calificación de Instructor.

Art. 37. La instrucción a otro piloto se podrá efectuar en la forma y casos siguientes:

A) Un piloto "C" con más de 15 horas de vuelo "solo" en aviones de determinado tipo, podrá dar doble comando a otro piloto a fin de que éste pueda calificarse en aviones de ese tipo.
B) Un piloto "A" con más de 150 horas, o uno "B" podrán dar doble comando a otro piloto, para su calificación en un tipo de avión para el cual tengan ellos la calificación respectiva, y que por lo menos hayan volado 15 horas "solo".
C) Los instructores podrán dar instrucción a otro piloto o a un alumno en cualquier avión para el cual tengan la calificación respectiva.

Art. 38. Los instructores no podrán impartir instrucción más de 6 horas diarias, en dos períodos, no siendo mayor de 4 horas uno de ellos, ni ser menor de dos horas el espacio entre ambos, ni dar más de 36 horas de instrucción cada 7 días.

Art. 39. Los instructores no deberán dar instrucción primaria o avanzada, a menos que el avión posea un juego completo de doble comando en perfecto funcionamiento. En aviones con un solo comando de elevador y alerón para dos asientos, o que alguno de los distintos controles de vuelo o de motor no estén al alcance normal o convencional de ambos asientos, solamente se podrá impartir doble comando a otro piloto, con fines de su calificación en tal avión. No se reputarán aptos para instrucción primaria, los aviones en los que la visión desde ambos asientos no sea adecuada.

Art. 40. Después de cada vuelo, y desde el primero, el instructor firmará en el libro del alumno el vuelo efectuado, incluyendo los datos que estime de interés.

Sección 4

Autorización previa al primer vuelo solo

Artículo 41. Los instructores no deben permitir que sus alumnos efectúen su primer vuelo solo sin su debida autorización, la que darán siempre que les conste que el aspirante está en condiciones de efectuarlo, y de asegurarse que el alumno conoce las reglas de tráfico sobre y en la vecindad de los aeródromos abiertos al uso público, y hará la anotación correspondiente en el libro del alumno. Queda entendido que este primer vuelo solo no podrá en ningún caso ser efectuado antes de que el alumno haya tomado no menos de 10 horas de doble comando, y haya efectuado tirabuzones con y sin motor. Si el avión fuera de características tales que esto no fuera posible, se establecerá en la anotación del libro.

Sección 5

Aviones de características especiales

Artículo 42. A los alumnos que rindan examen en aviones cuyas características no le permitan entrar en tirabuzón, o tengan solo dos comandos en lugar de los tres convencionales, se les anotará en su licencia de piloto solamente ese tipo de avión, debiendo, para calificarse en los tipos corrientes, ajustarse a lo establecido al efecto en el Apéndice II.

Sección 6

Autorización para impartir instrucción de vuelo a instrumentos

Artículo 43. La instrucción de vuelo a instrumental podrá ser impartida solamente por los instructores que posean la autorización al efecto.

Art. 44. La autorización se concederá a los instructores que posean la calificación para el vuelo a instrumentos, y rindan su examen teórico de acuerdo a lo que establece el artículo siguiente.

Art. 45. La prueba teórica a que se refiere el artículo anterior, será escrita y versará sobre los siguientes tópicos: Teoría del vuelo a instrumental; instrumentos empleados; grupo primario y secundario. Uso de cada uno y sus limitaciones. Empleo de la radio como auxiliar de navegación, aproximación, espera, descenso, etc.

Art. 46. Si el aspirante es aprobado en el examen correspondiente, se le anotará en su licencia la autorización pertinente.

CAPITULO VII

Renovación de licencias

Artículo 47. Las licencias de piloto, tendrán la siguiente duración máxima:

Licencia "A": 12 meses para pilotos de menos de 50 años de edad; 6 meses para pilotos de más de 50 años de edad.

Licencias "B" y "C": 6 meses.

Sección 1

Condiciones para la renovación de licencias

Artículo 48. La renovación de las licencias de pilotos estará condicionada al cumplimiento de los sigueintes requisitos:

A) Ser aprobado en el exámen médico.
B) Tener la siguiente actividad mínima de vuelo:

1) Brevet "A" de menos de 50 años de edad: 12 horas de vuelo dentro de los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de renovación, de las cuales, no menos de 3, deberán haber sido voladas dentro de los 90 días anteriores a la fecha de dicha solicitud.
2) Brevet "A" de más de 50 años de edad: 6 horas de vuelo durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud de renovación de las cuales, no menos de 3, deberán haber sido voladas dentro de los 90 días anteriores a la fecha de dicha renovación.
3) Brevet "B": 30 horas de vuelo durante los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud de renovación, de las cuales, no menos de 10 deberán haber sido voladas dentro de los 60 días anteriores a la presentación de dicha solicitud.
4) Brevet "C": 50 horas de vuelo, efectuadas dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud de renovación, de las cuales no menos de 10, deberán haber sido efectuadas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de dicha solicitud, como piloto o copiloto de un avión afectado al transporte regular de pasajeros, correo o carga. De estas horas no menos de 5 deberán haber sido voladas a instrumentos, de las cuales no menos de 1 hora deberá haber sido volada dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de renovación de la licencia.

Art. 49. En los casos en que no se hubieran llenado los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Dirección de Aeronáutica Civil, a solicitud de los interesados, renovara las licencias en la siguiente forma: una vez aprobados en el examen médico, los aspirantes deberán pasar una prueba de suficiencia consistente en lo siguiente:

Brevet "A": El aspirante deberá demostrar que se halla capacitado para volar el avión para el que posee calificación, efectuando una serie de dos vuelos de pista completos, siendo él el único ocupante del avión. Los vuelos deberán ser correctamente efectuados pudiéndose emplear el motor en cualquier momento.

Brevet "B": Si el avión empleado es monomotor, la prueba consistirá en una subida a 600 metros como mínimo con descenso planeado y sin emplear el motor, con el aterrizaje subsiguiente correctamente efectuado, debiendo quedar detenido el avión, dentro de un círculo de 150 metros de radio, tomando como centro, un punto determinado de antemano. La utilización del motor en cualquier momento por debajo de los 600 metros, invalidará la prueba. Lo mismo sucederá en el caso de que el aterrizaje fuera defectuoso, o cuando lo fuera por no haber usado el motor en el caso de que fuera necesario.

Si el avión empleado fuera multimotor la prueba será igual a la del Brevet "A".

Brevet "C": 1) Si la renovación se solicita dentro del período de validez de la licencia anterior: un vuelo completo durante el cual el piloto actúe como tal a bordo del avión para el cual tenga la calificación. Esta prueba podrá

ser efectuada en el curso de un viaje regular o especial, debiendo en todos los casos hallarse el inspector o quien tome la prueba, a bordo, y en un lugar donde pueda ver claramente la actuación del aspirante. La duración de esta prueba, no deberá ser menor de 30 minutos, y deberá efectuarse cuando menos 2 decolajes y 2 aterrizajes. La prueba constará también de vuelo a instrumentos, durante un tiempo no menor de 15 minutos.

2) Si la renovación se solicita después de haber expirado la validez de la licencia anterior: dos vuelos completos piloteando el avión para el cual tenga calificación, con examinador a bordo, como en el caso anterior, y constará también de vuelo a instrumentos como en el caso anterior. Esta prueba deberá ser efectuada sin pasajeros pagos a bordo, y en un vuelo especial a esos efectos, pudiendo hallarse a bordo un copiloto mecánico, telegrafista, etc., que actuarán bajo órdenes del piloto que pasa la prueba, cumpliendo sus respectivas funciones, y hallándose el avión con su carga normal. La duración total de este vuelo no tendrá por qué ser mayor de 30 minutos.

Sección 2

Disposiciones generales

Artículo 50. En caso de que a un titular de cualquier brevet se le hubiera expedido una licencia por un tiempo menor que el establecido en el artículo 47 por cualquier causa, se tomará como actividad mínima para la renovación de las licencias, además del tiempo mínimo requerido, en los últimos meses, un tiempo proporcional a los meses de que hubiera gozado de su licencia, a razón de una hora por mes para los "A", 5 horas por mes para los "B" y 10 horas por mes para los "C".

CAPITULO VIII

De la reválida de Brevets

Artículo 51. A solicitud de los interesados, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá revalidar brevets extranjeros o reconocer actividades de vuelo cumplidas fuera del país, siempre que se presenten los documentos debidamente legalizados y a entera satisfacción de la misma.

Art. 52. Estas reválidas se harán equiparando los conocimientos y experiencia exigidos en los países de expedición de los respectivos brevets, con los exigidos en la presente reglamentación.

Art. 53. Los brevets nacionales Militares o Navales, podrán ser revalidados a solicitud de los interesados, conforme a la siguiente correlación:

Brevet de Piloto Aviador, equiparado al Brveet "A".
Brevet de Piloto Aviador Militar, equiparado al Brevet "B".

El poseedor de una patente militar o naval, para gestionar la reválida antedicha deberá exhibir el título respectivo, o un certificado del mismo, adjuntando además un certificado de examen médico de menos de 1 año o 6 meses de antigüedad (según el brevet a que se refiera), expedido por la autoridad médica militar correspondiente así como un certificado donde consten los tipos de aviones que ha conducido.

Art. 54. En los casos de reválida de brevets, el interesado deberá rendir una prueba oral sobre reglamentaciones nacionales concernientes a la aviación civil.

CAPITULO IX

Libros de piloto y alumno piloto

Artículo 55. Los poseedores de un Certificado de Alumno Piloto, deberán llevar un libro para el cómputo de las horas de vuelo de instrucción, debiendo el alumno firmar las paginas, y certificar cada vuelo el instructor.

El alumno tendrá cuidado de llevar el libro correctamente y al día, y el instructor anotará en la columna correspondiente las fases de la instrucción, se asegurará de que todas las anotaciones sean correctas y firmará cada vuelo. De la misma manera, y en la misma columna, anotará la autorización para el primer vuelo solo, seguida de su firma.

Art. 56. Luego de rendido el examen, que quedará asentado en el libro, el piloto continuará anotando su actividad, en el mismo libro de vuelo, ahora, en la columna correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XI.

CAPITULO X

Suspensión y retiro de brevets o licencias

Artículo 57. La Dirección de Aeronáutica Civil podrá retirar definitivamente un brevet, previa información sumaria, o suspender la vigencia de una licencia, por el tiempo que lo juzgue conveniente, al piloto que:

A) Viole las disposiciones reglamentarias de las actividades aeronáuticas civiles.
B) Descuide o no preste atención al servicio.
C) Se encuentre en malas condiciones físicas, certificado esto por la autoridad técnica oficial, o demuestre incompetencia en el manejo de las aeronaves.
D) Habitualmente, aún fuera del servicio, abuse de las bebidas o drogas tóxicas.
E) Se niegue a mostrar su licencia o brevet, cuando debidamente se le pida.
F) Haga manifestaciones falsas en las solicitudes de brevets o licencias, o cometa igual falsedad en cualquiera de los informes exigidos por la Dirección de Aeronáutica Civil.
G) Conduzca pasajeros que estén bajo la influencia del alcohol o drogas tóxicas.
H) Conduzca aeronaves llevando más pasajeros que los autorizados en el Certificado de navegabilidad de la aeronave, o cuando el peso, entre el pesaje y carga, exceda el autorizado por dicho Certificado.
I) Cometa alguna falta que a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil le haga pasible de la pena del retiro total del brevet, o suspensión temporaria de su licencia.

CAPITULO XI

Cómputo del tiempo

Artículo 58. Los alumnos pilotos computarán como "alumno", los vuelos a doble comando con su instructor, y como "solo" el tiempo volado siendo ellos los únicos ocupantes del avión.

Art. 59. Los pilotos contarán como "solo", todo el tiempo volado con comando, luego de su examen de piloto, aunque vayan acompañados de otro piloto, y aun cuando no hayan manipulado los comandos todo el tiempo. Sin embargo, un copiloto con brevet "B" o "C", durante un vuelo de línea regular, que no tenga la calificación correspondiente al avión empleado, sólo se anotará el 50 o|o del tiempo volado, aun cuando él hubiera sido el solo conductor del avión, bajo el control del Comandante. Si los copilotos estuvieran calificados en el tipo de avión empleado, ambos pilotos se anotarán el total del tiempo.

Art. 60. Los instructores anotarán el tiempo volado en esa calidad, como tales o como solo.

Art. 61. El tiempo volado por un piloto con licencia vencida, ya sea en compañía de otro piloto o solo, aparte de las sanciones a que hubiere lugar en este último caso, no se computará.

Art. 62. En todos los casos, los titulares de un brevet, debrán registrar en su libro, el tiempo volado como componentes del personal de una aeronave cuyo tiempo será el que el Comandante indique.

Art. 63. En todos los casos, en las anotaciones se deberá establecer la calidad en que los vuelos fueron efectuados (comandante, copiloto, etc.).

Art. 64. Los tiempos volados a instrumentos (vuelo real) a de noche, deberán ser anotados además, separadamente.

CAPITULO XII

Disposiciones complementarias

Artículo 65. No se podrán llevar pasajeros en vuelo nocturno, ni impartir instrucción nocturna, si el piloto o instructor, no ha hecho por lo menos 5 aterrizajes y decolajes nocturnos durante los últimos 90 días, en un avión de la misma categoría del que en ese momento quiere volar.

Art. 66. En todos los casos de exámenes o pruebas de suficiencia, los aspirantes deberán proveer el avión para efectuar las mencionadas pruebas.

Art. 67. Para que los titutlares de brevet "C" puedan actuar como comandanes a bordo de aviones de línea aérea regular, además de cumplir con lo establecido en el presente reglamento, deberán ajustarse a lo que establezcan los reglamentos especiales al efecto.

Art. 68. La Dirección de Aeronáutica Civil, queda facultada para someter a una prueba práctica o teórica a los poseedores de brevets, a fin de asegurarse del mantenimiento de las condiciones técnicas, pudiéndose suspender la actividad del piloto cuya prueba resultara insuficiente, debiéndose en este caso dictar las normas para la rehabilitación del piloto.

Art. 69. Los casos no previstos en la presente reglamentación, serán resueltos a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 70. A los efectos de la presente reglamentación, se entiende por "categoría" a los determinado en la 5.a co-

lumna del cuadro contenido en el anexo "A" de la CINA (aviones terrestres, hidroaviones, anfibios, etc.). El término "tipo" significa un prototipo designado, o todas las aeronaves de serie correspondientes a ese prototipo.

CAPITULO XIII

Aranceles

Artículo 71. El arancel a regir por los distintos conceptos, documentos, etc., será el siguiente:

1)	Exámen médico	$	5.00
2)	Certificado de Alumno Piloto	"	2.00
3)	Derecho de examen	"	10.00
4)	Brevets categoría "A"	"	2.00
	Brevets categoría "B"	"	5.00
	Brevets categoría "C"	"	10.00
5)	Calificación de Instructor	"	5.00
6)	Duplicados de brevets	"	3.00
7)	Reválidas de brevets	"	5.00
8)	Renovación de licencias o Cert. Alumno	"	2.00
9)	Permisos especiales	"	2.00

Las demás calificaciones o documentos, no estarán sujetas al pago de arancel.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 72. Los derechos adquiridos por los titulares de brevets otorgados con anterioridad a la fecha de aprobación del presente reglamento, serán respetados, y en su caso, ampliados para ajustarse a la presente reglamentación (Calificaciones 1, 2, 3 o 4 del brevet "A" y las mismas para los brevets "B" o "C" para trabajos sin remuneración).

Para los trabajos contra remuneración, a los titulares de brevets "B" o "C" se le reconocerán todos los tipos de aviones que hayan volado hasta el momento, debiendo ajustarse, a partir de la renovación de la licencia, a lo establecido en el Apéndice I para nuevas calificaciones.

De la misma manera, el derecho a efectuar vuelos nocturnos con pasajeros, caducará conjuntamente con el vencimiento de la licencia, a menos que antes de ese tiempo el interesado obtenga la respectiva calificación.

Art. 73. Deróganse todas las Reglamentaciones de la índole de la presente aprobadas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

APENDICE I

CALIFICACION EN DISTINTOS TIPOS Y CATEGORIAS DE AVIONES

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los pilotos interesados en volar aviones que no sean los que ya tienen anotados en su licencia de vuelo, deberán solicitar a la Dirección de Aeronáutica Civil se le tome una prueba de suficiencia, a fin de obtener la autorización respectiva.

Art. 2.o Presentada la solicitud, se le entregará al interesado una planilla para que le sea tomada la prueba de suficiencia solicitada.

Art. 3.o El aspirante se presentará luego a las autoridades de la Dirección de Aeronáutica Civil o a las por ella designadas, en el aeródromo donde rendirá la prueba, entregando la planilla al funcionario encargado de tomar la prueba. Una vez pasada la misma, quien la haya tomado informará en ella, el resultado de la prueba, devolviéndola al interesado, para que éste la haga llegar nuevamente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

En caso de que la prueba fuera satisfactoria, la Dirección de Aeronáutica Civil procederá a anotar en la licencia del piloto, el tipo o categoría de avión correspondiente.

Art. 4.o En caso de que la prueba resultara dudosa o no satisfactoria, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá exigir una nueva prueba, debiendo, los aspirantes, en estos casos, tomar no menos de una hora de doble comando, con instructor, en ese tipo o categoría de aviones, y exhibir un certificado firmado por el mismo, donde se establezca el tiempo de doble comando impartido, y si a su criterio el aspirante está en condiciones de rendir la prueba solicitada. Luego de estos requisitos, el aspirante será provisto de una nueva planilla para que se le vuelva a tomar la prueba.

CAPITULO II

De las pruebas

Artículo 5.o Las pruebas de suficiencia a que se refiere el presente apéndice, consistirán en lo siguiente: el aspirante deberá demostrar su habilidad para conducir el tipo de avión que pretende le sea autorizado, haciendo las siguientes maniobras: carreteos, decolajes con viento de frente; vuelo alrededor del aeródromo (Tráfico); y aterrizajes con viento de frente. Los aspirantes deberán efectuar dos de estos vuelos completos, es decir, con detención completa del avión y vuelta al punto de partida, para cada prueba de suficiencia.

Art. 6.o Se permitirá que en cualquier momento del vuelo, sea empleado el motor, a fin de corregir eventuales dificultades. Este empleo del motor, siempre que haya sido correcto, no invalidará la prueba.

Art. 7.o Durante las pruebas de suficiencia, los aspirantes deberán hallarse solos a bordo del avión, salvo los casos en que en el certificado de navegabilidad del mismo, se exija la presencia de un copiloto a bordo, o mecánico, etc., en cuyos casos el examinador deberá hallarse a bordo, en alguno de los dos vuelos a efectuar. Lo mismo será en caso de que, aunque no obligatoriamente, se encuentre por conveniencia un copiloto, mecánico, telegrafista, etc.

CAPITULO III

Disposiciones finales

Artículo 8.o La Dirección de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de aceptar o no, como suficiente, las pruebas de suficiencia hechas por los interesados, pudiendo, en cualquier caso, exigir la repetición de la misma o el certificado a que se alude en el artículo 4.o en cualquier momento.

Ara. 9.o La responsabilidad por accidentes de cualquier índole que pudieran acaecer durante el curso de una prueba de suficiencia, será exclusivamente de los pilotos, en su aspecto penal, y del propietario del avión en su aspecto civil, de acuerdo a lo establecido en los códigos respectivos.

Art. 10. Los casos no previstos en el presente apéndice, serán resueltos a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 11. Derógase toda disposición o resolución que se oponga a lo establecido en el presente apéndice.

APENDICE II

AVIONES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

Artículo 1.o Los alumnos que tomen instrucción en aviones no convencionales, con comandos simplificados e incapaces de entrar en tirabuzón, deberán tomar como mínimo, 5 horas de doble comando, antes de efectuar el primer vuelo "solo", completando luego 2 horas más, a doble comando.

Art. 2.o El tiempo mínimo de vuelo solo para presentarse a examen, será el mismo que para los demás aviones, es decir 15 horas.

Art. 3.o A los alumnos que rindan examen en aviones de comandos simplificados e incapaces de entrar en tirabuzón, se les anotará en su licencia de piloto, solamente ese tipo de avión.

Art. 4.o Los pilotos mencionados en el artículo anterior, que deseen pilotear aviones convencionales, deberán para ello, tomar no menos de 5 horas de doble comando con instructor, durante las cuales practicarán tirabuzones, debiendo luego pasar una prueba de suficiencia, y siendo ésta satisfactoria, quedarán en las mismas condiciones que los demás pilotos.

Art. 5.o La práctica a que se refiere el artículo anterior, deberá quedar asentada en el libro del piloto y firmada por el instructor, quien, cuando considere que el piloto está capacitado para conducir aviones convencionales, entregará al postulante un certificado, donde conste el tiempo volado, el hecho de haber practicado tirabuzones, la máquina empleada, y la constancia de si a su criterio, el recurrente está en condiciones de conducir con seguridad los aviones convencionales.

Art. 6.o El Certificado a que se alude en el artículo anterior, será adjuntado por el peticionante, a su solicitud de prueba de suficiencia que deberá presentar a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o La declaración de avión no convencional, a los efectos de la presente 1.a Parte, deberá ser efectuada por la División competente de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 8.o Los casos no previstos en la presente 1.a Parte, serán resueltos a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

2.a PARTE

COMPOSICION DEL PERSONAL DE CONDUCCION

CAPITULO I

Personal mínimo para un vuelo cualquiera

Artículo 1.o El personal mínimo para efectuar un vuelo cualquiera, será el especificado en el Certificado de navegabilidad de la aeronave empleada.

Art. 2.o Todo avión en que se efectúe transporte regular de pasajeros, deberá obligatoriamente, llevar un co-piloto, titular de Brevet "C", o de Brevet "B" con calificación para vuelo a instrumentos, aunque no tenga la calificación correspondiente al avión en que se efectúa el vuelo.

Art. 3.o Todo miembro del personal de conducción de un avión, deberá ser titular del Brevet o Patente, correspondiente a la función, y poseer la "calificación" que autorice al titular a actuar en esa calidad, teniéndose en cuenta las condiciones o circunstancias de utilización particulares.

CAPITULO II

Comandante

Artículo 4.o Si el personal de conducción de un avión se compone de más de un miembro, obligatoriamente o no, uno de ellos ejercerá las funciones de comandante, quien será el responsable de la conducción del vuelo. Ello será especificado en el libro de ruta y en los demás documentos obligatorios.

CAPITULO III

Presencia de un radioperador a bordo

Artículo 5.o Salvo los casos de urgencia, los transmisores de radio no podrán ser utilizados a bordo de un avión, más que por un radiooperador con patente al efecto.

Art. 6.o En los casos en que obligatoriamente un avión deba estar provisto de aparatos transmisores y receptores de radio, deberá hallarse a bordo un radiooperador con patente, para asegurar la escucha permanente.

En caso de que los aparatos sean radiotelegráficos, dicho operador no podrá ejercer a bordo ninguna otra función, en calidad de miembro del personal de conducción, cuya presencia a bordo sea impuesta por las presentes reglas.

CAPITULO IV

Condiciones adicionales para un avión utilizado en el transporte regular de pasajeros

Artículo 7.o La Dirección de Aeronáutica Civil, podrá imponer, de acuerdo a las circunstancias de utilización y la naturaleza de la ruta a seguir, condiciones complementarias a observar, en lo concerniente al personal de conducción.

2

Decreto. Se determina el modo de funcionar del Centro de Reclutamiento N.o 114, en Punta del Este

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 12.013).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de julio de 1948.

Visto el oficio número 180|948 del señor Prefecto del Puerto de Maldonado en el que informa que al hacerse cargo de la Prefectura, tomó conocimiento de que, en la Prefectura de Punta del Este, existía el archivo y útiles del Centro de Reclutamiento N.o 114 que funciona en dicha localidad.

Visto que de acuerdo con el decreto número 10.584 no existe en Punta del Este unidad militar dependiente de la Inspección General de Marina para atender el Centro de Instrucción, cuyo lugar de funcionamiento era la Prefectura del Puerto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Centro de Reclutamiento número 114 se instalará y funcionará en la Junta Local de Punta del Este como se determina en el artículo 4.o del decreto número 993 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo de 1941 que [illegible] así: "Región Militar N.o 4, Departamento de Maldonado "Punta del Este" en la Junta Local de Punta del Este. Composición: miembros de la Junta Local de Punta del Este, un Oficial de la Región Militar N.o 4 y el Médico del Ministerio de Salud Pública doctor don Héctor Corletto Ambrosoni.

Art. 2.o El Centro de Instrucción que funciona en Punta del Este, será atendido por un Oficial dependiente de la Región Militar N.o 4, de la Unidad Militar que quede más próxima y funcionará en el local de la Prefectura de Puerto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE L. PEÑA.

3

Decreto. Se aprueba un proyecto de Reglamento de Concurso de Oposición de profesores para la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 11.889).

Montevideo, 2 de julio de 1948.—N.o 3436|948).

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General de Marina eleva un proyecto de Reglamento de Concurso de Oposición de Profesores para la Escuela Naval, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 125 de la ley Orgánica de la Marina número 10.088 y a lo dispuesto por decreto número 10.778 de fecha 31 de diciembre de 1947.

Considerando: 1.o) Que en consideración con las nuevas normas a regir, ha sido necesario proyectar también un nuevo Plan de Estudios, dándosele un sentido práctico y eficiente, para asegurar una mejor preparación de los futuros Oficiales.

2.o) Que en concordancia con el Plan de Estudios se ha proyectado nuevos Programas que servirán en una primera etapa para la realización de los Concursos de Profesores por el año 1949.

3.o) Que en virtud de que en el proyecto de Concurso de Profesores, los llamados para el período de inscripción se hacen entre el 15 y 30 de junio de cada año, la Inspección General de Marina en oficio aparte, solicita para los de este año nuevas fechas en razón de haberse rebasado dicho período.

Atento a lo informado favorablemente por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en la forma propuesta por la Inspección General de Marina los proyectos de: Reglamento de Concurso para Profesores que figura redactado en papeles administrativos serie O números 510954, 510955, 510956, 510957 y 510958; Plan de Estudios que figura redactado en papeles administrativos serie Y números 097745, 097744, 097743, 097725, 097726 y 097724; y Programas que figuran redactados en papeles administrativos serie Y números 097643, 097644, 097645, 097652, 097634, 097635, 097636, 097637, 097638, 097650, 097702, 097703, 097704, 097716, 097717, 097719, 097733, 105818, 105819, 097639, 097640, 097641, 097642, 097663, 097664, 097665, 097631, 097632, 097633, 097653, 105821, 097646, 097647, 097720, 097649, 097711, 097712, 097713, 097714, 097715, 097661, 097662, 097694, 097695, 097648, 097651, 097706, 097718, 105822, 105823, 097654, 097655, 097730, 097731, 097727, 097729, 097679, 097680, 097666, 097667, 097681, 097656, 097657, 097697, 097698, 097699, 097700, 097701, 097732, 097734, 097735, 097736, 097737, 097738, 097739, 097740, 097741, 105817, 105820, 105813, 105814 y 105816.

Art. 2.o Fíjase para el presente año solamente las siguientes fechas para la inscripción y realización de los Concursos de Profesores:

Período de inscripción: 15 a 31 de julio de 1948.

Período de realización: 1.o a 15 de febrero de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento (*) Plan de Estudios y Programas mencionados en el artículo 1.o y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

(*) Este Reglamento, de considerable extensión, puede verse en el Boletín del Ministerio, número 2437.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se prorroga la vigencia del régimen que se acordó a la "Conaprole", con unas variantes administrativas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1948.

Vistos los antecedentes relacionados con el estudio del problema de la leche.

Resultando que la Junta Honoraria de fijación de precios de la leche al productor, ha establecido el de ciento cincuenta y cinco milésimos ($ 0.155) el litro de dicho producto, lo que aumenta en quince milésimos ($ 0.015) el anteriormente determinado pero que debe reducirse a ciento veintidós diez milésimos ($ 0.0122) de acuerdo con lo expresado por la Junta de Contadores en virtud de haber disminuído en la diferencia el costo de pasteurización.

Considerando que el Poder Ejecutivo remitirá a la mayor brevedad a la Asamblea General, un proyecto de ley por el cual se adoptan soluciones integrales y de fondo al problema de la referencia.

Considerando que mientras no se dicte el texto legal pertinente, y sin que ello implique pronunciamiento respecto del precio establecido, conviene, en defensa del consumo, prorrogar provisoriamente el régimen establecido por el decreto de 19 de agosto de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1948, el régimen establecido por el decreto de 19 de agosto de 1947, ampliando en doscientos veintidós diez milésimos ($ 0.0222) por litro el monto de la subvención fijada por el mismo, a partir del 1.o de agosto de 1948.

Art. 2.o Los adelantos semanales que el Banco de la República acredita por cuenta del Estado a favor de la Conaprole, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 19 de agosto de 1947, serán de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00).

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se autoriza a la firma Pedro Saenz Hnos. S. A., para organizar la Caja Propia de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la formación de Caja Propia de Asignaciones Familiares por la firma Pedro Saenz Hnos. S. A., Sucesora de Pedro Saenz Hnos. Ltda.

Resultando: I) La firma, en oportunidad de la ley y en virtud de las disposiciones del decreto de 19 de noviembre de 1943 presentó gestión para lograr Caja Propia e inició los pagos a su personal, el cual ha venido percibiendo seis pesos ($ 6.00) desde el mes de agosto de 1944 hasta la fecha. Posteriormente, en virtud de lo exigido por el decreto de 17 de mayo de 1944, ratificó su petitorio. Se ha producido una situación de hecho consistente en el funcionamiento de una Caja Propia sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

II) La firma se encuentra en condiciones de formar Caja Propia, habiendo llenado los requisitos reglamentarios del caso.

III) Tanto la Inspección General de Hacienda como la Caja 35 han observado la situación irregular referida en el Resultando I.

Considerando: En rigor, correspondería conceder la autorización a partir de la fecha de esta resolución, sin dar carácter retroactivo a la misma pues ninguna Caja Propia puede funcionar sin la correspondiente autorización. Pero esa resolución importa un perjuicio para los obreros, los que han cobrado sus asignaciones a razón de seis pesos por menor y tendrían que devolver las diferencias entre la suma cobrada y los cocientes que servía la Caja N.o 35, que *en un principio* fueron de $ 4.50, $ 5.00, $ 5.50 y $ 6.00 desde 1946. No está en el ánimo del Poder Ejecutivo ocasionar trastornos a quienes no han tenido participación directa en el asunto. Puede resolver por equidad, teniendo presente primordialmente esa situación, sin dejar de lado también las obligaciones de la empresa emergentes del artículo 26 de la ley (fondo inicial) al que debió contribuir como afiliada de la Caja 35, ya que la situación de hecho prealudida no es capaz de variar la posición legal —que sólo se modifica mediante la necesaria resolución del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la firma Pedro Saenz Hnos. S. A., sucesora de Pedro Saenz Hnos. Ltda. —para organizar y dirigir Caja Propia y atender el servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficios a cargo de sus empleados y obreros.

Art. 2.o La presente autorización se acuerda a partir del 1.o de julio de 1948, reconociéndose lo actuado por la empresa desde agosto de 1944 a la fecha, al solo efecto de no ocasionar al personal los perjuicios señalados en la parte expositiva,— debiendo de todos modos verter a la Cuenta de la Caja N.o 35: A) El importe correspondiente al 8 o|o del período 23 de noviembre de 1943 a 31 de julio de 1944 (fondo inicial) y B) La diferencia entre el 3 o|o del aporte legal y el total de las asignaciones servidas, durante el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1944 y el 30 de junio de 1948.

Art. 3.o La Caja Propia cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38 inclusive, del decreto de 17 de mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio la empresa la emplea en forma que contraría o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 5.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de la que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se autoriza a la firma Standard Oil Co. para elevar las asignaciones familiares que sirve su Caja Propia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud formulada por la firma Standard Oil Co. S. A. U. en el sentido de que se le autorice a elevar la asignación que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra en virtud de la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1945.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por el artículo 16 apartado A) del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la firma Standard Oil Co. S. A. U. para elevar el servicio de Asignaciones Familiares que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra, con arreglo a la siguiente escala:

Atributarios con hasta dos beneficiarios, ocho pesos ($ 8.00) de asignación unitaria.

Atributarios con tres y cuatro beneficiarios, diez pesos ($ 10.00) de asignación unitaria.

Atributarios con cinco o más beneficiarios, doce pesos ($ 12.00) de asignación unitaria.

2.o La presente resolución regirá desde el 1.o de abril de 1948.

3.o La Inspección General de Hacienda y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados vigilarán el cumplimiento de esta resolución.

4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se autoriza a la firma Santo Rovera S. A., para elevar las asignaciones familiares que sirve su Caja Propia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud formulada por la firma Santo Rovera S. A., en cuanto se refiere a la ampliación de los beneficios que sirve por intermedio de la Caja Propia de Asignaciones Familiares que administra.

Resultando: La no totalización del 3 o|o sobre salarios servidos y el reintegro del fondo de reserva al giro comercial de la firma, se rige por la resolución de 9 de setiembre de 1944 dictado en expediente del Banco de Londres y América del Sur, que resuelve el pedido.

Considerando: el plan propuesto puede ser implantado y mantenido con los recursos que fija el artículo 25 de la ley; está dentro de los nuevos beneficios aceptados por el Poder Ejecutivo en similares gestiones de Cajas Propias, y dentro del espíritu que anima el artículo 39 del decreto de 17 de mayo de 1944 para las Cajas de Compensación; en tal virtud, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo establecido por el artículo 16, apartado A), del decreto de 17 de mayo de 1944; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la firma Santo Rovera S. A., para: A) Elevar la asignación unitaria a siete pesos ($ 7.00); B) Elevar a cincuenta (50) pesos la prima de natalidad; C) Instituir el subsidio de fallecimiento del beneficiario consistente en el pago de la cantidad de cincuenta pesos (pesos 50.00) —por una sola vez, con motivo del deceso del menor.

Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se autoriza un horario para tejedores de "Fanamé, S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 22 de julio de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Fanamé S. A., tendiente a implantar para los tejedores un horario continuado de 6 horas sin descanso intermedio.

Resultando: I) En la actualidad la jornada de trabajo es de 5 horas continuadas. El aumento a seis horas permitirá a los trabajadores aumentar sus entradas y, de aplicarse el descanso intermedio pago por el patrono, éste no elevaría la jornada de trabajo —por resultarle en tales condiciones antieconómica— con el consiguiente perjuicio para los obreros.

II) El personal interesado ha insistido ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en que se acceda al pedido de la empresa; y la mencionada repartición informa que se trata de un buen ambiente de labor, que permite que la tarea se cumple dentro de la higiene requerida para hacer procedente la consideración de la solicitud.

III) Existen antecedentes en que se ha admitido el régimen horario en vista, entre otros la firma José Martínez Reina.

Considerando que no existiendo perjuicio para la salud del obrero puede hacerse uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915, y a ello se suma las circunstancias de permitir la tonificación de las remuneraciones de los trabajadores y la intensificación del trabajo de la industria.

Atento a lo que establece la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE

Autorizar a la firma Fanamé S. A., con carácter precario y revocable en cualquier momento— para implantar tres turnos de seis horas de trabajo cada uno sin descanso intermedio obligatorio para el personal tejedor.

En el caso de exceder el horario de las seis horas que se autorizan, deberá acordar al personal en esas condiciones un descanso de treinta minutos que se computará como trabajo efectivo.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se dispone el cese de la intervención de la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de julio de 1948.

Visto el decreto de 21 de octubre de 1947, por el que se declaró intervenida la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos de proseguir las tareas tendientes a normalizar el servicio a que se había dado comienzo en oportunidad del sumario dispuesto por resolución de 11 de diciembre de 1946, y estructurar al propio tiempo el plan de reorganización integral del mismo.

Resultando: 1.o En el mismo acto se dispuso al solo fin de procurar la máxima libertad de acción al funcionario actuante, Escribano de Hacienda, don José V. Longo, el alejamiento temporario de sus cargos de los señores Director y Subdirector del Registro citado.

2.o El señor Interventor, cumpliendo lo preceptuado por el artículo 3.o del referido decreto de 21 de octubre de 1947, elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con fecha 3 del corriente, informe circunstanciado de su actuación.

Considerando: 1.o El señor Escribano de Hacienda ha dado cumplimiento a los cometidos que le fueron asignados, según se desprende del informe a que se hace referencia, adoptando en ejrecicio de sus poderes jerárquicos diversas medidas tendientes a ajustar los procedimientos administrativos a las actuales necesidades del servicio, proponiendo otras de análoga índole al Poder Ejecutivo (V. decretos de 9 y 30 de junio próximo pasado) y estructurando el plan de organización del Instituto sobre bases que, teniendo en cuenta algunas de las iniciativas formuladas por la Dirección, permitirá sin duda un futuro mejoramiento de sus respectivas oficinas al proveer los medios materiales y humanos imprescindibles a su labor.

2.o En consecuencia, debe estimarse finalizada la misión que se encomendó al señor Interventor y oportuno el reintegro al desempeño de sus funciones de los señores Director General y Subdirector del expresado Registro.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Dispónese el cese de la intervención de la Dirección General del Registro del Estado Civil, confiada al señor Escribano de Hacienda, don José Venancio Longo, así como la extinción de las funciones interinas de Subdirector encomendadas al señor Jefe de Sección don José Pérez Vico, por decreto de 11 de noviembre de 1947.

Art. 2.o Agradécese al señor Escribano don José V. Longo los importantes servicios prestados a la Administración Pública al frente de la intervención referida, haciendo extensivo dicho reconocimiento al señor Jefe de Sección don José Pérez Vico.

Art. 3.o Reintegrar al desempeño de sus cargos a los señores Director General y Subdirector de dicho Registro, doctor Alberto Piffaretti y don Abelardo Martínez García.

Art. 4.o Ténganse presentes las resultancias del informe producido por el señor Interventor, a los efectos de su consideración en la oportunidad de estudiarse las fórmulas de reorganización propuesta.

Art. 5.o Recomendar a la Dirección General del Registro del Estado Civil el mantenimiento de las medidas de orden interno últimamente adoptadas.

Art. 6.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 28 de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Escrito del señor José C. Cadenazzi referente a la marca "Hemonutrin". Acta 42754.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 53102 "La Mesonera" de Augusto Lescarboura, de Montevideo. — Acta 53452 "Alatrol" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 51216 "Rovin" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo.

—**Cámara de Industrias:** Acta 6389 "Nuevo estirador" de Luis Ernesto Patisson y Eleazar Zapata de Montevideo. — Acta 7118 "Mejoras de un quemador adptable a cocinas y estufas" de Wáshington Sosa, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Escrito del señor Alfredo Jones Caissiols referente a la patente. Acta 7163 "Sistema de iluminación de propaganda". — Acta 7117 "Envase desarmable para enviverar plantas" de Gilberto T. Sierra, de Montevideo. — Acta 7036 "Método y medio para grabar" de Robert Edwin Crowley, de Estados Unidos de América. — Acta 936 "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general" de Raúl de León, de Montevideo. — Acta 7146 "Envase para alimentos compuestos" de Oscar Mayer y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—**Al Señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:** Acta 44653 "A. P. Greem" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo.

—**Al Banco de la República:** Acta 930 "Para la fabricación de papeles, placas, películas fotográficas y placas radiográficas" de Lorenzo Aguilar González, de Montevideo.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno:** Acta 45883 "Kay Bennet" de Elbio Walter Pérez, de Montevideo. — Acta 45917 "Hexanitromanitol" de Mario C. Isola, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a la razón Mas y Cía Ltda. expediente Acta 6688 "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas", de Montevideo.

—**Vista por 20 días en los expedientes:** Acta 6249 a Elisa Vermes de Kaufmann "Nuevo tipo de cacerola de uso múltiple que permite preparar simultáneamente tres comidas distintas sobre una sola hornalla. — Acta 52752 a Carlos Pérez Marexiano "Ortiga blanca", de Montevideo. — 5355 a Angiolo Treves "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho". — Acta 48960 a Tufic Acle "Linovell"

—Se prórroga hasta 90 días la vista conferida a Universal Oil Products Company "Fabricación de iso parafinas". Acta 4667.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 48799 "Dalia" de Ulpiano Quiroga, de Montevideo. — Acta 52364 "Entérico" de Horacio Toso, de Montevideo. — Escrito de Jones y Cía. referente a la marca "Neurotrophol" N.o 30547. — Acta 53235 "Pañotex" de Szabo Hnos. Kesler y Cía., de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por el señor Ramón Antonio Gallpo, de Buenos Aires, referente a la patente de invención Acta 5398 "Un aparato economizador de combustibles líquido para motores de combustión interna".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de julio de 1948.

1—Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Ortodoxa Rusa del Uruguay" con sede en esta capital y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 919|933).

2—Autorízase al Registro G. de Traslaciones de Dominio, para abonar a la firma "Fogel y Cía", $ 328.00, con destino al pago de cuatro armarios casilleros, destinados a guardar y conservar los libros indices de sus Oficinas. (Carpeta 85|947).

3—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por pesos 11.200, con destino al pago de las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural N.o 24 de Paso del Carretón, San José. (Carpeta 2497|947).

4—Desígnase para integrar el Consejo del Niño, en carácter de Delegado de la Universidad del Trabajo del Uruguay, al señor Carmelo de Arzadum. (Carpeta N.o 3301|939).

5—Autorízase a la Comisión Nacional "Archivo Artigas", para disponer en el corriente ejercicio, del producido de Estampillas de Bibliotecas que le corresponde, con destino a atender las erogaciones que le demanda el cumplimiento de sus cometidos. (Carpeta 146|947).

6—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar al Club Deportivo Maldonado, $ 1.000.00, saldo de la partida que le fué adjudicada por el decreto de 15 de agosto de 1947. (Carpeta 3298|947).

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole antecedentes en los que ha producido informe la Dirección G. de Institutos Penales, relacionados con la posibilidad de construir en espacios libres inmediatos al que ocupa el Establecimiento de Detención, un edificio para asiento de los cuatro Juzgados Letrados de Instrucción. (Carpeta 1793|947).

8—Idem, idem, idem, comunicándole que fué declarando jubilado civil, el señor Máximo Colman Rieffel, como Teniente Alcalde del 1er. Distrito de la 9.a sección judicial de Tacuarembó. (Carpeta 1757|948).

9—Idem, idem, idem, el señor Orosil Gualberto Gutiérrez González, como Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano. (Carpeta 2085|948).

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo María Berro, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta 151|946).

11—Autorízase a esta Secretaría de Estado para adquirir de la firma comercial Santiago Juñen, los útiles que en la resolución respectiva se detallan, por la suma total de $ 146.00. (Carpeta número 579|946).

12—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 120.00, con destino a reintegrar a sus Choferes Pedro Maidana y Juan Carlos Díaz, los gastos extraordinarios que les ha ocasionado el atender el funcionamiento del auto oficial 6-10 de su servicio (Trismetres abril-junio del corriente año) (Carpeta 866|939).

1—Aprobar los estatutos reformados del "Centro Progreso", con sede en la ciudad de Treinta y Tres y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 2768|925)

2—Idem, idem de la "Sociedad Italiana Agrícola de Socorros Mutuos y de Enseñanza", con sede en esta capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida (Carpeta 2356|926).

3—Aprobar los estatutos de la "Agrupación Agrícola La Casilla", con sede en Flores y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1114|945).

4—Idem, idem, "Asociación de Fomento Edilicio y Social de los Barrios Flor de Maroñas e Industrial", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1115|948).

5—Idem, idem, del "Sindicato Cristiano Agrícola de El Colorado", con sede en la 2.a sección judicial de Canelones y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 646|948).

6 y 7— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Raquel Suárez, del cargo de Auxiliar 3.o del Registro G. de Arrendamientos y Anticresis. (Carpeta No 3417|946)

8—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300.00, que entregará a la Sociedad Uruguaya de Urología, en carácter de contribución a los gastos que demanda la publicación de su Memoria (Carpeta 1271|938).

9—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 170.00, con destino a abonar a la "Imprenta Letras S. A.", lo que le adeuda por concepto de confección de recibos y diplomas para su Sección Derechos de Autor. (Carpeta 117|947).

10—Idem, idem, idem, para adquirir de la señorita Clara del Busto, por pesos 200.00, 92 ejemplares de la obra "La Vida Nueva" y 105 ejemplares de la obra "Los Ultimos Motivos de Proteo", ambas de José E. Rodó. (Carpeta 2532|944.

11—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por 63 a 73 pesos con destino al pago del terreno expropiado para asiento de la escuela de 1er. grado N.o 18 de Puntas de Pantanoso, Canelones. (Carpeta 1574|947).

12—Declárase que las señoras María Celia López de Capra y Libera Scorza de Bossi, en su carácter de Maestras Bedeles de los Institutos Normales, tienen derecho al aumento de $ 30.00 mensuales acordados por el artículo 10, de la ley N.o 10.603 de 23 de febrero de 1945. (Carpeta 173|4|943).

13—Intégrase la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de nuevo Código del Niño, designada por decreto de 22 de junio de 1943 con un delegado designado de común acuerdo por la Federación Uruguaya del Magisterio y la Asociación de Maestros del Consejo del Niño y la Unión Magisterial del Consejo del Niño. (Carpeta 2000|943).

14—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 121.92, con destino al pago de lo que le adeuda a la División Foto-Cinematográfica, por trabajos realizados en junio ppdo. (Carpeta N.o 545|945).

15—Idem, idem, idem, $ 120.10, con destino a abonar a la Imprenta Nacional, lo que le adeuda por membretear papel numerado y encuadernar el "Diario Of-

cial", etc., trabajos realizados en abril ppdo. (Carpeta 2180|945).

16—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir a la firma comercial Santiago Juñen, cuya cotización ha sido la más conveniente, diversos útiles de oficina, por la suma total de $ 254.80. (Carpeta 579|946).

17—Autorízase al Instituto N. de Alimentación, para adquirir prescindiendo del requisito de licitación pública, artículos alimenticios destinados a los comedores de su dependencia, en las casas "Tomás R. Garrido", "Deli S. A.", y "C. Valverde y Hno.". (Carpeta 2375|940)

18—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar, durante el año 1948, los servicios del personal que en la respectiva resolución se indica el que percibirá la asignación que en cada caso se detalla, por la suma global de $ 44.280.00, y que actuará en las Gotas de Leche, Casas Cuna y Refectorios Marterno-Infantiles. (Carpeta 2829|944).

19—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Raúl M. del Campo, del cargo de Médico Inspector y Jefe de Policlínica Infantil N.o 1, del Consejo del Niño. (Carpeta 290|948).

20—Declárase que la misión confiada por el Consejo N. de E. P. y Normal al doctor Oscar V. Canessa, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial. (Carpeta 2026|948).

21—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para contratar en las condiciones generales establecidas por las resoluciones de 7 de octubre de 1947 y 2 de febrero ppdo., los servicios de los señores Juan Carlos Crespo y Juan José Pastorino, con $ 75.00 mensuales cada uno, para el desempeño de las tareas de su Plan de Reorganización Técnica. (Carpeta 117|947).

22—Declárase Campeón Nacional de Bochas por el año ppdo., al equipo del "Club Tuyutí", integrado por las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 22|948).

23—Decláranse Campeones Nacionales de Tennis deMesa, en las pruebas que en la respectiva resolución se indican, a las personas que en ella se detallan. — Carpeta 22|948).

24—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley por la que se concede pensión graciable a la señora Manuela Alvarez de Acevedo. (Carpeta 1088|948).

25—Idem, idem, idem, a la señora Sarah Terra de Baldomir. (Carp. 1273|947).

26—Idem, idem, idem a la señorita Octavia Flores. (Carpeta 1440|947).

27—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusándole recibo de la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora María A. Vercesi de Nogués. (Carpeta 2787|936).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusándo recibo al suyo por el que comunica el nombramiento del doctor Alberto Cassamagnaghi para el cargo de Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano. (Carpeta 21|948).

29—Idem, idem, idem, adjuntándole a los fines pertinentes, los antecedentes relacionados con la gestión del "Diario Oficial", solicitando el pago de las cuentas que acompaña adeudadas por el ex Juzgado de Comercio de 1.er Turno, Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno ex Juzgado de lo Civil de 2.o Turno y Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno. — (Carpeta 1532|940). (Carpeta 1532|940).

30—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que fué declarado jubilado el doctor Enrique Aramburú González, como Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. (Carpeta N.o 1933|948).

31—Autorízase a la Facultad de Arquitectura, para adquirir, por $ 190.00, una máquina de escribir destinada al Instituto de Arqueología Americana. (Carpeta 87|947).

32 y 33—Idem, idem, idem, por el Consejo N. de E P. y Normal, al señor Ignacio Martínez Rodríguez, con motivo de su viaje a Portugal, tiene carácter oficial. (Carpeta 2140|948).

34—Autorízase al Instituto N. de Alimentación para incluir en la planilla de obreros especialiazdos, al señor José Daniel Fernández, con el cometido de preparar lejías y jabones. (Carp. 156|947)

35—Resolución por la que se dispone el cese de la Intervención de la Dirección General del Registro del Estado Civil, agradeciéndosele al señor Escribano de Hacienda, don José Venancio Longo y al señor José Pérez Vico, los importantes servicios prestados con motivo del desempeño de las funciones de Director y Subdirector internos, respectivamente reintegrándose al desempeño de sus cargos a los señores doctor Alberto Piffaretti y Abelardo Martínez García, Director General y Subdirector, titulares del mismo.

36—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por pesos 5.078.50, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se reseñan. (Carpeta 1509|948).

37—Decreto por el que se agrega al de 21 de setiembre de 1947 que creó las Comisiones Departametales de Contralor de Asistencia y P. Social, un nuevo artículo, que prevée los casos de inasistencia de sus miembros. (Carpeta 1470|947).

38—Resolución por la que se autoriza la entrega a la Federación Uruguaya de Remo, de la cantidad de $ 55.415.17, como contribución del Estado a los gastos que le originó la realización en esta Capital, del Primer Campeonato Sudamericano de Remo. (Carpeta 1899|945).

39—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se solicita el refuerzo de varios rubros del presupuesto del Consejo del Niño, en la suma anual de $ 384.848.00. (Carpeta número 123|947).

40 y 41—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 120.00, con destino a acrecer la contribución acordada oportunamente a la Sección Filosofía del Instituto de Estudios Superiores, para la impresión de la publicación que edita. (Carpeta 810|930).

42—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.000.00 con destino a atender la contribución solicitada por la Facultad de Agronomía para atender el viaje de estudios que realizarán a Argentina y Chile, los estudiantes de último año de dicha Facultad. (Carpeta 3834|942).

43—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disonper de $ 500.00, que entregará al señor Carlos Blixen Ramírez, como contribución a los gastos que le demandará la misión de estudios que llevará al extranjero.

44—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Dodera Luscher, del cargo de Oficial 2.o de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles, Escolares y S. Públicos y Afines. (Carpeta 1818|942).

45—Acéptase la renuncia presentada por el señor Braham Francisco Rodríguez Camusso, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta número 3151|947).

46—Idem, idem, idem, por el señor José María Córdoba, del cargo de Escribano Apoderado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 3151|947)

47—Idem, idem, idem, por el señor doctor Camilo Fabini, del cargo de Médico de Primera, del Servicio Médico de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio. (Carpeta 458|945).

48—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 50.00 mensuales, a regir de julio corriente, inclusive con destino a contribuir al desarrollo del plan cultural de la Comisión de la Biblioteca y Museo Popular de Santa Lucía-Canelones.

49—Aprobar los Estatutos de la "Asociación Amigos del Instituto Normal de Paysandú", con sede en esa ciudad y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 227|948).

50—Declárase que la misión confiada por el Consejo N. de E. Secundaria, a la profesora señorita Esther Martínez Urthiague, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América, tiene carácter oficial. (Carpeta 2337|948).

51—Encomiéndase al señor Carlos Nogueira Graf, con motivo de su viaje de estudios a los Estados Unidos de América, una misión de carácter oficial. (Carpeta 2346|948).

52—Nómbrase para ocupar el cargo de Portero de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, al señor Juan José Talavera. (Carpeta número 2301946).

53—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se modifica el artículo 99 del Código del Niño (ley N.o 9.342 de abril 6 de 1934), referente a la concurrencia de menores a los espectáculos públicos.

54—Idem, idem, idem, por el que se destina la suma de $ 4.000.00, con el fin de contribuir a los gastos que le demandará al señor Justo M. Alonso, la representación oficial de la Facultad de Medicina, ante el Congreso de la Sociedad O. R. L. Latina, que tendrá lugar en Turín del 20 al 22 de setiembre próximo. (Carpeta 2116|948).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

32.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 28 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

22—**Aumento de remuneración a los empleados y obreros de los Municipios del Interior.** — Pedido de exhortación del señor Representante doctor Morales Arrillaga a la Comisión de Asuntos Departamentales sobre el pronto despacho de este proyecto. — Pedido del señor Representante Palomeque para que la mencionada Comisión sea integrada con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio de este proyecto. — (Así se hará).

23—**Corte Electoral.** (Expropiación de un inmueble). — Moción del señor Representante doctor Fusco, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se declare urgente este proyecto y se trate en la sesión de hoy: Negativa.

24—**Pensión a la señora María Angélica Vercesi de Nogués.** — Por moción del señor Representante doctor Brena, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cardoso y Silva.

25—**Integración de la Comisión de Defensa Nacional.** — La Mesa da cuenta de la integración de esta Comisión, a los efectos del estudio de los proyectos a que se refiere el numeral 15. — Observación del señor Representante Tejera. — Aclaración de la Mesa.

26—**Inscripciones retardadas en el Registro Civil.** — Por moción del señor Representante Ciompi, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de una de las sesiones ordinarias que realice la Cámara en la primera semana del mes de agosto próximo con informe de la Comisión respectiva.

27—**Corte Electoral.** — (Destino de $ 290.000.00 para gastos). — Pedido de exhortación del señor Representante Palomeque, para que la Comisión Especial para confeccionar la orden del día, tenga en cuenta la inclusión de este proyecto.

ORDEN DEL DIA

28—**Aviación Civil.** — Indemnización por los aviones dañados por el temporal de Porto Alegre. — (Antecedentes: Repartido N.o 282, de junio de 1948. — Carpeta N.o 675, de 1947. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 4.o inclusive, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 5.o — Observación de los señores Representantes Sosa Aguiar y Ois. — Se aprueba el artículo.

—En consideración los artículos 6.o y 7o., se aprueban sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante Moreno respecto del artículo 7.o.

—Consideración del artículo 8.o. — Exposiciones de los señores Representantes Chouhy Terra y Ois. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 9.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Sarmiento, Mattos y Ciompi. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

29—**Derecho de preferencia del arrendatario o medianero, para adquisición de predios destinados a la agricultura.** — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve aplazar la consideración de este proyecto.

30—**Pavimentación de la Ciudad de Artigas.** — Autorización a la Intendencia para contratar un empréstito. — (Antecedentes: Repartido N.o 278, de junio de 1948. — Carpeta N.o 912, de 1948. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general del proyecto de decreto. — Exposiciones de los señores Representantes Palomeque, García da Rosa, Cutinella, Payssé Reyes, Badano, Fusco, Carballa y Leone. — Se vota el pase a la discusión particular **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tróccoli. — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Discusión general y particular del proyecto de ley. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

31—**Pensión a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijas.** — (Antecedentes: Repartido N.o 285, de junio de 1948. — Carpeta N.o 979, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

32—**Pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.** — (Antecedentes: Repartido N.o 272, de junio de 1948. — Carpeta N.o 868, de 1948. Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

33—**Junta Local de San Carlos.** (Autonomía). — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se posterga la consideración de este proyecto.

34—**Corte Electoral.** (Expropiación de un inmueble). — Por moción del señor Representante doctor Fusco, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se resuelve declarar urgente la consideración inmediata de este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 283, de junio de 1948. — Carpeta N.o 985, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Se aprueba el artículo.

—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

35—**Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca.** — Fijación de las asignaciones del Presidente y los Vocales. — (Antecedentes: Repartido N.o 257, de junio de 1948. — Carpeta N.o 864, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba con un agregado propuesto por el señor Representante Moreno.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes García Pintos, Gilmet, Rodríguez (Héctor) y García Austt. — Aclaración del señor Representante Ois. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

36—**Directorio del Frigorífico Nacional.** — Fijación de dotación al Presidente y los Vocales. — (Antecedentes: Repartido N.o 254, de junio de 1948. — Carpeta N.o 863, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba con un agregado propuesto por el señor Representante Ois.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes García Pintos, Rodríguez (Héctor) y García Austt.

—Observaciones de la Mesa respecto a la ratificación de este proyecto y del anterior (N.o 35). — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se ratifica el proyecto "Directorio del Servicio Oceanográfico y Pesca".

—Se resuelve la comunicación en el día de los dos proyectos aprobados. (Numerales 35 y 36). — (Texto del proyecto sancionado, numeral 36).

CUESTIONES DE ORDEN

37—**Integración de Comisiones.** — La Mesa da cuenta de la integración de la Comisión de Defensa Nacional para el estudio de los proyectos "Aeroclub de Carrasco", "Servicio de Trasmisiones" y "Cabotaje Nacional"; de la Comisión de Asuntos Departamentales, para el estudio del proyecto "Recursos para las Intendencias Municipales del Interior"; de la Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio del proyecto "Creación del ente autónomo PLUNA"; de la Especial para la confección de las órdenes del día de los días 29 y 30 del corriente. — Observación del señor Representante Rodríguez (Héctor).

38—**XIV Olimpíada.** (Destino de $ 230.000.00 para gastos de la Delegación). — Moción del señor Representante Cersósimo para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera y moción del mismo señor Legislador para que se rectifique la votación: **Negativa.**

—Exposición y moción del señor Representante Cersósimo para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana: **Afirmativa.**

39—**Club Banco República.** (Sede). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

40—**III Campeonato Nacional de Basket Ball. Recursos).** — Moción del señor Representante Mattos, para que se declare urgente la consideración de este proyecto: **Negativa.**

41—Federación Uruguaya de Basket Ball. (Destino de $ 2.000.00). — Moción del señor Representante Ciompi, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana: Negativa.

42—Círculo Militar General Artigas (Sede). — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana: Negativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

43—Pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra que se dé cuenta del resultado de la votación de este proyecto de pensión. — Debate de orden formal respecto de este asunto, en el que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Ferrer Serra, Calleriza, Fusco y Tejera. — Se vota la moción: Negativa.

44—Monumento a la Madre. — Erección. — (Antecedentes: Repartido número 236, de abril de 1948. — Carpeta número 524, de 1947. — Comisión de Instrucción Pública) — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Abreu de Machado, Soto Freire de Otamendi y García Austt. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

45—Pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir. — (Antecedentes: Repartido número 269, de junio de 1948. — Carpeta número 869, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

—Se levantó la sesión

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R Rosa, Fermín Sarmiento Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Julio A. Zavalla.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Efraín González Conzi, Juan A. Lorenzi, Ventura Puig, Antonio Richero, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Mario R. Gaggero, José Miranda y Luis Olfú.

Sin aviso, el señor Representante: Felipe Amorim Sánchez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se refuerza el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública Item 10.54, en la suma de $ 5:493.362.50".

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la viuda e hijos de don Antonio Rey.

Autorización para reformar sus cédulas de pensionistas a la señora Carolina Esperón de Rousserie y a la señorita Irene Catalina Rousserie.

Aumento de pensión a la señora María Angélica Veresi de Nogués.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 50.000.00 para gastos de reposición y reparación del material de vuelo de la Aeronáutica Civil dañado en Porto Alegre.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para contratar un préstamo para pavimentación de la ciudad del mismo nombre.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se contribuye con 50.000.00 dólares al mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Corte Electoral a disponer de $ 290.000.00 para gastos del período inscripcional.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en los siguientes proyectos:

Autorización a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, a instalar farmacias para el servicio de sus afiliados.

Creación del Patronato de Psicópatas

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos remite una nota relacionada con la solicitud del Congreso Nacional de Ediles, solicitando sea repartida junto con dicha solicitud".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se amplía a $ 30.000.00 el límite previsto por el artículo 11 de la ley número 9.385, de fecha 10 de mayo de 1934. "Ley Serrato"

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"Los señores Representantes don Ventura Puig y don Antonio Richero. solicitan licencia por la presente semana.

El señor Representante don José E. Urrutia Serrato solicita licencia por hoy y mañana.

El señor Representante don Francisco Areco solicita licencia por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

MOCION

"El señor Representante doctor José P. Cardoso mociona para que se designe una Comisión Especial para determinar los asuntos a incluirse en el orden del día de la Cámara, en las sesiones del 29 y 30 del corriente mes".

—Se votará oportunamente

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo acusa recibo y comunica la promulgación de la ley por la que se instituye un régimen especial para las sociedades financieras de inversión".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuso recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, acerca de la destrucción de playas con motivo de la extracción incontrolada de arena.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, sobre la reglamentación de la ley que creó el Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario.

A la del ex Representante señor Miguel Vieyte, referente a la posibilidad de subvencionar varias instituciones, Sociedad Criolla "Doctor Elías Regules", Federación Uruguaya de Ajedrez, etc.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la de la señora Representante doña Margarita Abreu de Machado, respecto de la ampliación del edificio de la Escuela N.o 52 del Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.

A la del señor Representante doctor Humberto Badano, relativa a la nota de la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.o 21, de Guayubirá, Departamento de Artigas, solicitando la contribución del Estado, para comprar ropas de abrigo a los niños.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, relacionada con el estado del local de la Escuela Rural N.o 7 de Andresito, Departamento de Flores.

A la del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, acerca de la situación del Albergue de Niñas de la ciudad de San José.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Juan G. González, sobre la reconstrucción de los locales de las escuelas públicas N.o 29 y 70, de Durazno.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la necesidad de una reglamentación acerca de la extracción de arenas, que evita la destrucción de las playas.

A la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, respecto de la falta de agua corriente en la localidad de San Antonio, y en la Villa La Paz, del Departamento de Canelones.

A la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, relativa al arreglo del camino vecinal de la carretera Sarandí Grande-Polanco del Yí a la Cuchilla de Santo Domingo, Departamento de Florida".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la ampliación de la enseñanza industrial en las localidades de Dolores y Cardona, Departamento de Soriano.

A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, acerca de la creación de mil ayudantías escolares.

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arroes, sobre la situación del local de la Escuela Rural N.o 24, de San José.

A la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, referente al estado del edificio del Albergue de Menores de la ciudad de Treinta y Tres.

A la del mismo señor Representante, respecto de la construcción de una escuela en la zona denominada "El Charco", Departamento de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Julio Trías Du Pré, relativa al arreglo del arroyo Tala y el desborde de un paso en la carretera San Ramón-Rincón del Conde.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con la construcción de un dique en la localidad de Juan L. Lacaze.

Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, acerca del sistema de asistencia familiar de los enfermos de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare.

A la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, sobre el funcionamiento de la Sala de Auxilios de Vergara.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la clausura de la sala de cirugía del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, respecto de la constitución de un Consejo de Salarios en el Departamento de Maldonado.

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Ciro Ciompi, relativa al estado del Plan de Edificación 1944, correspondiente al Departamento de Flores".

—A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, referente al monto de los gastos ocasionados por los viajes efectuados al interior, por el señor Presidente de la República.

A la del mismo señor Representante, respecto del cambio concedido o autorizaciones de importación otorgadas desde el 1.o de enero de 1947, al 15 de junio corriente, para la introducción de automóviles.

Al del referido señor Representante, relativo a las liquidaciones del impuesto suntuario realizadas en razón de la introducción de automóviles.

Al de dicho señor Representante, relacionado con los automóviles adquiridos por las dependencias del Poder Ejecutivo.

Al del mismo señor Representante, sobre gastos de filmación de noticiosos.

Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, acerca del monto de lo recaudado por impuesto de zonas de influencia, en varias propiedades de Rocha.

Al de varios señores Representantes, respecto de las razones que determinan al Directorio de la UTE a elevar las tarifas.

Al del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, referente a la adquisición de tierras para colonización.

Al del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relativo a gastos autorizados con cargo al artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, relacionado con problemas del Instituto Interamericano de Musicología".

—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite actual de veinte mil pesos ($ 20.000.00) previstos en el artículo 11 de la ley N.o 9.385 de fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior beneficia también a las personas comprendidas en la ley N.o 9560, de fecha 17 de abril de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 28 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fines de 1945 el suscrito presentó un proyecto que luego se convirtió en la ley N.o 10.691, de fecha diciembre 24 de 1945, ampliando hasta la suma de $ 20.000.00 el límite que fijaba la llamada "Ley Serrato" para las operaciones hipotecarias realizadas al amparo de la misma.

El fundamento de dicha iniciativa radicaba en el mayor costo de la construcción, que ya en esa época acusaba un alza notoria.

Posteriormente, el costo de la construcción ha continuado en aumento, al punto que actualmente duplica los precios vigentes diez años atrás. Y es probable que tal apreciación no traduzca la realidad de las cosas y que el encarecimiento sea todavía mayor.

Es notorio que en los momentos actuales, el metro cuadrado de edificación oscila entre $ 130.00 y $ 150.00, mientras que hace diez años variaba entre $ 60.00 y $ 70.00.

Por esas razones es lógico aumentar en igual proporción el límite que fija dicha ley, elevándolo por lo menos a $ 30.000.00.

Como paralelamente han aumentado los sueldos de los funcionarios públicos, no es necesario modificar los porcentajes de retención en los sueldos, que fija la ley.

Esa ampliación alcanza, como es natural, incluso a los funcionarios y empleados a que se refiere la ley número 9.560 de fecha 17 de abril de 1946.

Pero conviene, no obstante, establecerlo expresamente para evitar cualquier duda.

Montevideo, 28 de junio de 1948

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

—Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Areco, Bacigalupi, D'Amado, González, Conzi, Lorenzi, Abreu de Machado, Puig, Richero y Terra Arocena.
Con aviso: Dupetit Ibarra, González (don Juan G.), Palomeque, Pírez y Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para los días:

Miércoles 23

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Leone.

Jueves 24

Defensa Nacional.

Con aviso: Mora Otero.

Previsión Social.

Con aviso: Abreu de Machado, Soto Freire de Otamendi, Areco y Silva.

Obras Públicas.

Con aviso: Damboriarena y Richero.
Sin aviso: Barrios Amorín y Rosa.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Puig.
Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli García da Rosa, García Pintos, Mattos, Oribe Coron...
Con licencia: Bacigalupi.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Stewart Vargas, Chouhy Terra y Grauert.
Sin aviso: Arismendi, Terra y Tróccoli.

Instrucción Pública.

Sin aviso: Ricaldoni, Flores, García Austt y Quilici.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Solares.
Sin aviso: González (don Juan G.) y Miranda.

Viernes 25

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Grauert, Arismendi, Tróccoli y López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el Consejo del Niño, por una resolución tomada a fines del año próximo pasado, suprimió las vacaciones de invierno en las Escuelas Maternales, dejando a los niños y al personal docente de las mismas, sin el descanso de que gozan todos los otros centros de enseñanza de todo el país: Escuelas Públicas, Escuelas Privadas, Liceos, Facultades, Escuelas Normales, etc.

Llama la atención esta resolución del Consejo del Niño, ya que ella establece diferencias entre estas Escuelas y los otros centros de enseñanza. Y esa diferencia resulta tanto más acentuada, si se considera que la población de las Escuelas Maternales la constituyen los niños que provienen de las familias de situación económica más precaria de la colectividad, y en este país, de esencia genuinamente democrática, no es posible aceptar que haya diferencias entre unos niños y otros.

No creo existan razones científicas ni pedagógicas que hagan posible la supresión de las vacaciones de invierno, más aún si consideramos que hay alguna o algunas Escuelas Maternales que funcionan desde las ocho de la mañana, horario cruel por el frío que generalmente reina en el mes de julio.

Las estadísticas demuestran que este corto período de vacaciones beneficia a los niños en general, ya que evita que se aglomeren en los locales cerrados en esta época del año, en que se acentúan en toda la población, los estados gripales y sus temibles consecuencias.

Además, en estas Escuelas, donde concurren niños de dos a seis años, se cumplen un programa y una enseñanza con la cual discrepo profundamente; pero no voy a entrar ahora en ese terreno pedagógico.

Bien, señor Presidente: al cumplirse una enseñanza que conozco, porque he examinado alguna o algunas veces, clases de las citadas, estos niños, al igual que los otros de la escuelas comunes, necesitan un descanso mental.

Yendo al otro aspecto del asunto, diríamos que estos niños al no gozar de las vacaciones citadas, moralmente se encontrarían rebajados al compararse con los que concurren a las otras escuelas. Se me dirá, señor Presidente, que ellos tienen que ir igual a la Escuela Maternal a tomar sus alimentos, pues así está establecido. Así es y así debe cumplirse y es necesario que se haga, pero luego deben regresar a sus hogares para que tengan el descanso a que tienen derecho, como los otros niños de las otras escuelas.

Sería de desear que el Consejo del Niño revocase la resolución adoptada, y se les concediera a las Escuelas Maternales el mismo régimen de vacaciones de invierno de que gozan todas las otras instituciones de enseñanza.

En tal sentido pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que a su vez la eleve al Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El país, señor Presidente, en su sector de ganadería, está pendiente del destino a dársele al saldo exportable de carnes. Tal la impresión de franca expectativa recogida en mi último viaje al interior de la República.

De mantenerse en los términos anteriores un nuevo Convenio de Carnes con el Reino Unido, hasta ahora tan cargado de restricciones y de injusticias, la producción del ganado de carnes caerá en disminución manifiesta, procurando —por su parte— los productores agropecuarios desviar sus preferencias de explotación hacia otros rubros más remunerativos y promisores.

Y tienen alguna razón. A este respecto es oportuno expresar que dentro del límite asignado en la producción ganadera nacional, los Departamentos de Soriano, de Río Negro y de Colonia, por no citar otros que —como bien sabemos— son fuertes proveedores del Frigorífico Anglo y del Abasto de Montevideo, ya lo hacen en forma restringida, inclusive para su propio abastecimiento. ¿Por qué? Porque la agricultura y la lechería extremando sus

entusiasmos van acelerada y hasta antieconómica y antisocialmente desplazando a la verdadera industria madre, la ganadería, de la cual dependen en gran parte.

Tal situación, como índice alarmantemente negativo, se acentúa —si se tiene presente el alto costo de producción y de industrialización del ganado de carnes— por causas de todos conocidas.

El ganado argentino ha debido llenar los claros dentro de nuestro abasto, y aún de nuestros compromisos exportables; el Frigorífico Nacional tampoco puede hacer milagros en presencia de altos costos de industrialización, viéndose trabado en sus gestiones de abatir rubros de gastos por reglamentaciones y ordenanzas que es necesario rever y corregir en beneficio del productor, del abasto y de los propios saldos exportables.

Refiriéndome al consumo de carne, particularmente de Montevideo, con destino a la población débilmente económica, me pregunto: ¿por qué no se resuelve este grave problema dentro de la jurisdicción municipal de Montevideo y de los dieciocho Departamentos restantes en que se divide la República, sobre la base de carne buena pero más económica para el uso corriente, y sin necesidad de interferir permanentemente la producción, el abasto libre dentro del normal y regular juego de la oferta y de la demanda?

Finalmente, otro debe ser el tratamiento de intercambio comercial con el Reino Unido, y si éste quiere operar con el Uruguay en forma equitativa, desde que de él requiere sus saldos exportables de carne, que a su vez se conduzca con mayor liberalidad y menos opresión económica como mercado exportador de productos que afectan nuestro trabajo y consumo popular.

En resumen: tres grandes problemas indesconectables que deben encararse sin dilaciones, en forma armónica y sincronizada: mayor estímulo a la producción de carne dentro del libre juego de la oferta y de la demanda, a la par que pesen menos sobre ella nuevas cargas impositivas; abasto libre, mejorando la situación del Frigorífico Nacional sin introducirle interferencias con respecto al abasto popular, regulado éste por los Municipios del país; saldo exportable de carnes, mejor estimulado en el mercado internacional y con destino a quien o quienes lo paguen mejor.

De no contemplarse estos aspectos por mí comentados, señor Presidente, será imposible que la proyectada Junta Nacional de Carnes, tal cuál ha sido implantada en la República Argentina, pueda intervenir en forma favorable para nuestra ganadería, particularmente para nuestra producción, consumo, industrialización, comercialización, etc.

Por lo expuesto, señor Presidente pido que la versión taquigráfica de las manifestaciones que acabo de formular, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Ministerio de Relaciones Exteriores en su Sección Comercio Exterior, y también a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Fomento Exterior, y a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

(**Se vota: 25 en 30. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: la ley actualmente en vigencia, votada por esta Cámara con fecha 13 de mayo del corriente año, por la cual se aumenta en $ 30.00, el sueldo de los funcionarios públicos, establece en su artículo 6.o que los obreros cuyos jornales se atienden con partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos o leyes especiales, percibirán un jornal mínimo de $ 4.20 diarios, y que los aprendices menores de dieciocho años percibirán un jornal mínimo de $ 3.00.

En los Ferrocarriles del Estado existen aprendices que desempeñan funciones, unos en las estaciones, y otros en los galpones donde se efectúan los trabajos de reparación de las máquinas.

Se me ha denunciado que se ha hecho con los aprendices que desempeñan funciones en las estaciones, la excepción de no pagarles el sueldo de acuerdo con lo que esta ley establece. Las personas que desempeñan funciones de aprendices en los galpones perciben el jornal mínimo de $ 3.00, pero a aquellos que desempeñan, en calidad de aprendices, funciones de telegrafistas y oficinistas en las estaciones, no se les ha liquidado el sueldo correspondiente de acuerdo a lo que establece el artículo 6.o de la ley que he mencionado.

Como esto configura, a mi juicio, una verdadera injusticia, y además, una violación de la ley solicito que la versión taquigráfica de mis palabras denunciando este hecho, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad de que dicho Secretario de Estado procederá a la regularización de esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En una visita que hice al Departamento de Salto, entre los numerosos problemas que me plantearon diversas delegaciones obreras, se me planteó uno al que quiero referirme de inmediato, relacionado con el personal de la empresa de pavimento y saneamiento de Neyheloff y Barrandeguy, de la cual ya hemos tenido que ocuparnos en este Parlamento, en aquella oportunidad con motivo de la inseguridad de los trabajadores en esas obras.

En esta oportunidad esos trabajadores me dicen que esa empresa está violando abiertamente la ley 10.684, de licencias anuales generales. La empresa hace una serie de leguleyerías a los efectos de no pagar la licencia del año 1945 y subsiguientes en contra de todo lo que dicen los decretos del Poder Ejecutivo y el texto mismo de la ley.

Existe un decreto aclaratorio de la situación de esa industria frente a la ley 10.684 dictada por el Ministerio de Industrias con fecha 15 de enero de 1947, que dice claramente que para el cobro de la licencia anual, solamente se necesita haber trabajado durante ese año en esa determinada empresa, en contra la peregrina tesis que sostiene la empresa de requerir el haber hecho en ella 300 jornadas anuales.

Existe todavía, el decreto de 24 de marzo de 1947, que reafirma ese criterio, dando como precedente intergiversable la ley de indemnización por despido, de octubre de 1944, y las propias leyes jubilatorias.

El artículo 2.o de dicho decreto dice que se considerará en infracción a la empresa que antes del 20 de abril de 1947 no haya cumplido con lo que establece ese decreto. Determina, pues, el 20 de abril de 1947, y estamos en junio de 1948. Este decreto de marzo de 1947 fué remitido el 1.o de marzo de 1948 a todos las Inspecciones Departamentales, con la firma del Director del Instituto del Trabajo, Escribano Sanguinetti, —tengo en mi poder la copia— siendo enviado, por consiguiente también al Inspector de Trabajo de Salto que dice que no puede hacer que se cumpla. Es incomprensible que con semejantes antecedentes, y que con el mandato expreso del Instituto del Trabajo, el Inspector de Trabajo no pueda hacer cumplir la ley.

En consecuencia, yo voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que por la vía que corresponda los inspectores de trabajo hagan cumplir a la empresa Neyheloff y Barrandeguy las prescripciones de la ley.

En los dos minutos que me quedan de tiempo, quiero referirme a otro problema que también me fué planteado por obreros del Salto. Los obreros de la naranja de este Departamento, me denuncian que se está haciendo este año lo que otros años se ha hecho: restringir los envíos de mandarina a Montevideo, que en este momento puede decirse que se está mandando por cuentagotas, lo que favorece una brutal especulación.

Estos obreros aseguran que el cajón de mandarina no sube del precio de $ 0.60 o $ 0.80, en Salto, y que la mano de obra, flete y otros gastos no significan más de $ 0.50. Personalmente he podido constatar que aquí en Montevideo se vende el cajón de mandarina chica a $ 3.50, el de mediana a $ 4.00 y el de la grande a $ 4.50. Quiere esto decir que se está repitiendo la maniobra de enviar poca cantidad para vender a más alto precio, restringiéndose así la posibilidad de poder adquirir la naranja, alimento tan imprescindible para la población. Y esto con el solo fin de que puedan hacerse su "agosto" los grandes compradores de montes y los grandes distribuidores de naranja.

Desearía que esta denuncia que dejo planteada, con estos costos que he señalado, que son auténticos pase a la Comisión de Subsistencias y de Contralor de Precios y a la Comisión de Abaratamiento de la Vida de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez, se envía en lo pertinente al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Subsistencias y de Contralor de Precios, así como a la Comisión de Abaratamiento de la Vida de esta Cámara.

(Se vota: 25 en 31. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Héctor). — Desde hace algunos meses, en la fábrica Sudamtex de la ciudad de Colonia, han comenzado a producirse despidos de obreros que llegan a un número de cerca de cuarenta. Para hacer estos despidos la empresa ha alegado en todos los casos falta de productividad en el trabajo de los obreros. Pero muchos obreros niegan que pueda hacerse tal tipo de justificación del despido.

Precediendo estos despidos algunas personas dirigentes de la empresa, han hecho algunas afirmaciones odiosas, con un contenido de discriminación racial contra algunos de los trabajadores despedidos, que eran gente de color, y en otros casos afirmaciones también odiosas tendientes a prohibir la agremiación sindical de estos trabajadores.

La última semana me trasladé a la ciudad de Colonia para conocer más de cerca esta situación, y he podido constatar que en lo que tiene que ver sobre todo, con los últimos despidos, de ninguna manera se puede invocar la causal de falta de productividad en el trabajo. Entre los obreros despedidos hay tejedores que a pesar de su corto tiempo de trabajo en la empresa están atendiendo 26 telares automáticos, cifra record en nuestro país. Las empresas más antiguas que emplean este tipo de maquinaria, las que emplean trabajadores más altamente calificados, apenas si logran que atiendan 25 telares automáticos.

De manera que esta situación requiere una intervención inmediata de las autoridades del trabajo.

Por otra parte algunos de los trabajadores despedidos pertenecen a la Sección Aire Acondicionado de la empresa, y también a estos trabajadores se les ha hablado de falta de productividad en el trabajo, sin que uno se explique bien qué significa "falta de productividad en el trabajo", en la Sección Aire Acondicionado.

Además, algunos trabajadores habían recibido ascensos y aumentos en sus salarios en los últimos meses.

Creo que estamos evidentemente ante maniobras tendientes a implantar en nuestro país odiosas prácticas discriminatorias. Los antecedentes de esta empresa en otros países del continente, obligan a las autoridades a manejarse frente a ella con firmeza en lo que respecta al cumplimiento de las leyes obreras, lo que no excluye la idea de incrementar el desarrollo industrial en las ciudades del interior

El pueblo y los trabajadores de Colonia vieron en esta empresa una esperanza de ocupación de centenares de trabajadores en la ciudad, y ciertamente la recibieron de una manera cordial y amistosa, recibimiento al que no está haciendo honor con esos procedimientos que tienden a implantar, como decía, prácticas que son odiosas a nuestras costumbres y a las propias disposiciones de la Constitución.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo para que por medio de los funcionarios competentes se practiquen allí las averiguaciones del caso y se tomen medidas para defender el derecho de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 25 en 31. — Afirmativa)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la ley N.o 10.997 de 22 de diciembre de 1947 que modificó la de 31 de julio de 1943 relacionada con la distribución del Fondo de Asistencia y Previsión Social, cambió la forma de integración de las Comisiones Departamentales encargadas de proporcionar subsistencias a los vecinos carentes de ellas en los diversos Departamentos del país.

Por la nueva ley se integran esas Comisiones por representación proporcional, de acuerdo con el resultado de las últimas elecciones de autoridades departamentales, debiendo proponer los candidatos los partidos políticos que tengan derecho a integrar dichas Comisiones. A los efectos de cumplir estrictamente tal disposición, la propia ley de diciembre del año pasado establece en su artículo 3.o, que en cuanto a la integración de las Comisiones Departamentales que deban actuar en el período 1947-1951 y que hubieren sido designadas antes de la fecha de promulgación de esa ley, el Poder Ejecutivo reajustará su composición con arreglo a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1.o.

Bien, señor Presidente: han transcurrido siete meses de la promulgación de esta ley y todavía no se ha regularizado la situación de las Comisiones en la forma que se prescribe. En algunos Departamentos no funcionan las Comisiones por cuanto, en mérito a que no fueron propuestos sus candidatos y las Comisiones están integradas por el sistema anterior, no se han abierto los comedores. En otros funcionan, pero ilegalmente es decir, ajustando su composición a los resultados de las elecciones de 1942.

He hecho diversas gestiones ante el Ministerio de Instrucción Pública a los efectos de que se corrijan estas anomalías. El Ministerio, a su vez, ha hecho las consultas correspondientes a la Corte Electoral para conocer los números de votos obtenidos por cada lista en cada Departamento, así como los escrutinios correspondientes, elementos necesarios para la composición de esas Comisiones, reclamando a los partidos políticos los candidatos correspondientes a que tuviere derecho cada uno. Pero el Ministerio se encuentra frente a una dificultad que estima fundamental, aunque yo creo perfectamente salvable, y es la composición de las autoridades de los partidos accidentales que intervinieron en las elecciones municipales de 1946.

Entiendo que ello no puede ser obstáculo para que la ley no se cumpla, o para que en algunos Departamentos no funcionen los comedores públicos. Esos partidos accidentales, por su propia calidad, no tendrán autoridades permanentes; pero tienen miembros que los representan en las Juntas Municipales de cada Departamento; esos partidos accidentales han cobrado sus listas de votación en la Corte Electoral; por consiguiente tendría el Poder Ejecutivo, o el Instituto Nacional de Alimentación, organismos oficiales a quienes dirigirse a los efectos de saber a quién responden tales agrupaciones accidentales, para reclamar los candidatos correspondientes e integrar las Comisiones en la forma que prescribe la ley de 22 de diciembre de 1947.

Aunque se me informa que el Poder Ejecutivo pasará mensaje a la Asamblea General solicitando la interpretación de aquella ley, como estamos en un momento en que la Cámara va a entrar en receso por más de un mes y por consiguiente se extenderá esta situación absolutamente irregular en que se encuentran las Comisiones de los Departamentos en que no se han abierto los comedores, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efecto de que, siguiendo las rutas que he señalado para un inmediato cumplimiento de la ley, habilite esos organismos tan imprescindibles para atender las necesidades del pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a cumplir en Cámara un mandato que me ha sido conferido por el vecindario de Cinco Sauces, 7.a Sección Policial de Tacuarembó.

En el mes de abril el señor Jefe de Policía de Tacuarembó, señor Celiar Ortiz, haciendo un movimiento general de traslados en el Instituto Policial de aquella localidad, trasladó al que hoy es Suboficial don Enrique dos Santos. Este funcionario merece el aprecio y la confianza de la población, de los industriales y del comercio, y de los habitantes en general de aquella zona, es sumamente estimado por su corrección comportamiento, y por la garantía que ofrece en el desempeño de su misión.

Sesenta vecinos de todas las filiaciones políticas se presentaron a la Jefatura de Policía solicitando se dejara sin efecto el traslado de aquel funcionario; el señor Jefe de Policía contestó, desde luego, en una nota muy correcta, con fecha de mayo 3, expresando que respondía, como ya lo he dicho, a un movimiento de ascensos y traslados en la policía de aquel Departamento, y agradecía los términos elogiosos que el vecindario tenía para el referido funcionario.

Ahora acabo de recibir la siguiente nota: "Cinco Sauces, junio 3 de 1948. — Señor Representante por Tacuarembó ante la H. Cámara de Diputados, D. César Z. Palomeque. — Montevideo. — Muy señor nuestro: los vecinos de esta zona adjuntamos a ésta una nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para que una vez enterado de su contenido, y ante el Parlamento Nacional, exponga lo siguiente:

Habiendo sido trasladado el encargado policial del Destacamento de Puntas de Cinco Sauces, G.C. señor Enrique Dos Santos, persona que nos merece la más alta distinción, por su correcto proceder en su cometido, como podrá comprobarlo en la nómina de firmantes que acompaña, y por las propias expresiones vertidas en la nota del señor Jefe Don Celiar Ortiz, que fueron publicadas en la prensa de Tacuarembó, por orden del mismo señor Jefe de Policía, nosotros, los componentes del vecindario de esta localidad venimos a pedir por su intermedio haga saber ante la Cámara de Diputados al señor Ministro del Interior, que exigimos la reposición del G.C. encargado, señor Enrique Dos Santos, en el puesto que hasta ahora desempeñaba.

Así como se nos pide la cooperación para el mejoramiento policial, a la que con el mayor placer contribuiremos, como lo hemos hecho para levantar el local que hoy ocupa el Destacamento Policial de Puntas de Cinco Sauces, como también lo hicimos cuando fué necesario juntar fondos para poder traer el teléfono al mismo Destacamento, creemos que también nos asiste el derecho de exigir buenos policías para el mismo, y ese honor se lo reconocemos al G. C. señor Enrique Dos Santos, empleado que siempre ha merecido el aprecio del comercio, del ruralismo en general, por su corrección en sus procedimientos policiales.

Esperamos que como digno representante de Tacuarembó, haga oir su palabra ante quien corresponda sobre el asunto arriba mencionado. Agradecidos de antemano, salúdanlo S.S.S. Santiago V. Silva", y siguen sesenta firmas más.

Señor Presidente: estimo que esos vecindarios en el caso concreto tienen razón. Han sido toda la vida consecuentes colaboradores del instituto policial de Tacuarembó: cada vez que se ha solicitado el concurso de aquel vecindario, todos ellos, blancos y colorados, han estado siempre solícitos para apoyar al instituto de la referencia. Por lo mismo, creo que si se ha trasladado este funcionario, que merece tanto afecto y tanto respeto, sin ningún sumario, sin ninguna observación, y sin ninguna pena, debe atenderse por el Ministerio del Interior el pedido de aquellos vecindarios, aunque sea respondiendo a una razón de equidad y de justicia.

De manera, señor Presidente, que, sin tiempo para más, dejo así interpretado el sentimiento de aquel vecindario y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Palomeque se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Puig, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 25 en 32. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Urrutia Serrato, para faltar a las sesiones de los días 28 y 29.

(Se vota: 28 en 33. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Areco, para faltar a la sesión del día de hoy, por razones de enfermedad.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Richero, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

13

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: desde la reincorporación al Parlamento de los partidos que mantuvieron la lucha frente a los hechos políticos acaecidos el 31 de marzo, con plausible espíritu de justicia, este Parlamento ha tratado de reparar, por la vía de las pensiones graciables, la situación de las viudas y huérfanos de los que cayeron luchando por los ideales democráticos, en aquellas horas dolorosas para la democracia uruguaya.

Un solo caso, del cual me he ocupado reiteradas veces desde esta banca, no ha sido reparado. Es el de los hijos menores de Basilio Salinas, caído en la Picada de las Piedras en acción de guerra, por una bomba arrojada desde un avión, cuando ya estaba firmado el armisticio de los partidos en lucha.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — En agosto del año pasado, el señor Ministro de Instrucción Pública envió mensaje al Parlamento, con el objeto de reparar esa injusticia. Hasta hoy la Comisión que tiene a estudio ese asunto, no lo ha informado. La Cámara se apresta a votar hoy una pensión graciable, cuya justicia yo no voy a entrar a discutir, ni quiero comentar el hecho, por la cual se otorga la suma de $ 1.000.00 mensuales a la viuda de quien en aquellas circunstancias ejercía el Ministerio de Defensa Nacional.

Es indudable que choca el contraste, señor Presidente, de que se vote una pensión de $ 1.000.00 para la viuda de quien utilizó la fuerza para ahogar aquel plausible gesto de rebelión de la ciudadanía democrática del país, y la Cámara no haya sido informada aún de ese modestísimo proyecto de ley por el cual se repararía, en parte siquiera, la situación angustiosa que han vivido los desheredados hijos de Basilio Salinas.

Me he interesado en la Comisión y se me ha informado que el mensaje venido del Poder Ejecutivo se ha extraviado. No puedo, pues, pedir que en este mismo acto se vote esa pensión, reparando una injusticia; pero como ciudadano demócrata y soldado de la misma causa por la cual entregara su vida Basilio Salinas, en este momento, señor Presidente yo le rindo mi más sentido homenaje a ese humilde, modesto, pero sincero y valiente soldado de la democracia.

(Muy bien!)

—Tengo la esperanza, señor Presidente, de que el actual Poder Ejecutivo repare esta gran injusticia que lleva el desánimo a todos los ciudadanos modestos que luchan por la democracia en el país, cuando ven que quienes han luchado desinteresadamente, que quienes han entregado su vida misma en defensa de sus ideales no son reparados después de los daños materiales y, en cambio, son beneficiados con grandes pensiones quienes utilizaban la fuerza para ahogar esa santa rebelión, que no constituía un delito, sino que ha constituído siempre —y tengo la esperanza que lo seguirá constituyendo en el futuro— la prueba más viva de que la ciudadanía en el Uruguay quiere ser libre.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Con estas palabras, señor Presidente, le he rendido mi homenaje de ciudadano al héroe, desconocido para muchos, que se llamó Basilio Salinas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha pedido a las oficinas de la Cámara que le informen sobre el documento a que se refiere el señor Diputado y que afirma se ha extraviado en la Comisión.

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo formular una moción que se refiere al trabajo que debe realizar la Cámara en las sesiones que quedan de este mes.

Los señores Diputados han podido presenciar el incesante movimiento de altas y bajas que ha sufrido la orden del día en estas últimas semanas. Es de imaginarse lo que va a ocurrir en las sesiones de mañana y pasado. Los Diputados se esforzarán porque entren en esas órdenes del día los asuntos que han sido desplazados, y los que han logrado incluir los que hoy figuran, se esforzarán porque éstos continúen en la misma.

Parece difícil que en esa forma la Cámara pueda realizar un trabajo efectivo y pueda despachar los asuntos realmente urgentes, de los que hay varios.

He pensado si no se podría aplicar en esta emergencia el mismo procedimiento que hemos utilizado en los finales de período legislativo en más de una oportunidad, es decir, que se designe una Comisión integrada por representantes de todos los sectores de la Cámara, que estructure las órdenes del día para las sesiones de mañana y pasado, sobre la base de asuntos realmente urgentes, que no puedan ser aplazados para el mes de agosto.

(Apoyados).

—Me parece que de otra manera vamos a tener una enorme pérdida de tiempo sólo en las mociones de preferencia y que, además, podemos entrar a discutir asuntos que no tienen realmente la urgencia de otros que sean dejados de lado.

Creo que la sesión de hoy, naturalmente, tendrá que desarrollarse con la orden del día para la cual fué convocada la Cámara; pero si se designara la Comisión en la misma sesión de hoy, podría reunirse en el día y proponer

a la Cámara, estando todos los sectores de acuerdo en aceptar en principio las proposiciones de esa Comisión, la orden del día para las sesiones de mañana y pasado.

Sin perjuicio de que pueda aceptarse otro procedimiento, yo sugiero éste, en el deseo de evitar lo que va a ser una tarea totalmente desordenada en las sesiones del martes y miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No se necesitan cincuenta votos?

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hay que agilitar el sistema de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está esperando que haya en Sala el quórum reglamentario para votar la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Tiene discusión la moción del señor Diputado Cardoso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo le temo a estas Comisiones Especiales encargadas de formar la orden del día, porque generalmente se llega a la conclusión de que en Sala se van haciendo inclusiones de asuntos, fuera de los que proponen dichas Comisiones. Yo no creo que en estos momentos haya muchos asuntos informados por las distintas Comisiones. Considero que lo conveniente sería que fuéramos integrando una orden del día de acuerdo con los asuntos ya informados y que la Cámara ha dispuesto que sean tratados.

Porque yo pregunto, señor Presidente: ¿en qué condiciones quedarían los asuntos que figuran, por ejemplo, en la orden del día de hoy, y cuya inclusión en la misma ha sido dispuesta por un número determinado de votos?

SEÑOR CARDOSO. — La orden del día de hoy quedaría igual.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De manera que la Comisión que propone el señor Diputado Cardoso constituiría la orden del día de las sesiones de mañana y pasado, incorporando a las mismas los asuntos que la Cámara ya ha dispuesto que sean tratados?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cardoso consiste en que una Comisión Especial organice el orden de los asuntos informados y a estudio de la Cámara...

SEÑOR CARDOSO. — Para las sesiones de mañana y pasado, teniendo en cuenta naturalmente todos los asuntos que están informados los que ya han figurado en la orden del día y algunos otros que quizá no hayan figurado todavía. Son muchos los asuntos. Seguramente se va hacer una selección y me parece difícil que esa selección pueda hacerse en Cámara si no la hace previamente una Comisión seleccionadora

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anticipa al señor Diputado Cardoso, que había mandado a confeccionar a Secretaría una lista de los asuntos que, informados por las Comisiones sin discordia, estuvieran a estudio de la Cámara y hubieran ya figurado en la orden del día. Pensaba dar cuenta hoy a la Cámara de ello, para pedir la prórroga de hora o una sesión extraordinaria para considerar todos esos asuntos que seguramente no van a dar lugar a grandes debates.

Con respecto a una observación que formulaba el señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que la Mesa demoraba en proclamar la votación respecto a la moción del señor Diputado Cardoso, la demora consistía en que había en la Mesa una confusión respecto el quórum necesario para aprobarla. Por el artículo 96 del Reglamento parecería que se necesita mayoría absoluta, ya que dice así: "La Cámara podrá, por mayoría absoluta de votos, crear Comisiones especiales, con representación de los distintos sectores, para informar sobre asuntos de gran trascendencia". Pero la Mesa entiende que la moción del señor Diputado Cardoso no implica la aplicación del temperamento establecido en este artículo, sino que propone la creación de una simple Comisión de economía interna, que pueda ser la prevista en el artículo 101 que dice, en su parte pertinente: "Las Comisiones Especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada y la Cámara les señalará, en cada caso, el plazo en el que deberán presentar su dictamen".

Si no hay observación, la Mesa aplicará este último criterio.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la experiencia de períodos anteriores ha demostrado que muchas veces, en la Comisión encargada de confeccionar la orden del día, ciertos asuntos tenían mayoría y otros no, y luego, en la Cámara, al irse a votar asunto por asunto —porque la Comisión no es nada más que para ordenar los asuntos— se producía el resultado contrario.

¿Consecuencia de qué, señor Presidente? De que la Comisión estaba integrada por representantes de todos los sectores, en lugar de estar representada, como corresponde, en la proporción que cada uno de los sectores tiene en la Cámara. Por eso, de votarse la proposición del señor Diputado Cardoso, le haría la enmienda de que la Comisión estuviera integrada por siete miembros, con representación proporcional de los distintos sectores de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Se ha invocado la experiencia de Comisiones pasadas. Yo he actuado creo que en todas ellas, y ese inconveniente que ve el señor Diputado Cutinella no se ha presentado, porque se ha tenido el cuidado de compulsar, en el seno de la Comisión, los votos que en la Cámara contaría cada asunto, dándole en cierto modo a cada miembro de la Comisión la representación de los votos de su sector.

Naturalmente, nunca caímos, por ejemplo en el error de conseguir mayoría en la Comisión para un asunto que solamente contara con los votos de los sectores menores, porque hubiera sido una cosa inútil.

Yo no me opongo a que la Comisión tenga la representación proporcional; hasta admito que así sea; pero tendrá que estar constituída con un número mayor de Representantes. Por ejemplo, se me dice nueve; pero nueve son los sectores de la Cámara. Esa Comisión, por lo tanto, tendría que ser muy numerosa para que estuvieran representados todos los sectores.

Yo creo que la Comisión, si se aprueba la moción que he propuesto, tendrá el buen cuidado de asignar a cada uno de sus miembros, en cierto modo, el carácter de representante numérico de su sector.

De manera que yo insisto en la moción que he formulado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

La experiencia de los dos o tres períodos pasados, al final de las Legislaturas, ha dado buenos resultados en el seno de la Comisión. Como decía el señor Diputado Cardoso, la Comisión ha hecho la compulsa de los distintos asuntos que pueden más tarde ser votados favorablemente por la Cámara. Pero ha ocurrido a la inversa: que después que la Comisión ha hecho un trabajo metódico y cuidadoso para incluír los asuntos que presumiblemente pudieran ser sancionados luego favorablemente por la Cámara, ésta ha incluído otros asuntos, postergando la consideración de aquellos que la Comisión había tenido el cuidado de separar y de estudiar para traerlos a la discusión del Cuerpo.

De cualquier manera, repito, en el seno de la Comisión la tarea se ha realizado bien.

Lo atinado sería, señor Presidente, si se llega a votar la constitución de esa Comisión, que la Cámara se pusiera a tono con el trabajo de la misma y aceptaran todos los sectores lo que venga estructurado, a fin de poder realizar un trabajo ordenado.

Era cuanto quería decir para dar mi voto favorable a la moción formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo iba a proponer que fuera incluído, en la orden del día de la sesión de mañana, un asunto que ha sido desplazado de la orden del día que tengo delante, porque considero que este podría también ser calificado de urgente y de importante. Pero dada la proposición que ha formulado el señor Diputado Cardoso para que se designe una Comisión, a fin de que califique los asuntos que deban tratarse en las sesiones de mañana y pasado —creo que son las únicas que quedan por realizar, salvo que se vote alguna extraordinaria—, considero que la moción que iba a hacer no tiene ya lugar, porque tengo la seguridad absoluta de que la moción que oportunamente hiciera el señor Diputado Brena para que se nombrara una Comisión especial que estudiara la situación del Departamento que represento y del de Rivera, ya

a ser calificada como urgente y de entidad, para que la Cámara la trate de inmediato.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le pediría al señor Diputado Cardoso, si no tuviera inconveniente, que esa Comisión estuviera integrada como él propone, con Representantes de todos los sectores, pero que se aplicara para la votación el artículo pertinente del Reglamento cuando habla de las Comisiones de la Cámara e indica los miembros para las mismas, es decir, que cada uno representa al sector por el número de bancas que ocupa en el Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente en aceptar el agregado que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, con la modificación sugerida por el señor Diputado Fernández Crespo y aceptada por el señor Diputado Cardoso, para que se nombre una Comisión Especial para confeccionar la orden del día para las sesiones de mañana y pasado.

(Se vota: 44 en 45. — Afirmativa).

15

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que se rectifique el trámite de tres asuntos a los que la Mesa le ha dado un destino que nos parece que no es el debido.

Uno es el que se refiere al Aeropuerto de Carrasco (cien mil pesos para su funcionamiento). Este asunto fué destinado a la Comisión de Presupuesto, y nosotros entendemos que debe ir a la Comisión de Defensa Nacional, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

El otro asunto es el que se refiere al Servicio de Trasmisiones (emisión de una deuda interna por dos millones de pesos), que fué destinado a la Comisión de Asuntos Financieros. Este asunto también es netamente de la Comisión de Defensa Nacional, la cual debería ser integrada, en este caso, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros.

El tercer asunto es el que tiene relación con la navegación de cabotaje nacional, que ha sido destinado a la Comisión de Fomento de la Producción. Hace pocos meses la Comisión de Defensa Nacional, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informó el proyecto de abanderamiento de barcos, que es similar en todo a aquel otro. No vemos porqué razón se va a desplazar de aquella Comisión.

En resumen, señor Presidente, solicito que estos tres asuntos sean destinados a la Comisión de Defensa Nacional, integrada para cada uno de ellos, en la forma que ya he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace la proposición a nombre de la Comisión?

SEÑOR GOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite propuesta por el señor Diputado Goyén a los siguientes asuntos: Aeropuerto de Carrasco (cien mil pesos para su funcionamiento), a la Comisión de Defensa Nacional integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto; Servicio de trasmisiones (emisión de una deuda interna por dos millones de pesos), a la Comisión de Defensa Nacional integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros; navegación de cabotaje nacional, a la Comisión de Defensa Nacional, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa).

16

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El 1.o de setiembre de 1947 presenté a la Cámara un proyecto de ley por el cual se declararía a Colonia Suiza, La Paz, Colonia Valdense y Playa Fomento, zonas de interés aptas para el turismo. Como hasta el momento este proyecto no contó con el dictamen de la Comisión respectiva, solicito que se exhorte a la misma a pronunciarse sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Dupetit Ibarra.

17

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En una de las últimas sesiones solicité que fuera incorporado a la orden del día el proyecto del Ejecutivo que concede una pensión graciable a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijas.

Creo innecesario, señor Presidente, abundar en informaciones sobre este asunto, por cuanto en el instante de proponerlo hice notar las características esenciales de este acto de justicia que el Poder Ejecutivo quiere rendir a la familia de uno de los más grandes y malogrados artistas compatriotas.

Voy a solicitar que en el instante que haya número en Sala se tome la votación y que la Mesa fije la hora para la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera en el sentido de que se tome la votación respecto de la pensión graciable a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijas.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

—La Mesa fija hasta la hora 19 para recoger los votos de la pensión referida.

18

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para plantear varias cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tengo el encargo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de plantear cuatro cuestiones de orden, de manera que para cada una de ellas contaré, naturalmente con los cinco minutos que me otorga el Reglamento.

La primer cuestión se refiere al cambio de trámite de varios asuntos que figuran en la carpeta de la Comisión a que aludí. Esta Comisión sigue entendiendo que esos asuntos estarían bien en su seno, pero de acuerdo con el criterio que adoptó la Cámara hace algunos días al aprobar una moción del señor Diputado Palomeque, estos asuntos deben ir a la Comisión de Asuntos Departamentales.

Se trata de los que voy a especificar: Carpeta 2121|925: Pueblo "19 de Abril". (Denomínase al núcleo poblado conocido por "Cañada de Nieto"). Proyecto del señor R. C. Dufour; Carpeta 394|923: Autonomía de la Junta Local de Castillos. (Declaratoria). Proyecto de los señores Barrios Amorín, A. Valiño y Sueiro; Carpeta 640|944: Autonomía de las Juntas Locales de San Ramón y Sauce. (Declaratoria). Proyecto de los señores C. R. González y S. M. Ferrer Serra; Carpeta 1438|945: Pueblo "Empalme Olmos". (Se eleva a esa categoría al núcleo poblado de la Séptima Sección del Departamento de Canelones). Proyecto del señor José Rosa Giffuni; Carpeta 1554|946: Pueblo "Olmos". (Desígnase al núcleo poblado ubicado en la bifurcación de los Ferrocarriles del Estado del Departamento de Canelones). Proyecto F. Nogueira; Carpeta 220|947: Autonomía de la Junta Local de Carmelo. (Declaratoria). Proyecto del señor A. J. Solares; Carpeta 250|947: Pueblo "Nico Pérez". (Declárase a la localidad del mismo nombre del Departamento de Florida). Proyecto del señor C. M. Mattos; Carpeta 303|947: Pueblo "Valdense". (Se da esa denominación a la Colonia Valdense). Proyecto venido del Senado; Carpeta 507|947: Límites interdepartamentales entre Canelones y Lavalleja. (Fijación). Exposición de la Junta Departamental de Canelones; Carpeta 617|947: Pueblo "Vichadero". (Elévase a esa categoría al núcleo poblado así denominado del Departamento de Rivera). Proyecto del señor Estebán J. Bacigalupi; Carpeta 707|947: Pueblo "Vichadero". (Elévase a esa categoría al núcleo poblado así denominado del Departamento de Rivera). Proyecto venido del Senado.

Hago moción para que los asuntos de que he dado cuenta pasen a la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una rectificación de trámite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se rectifique el trámite a los asuntos que él ha mencionado, los que pasarían a la Comisión de Asuntos Departamentales.

(Se vota: 37 en 39. — Afirmativa).

19

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada Antonelli Moreno.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Propongo que se fije la hora 19 para recoger los votos en el asunto relativo a la pensión de la señora Alvarez de Acevedo, que figura en noveno término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de la señorita Diputada Antonelli Moreno.

(Se vota: 40 en 48. — Afirmativa)

—La Mesa fija hasta la hora 19 el plazo para recoger los votos.

20

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Estos proyectos de pensión, ¿están informados?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley acordando pensión a la señora de Alexandro e hijas no tiene informe, el otro, relativo a la pensión a la señora Alvarez de Acevedo, sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no hay informe con respecto a uno de los proyectos, con verdadero dolor señor Presidente, voy a pedir la postergación del asunto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración sobre este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El proyecto de ley del Poder Ejecutivo, concediendo una pensión de $ 75.00 mensuales a la señora Odilia Martínez de Alexandro y a sus tres pequeñas hijas, no tiene informe de la Comisión pero yo conozco la situación de esa familia; sé en qué condiciones económicas ha quedado...

(Apoyados).

—...y como tengo la absoluta convicción de que no podrán resistir mucho tiempo viviendo como viven, por haber quedado absolutamente desamparados y por no tener medios de vida es que yo, pese a no estar informado el proyecto del Poder Ejecutivo, comprendiendo la justicia que él entraña, he pedido que sea votado en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Creo además, señor Presidente, que esa situación es conocida por otros legisladores, por el señor Diputado Mattos por ejemplo, que podría ratificar o rectificar lo que yo acabo de decir

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo ratifico punto por punto lo manifestado por el señor Diputado Tejera La situación de la señora viuda y de las pequeñas hijas del artista Alexandro, es realmente desesperante.

La Cámara, si quiere concurrir en ayuda de esa familia, de los que quedan de quien ilustró el nombre del Departamento en que nació y que ilustrará el nombre del Uruguay algún día cuando se conozca en toda su extensión la obra que dejó, tiene que hacerlo de inmediato, si no quiere llegar tarde.

Es una situación de total miseria la de esa familia, que reclama, como el señor Diputado Tejera lo ha dicho, tomar estas medidas con la mayor celeridad.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hace unos momentos me dirigí al señor Diputado Tejera, autor de la moción para que se tratara preferentemente este asunto, haciéndole notar, como miembro de la Comisión de Previsión Social, que este asunto no tenía informe Pero debo manifestar a la Cámara que, si no tiene informe, ello se debe a que habiéndose reunido la Comisión el día jueves, día en que la Cámara sesionó hasta las seis de la mañana, no pudo obtener el quórum necesario; pero en la Comisión había unanimidad de pareceres en el sentido de informar favorablemente esta pensión.

Por esta razón es que yo no me adelanté a plantear la cuestión de carácter reglamentario que ha señalado el señor Diputado Ferrer Serra, marcando escrúpulos en cuanto a la tramitación, en el sentido de que al ser tratado este proyecto sin informe, ello podría dar lugar a un precedente para tratar en el futuro otras pensiones que tampoco vengan con el informe de Comisión.

Pero tratándose de un caso excepcional como es éste, para el cual la Comisión abrió opinión de antemano, el día en que se le dió entrada al asunto para su consideración, entiendo que la Cámara podría tratarlo hoy prescindiendo del requisito habitual del previo informe que se debe exigir en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe agregar que este asunto mereció ya la atención de la Cámara el día 22 de junio, al ser votada una moción del señor Diputado Tejera dándole preferencia para su inclusión en la orden del día, moción que fué aprobada por 50 votos en 62.

21

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Continúo con las cuestiones de orden cuyo planteamiento me ha encomendado la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

A estudio de esta Comisión se halla un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se organiza en la forma de un Ente Autónomo el Directorio de la PLUNA. Como es notorio, la ley últimamente sancionada respecto a esta entidad, autorizaba al Poder Ejecutivo para adquirir los capitales privados que integraban la sociedad de economía mixta constituída por esa ley. El Poder Ejecutivo, en fecha reciente, adquirió esos capitales, y se enfrenta ahora con el problema de dar organización a la entidad resultante, de la que han quedado excluídos los capitales privados, dejando de ser, por consiguiente, una sociedad de economía mixta.

El Poder Ejecutivo propone que se organice en la forma de Ente Autónomo, pero como al mismo tiempo se autoriza, por el proyecto de ley remitido, una ampliación de la deuda destinada a la financiación de esta empresa, que sube de $ 3:000.000.00 a $ 13:000 000.00, la Comisión ha entendido que debe ser integrada con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Al mismo tiempo la Comisión anuncia que como este asunto inviste una urgencia fundamental, procurará sesionar en el día de mañana con los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que se designen para integrarla, y producir informe verbal pasado mañana a fin de que este asunto pueda ser considerado por la Cámara el mismo día, es decir, el miércoles próximo

Propongo, por consiguiente, a nombre de la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos, que se la integre con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto de ley que organiza a PLUNA en la forma de Ente Autónomo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la integración solicitada.

22

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: solicito que se pida a la Comisión de Asuntos Departamentales el pronto informe sobre el proyecto que firman varios Diputados, sobre recursos a las Intendencias del Interior, para poder proveer al aumento de remuneración a sus empleados y obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para ocuparme de la solicitud del señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales, que hace muy poco ha empezado a actuar, está de lleno dedicada al desempeño de sus tareas Los miembros de la Comisión hemos llegado a aunar opinión y se trabaja con entusiasmo, con lo y los asuntos que llegan a su estudio se despachan

En lo que se refiere al asunto mencionado por el señor Diputado Morales Arrillaga, debo manifestar que algunos miembros de la Comisión consideramos que es un asunto de demasiada entidad para ser estudiado aisladamente por la Comisión de Asuntos Departamentales, estimando que para su consideración e informe debe ser integrada la Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Es, señor Presidente, lo que solicito a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá a la integración solicitada.

23

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tiene a estudio un proyecto venido con sanción del Senado, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar el edificio ocupado actualmente por la Corte Electoral.

En mérito a la urgencia que este asunto inviste, la Comisión pide que se declare urgente para tratarlo en la sesión de hoy, y anticipa que hará informe verbal por mi intermedio.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota: 35 en 47. — Negativa).

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de la Comisión de Previsión Social, que concede pensión a la señora María Angélica Vercesi de Nogués, viuda del señor Carlos Nogués.

SEÑOR FUSCO. — ¿No se nombró, señor Presidente, una Comisión Especial para hacer la orden del día de las sesiones de mañana y pasado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara puede incluir un asunto, pese a la designación de esa Comisión Especial, a juicio de la Mesa.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto que concede una pensión a la señora María Angélica Vercesi de Nogués.

(Se vota: 38 en 50. Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Podría parecer sorprendente que un grupo de Diputados no hubiera votado esta inclusión; al menos, en lo que me es personal, parecería extraño, siendo como fuí un admirador de ese ciudadano y considerando muy justa la pensión para su viuda.

Pero habiendo sido, precisamente, el autor de la moción por la cual se designa una Comisión para integrar las órdenes del día, me parecía que todos los asuntos referentes a inclusiones en la orden del día deben pasar a esa Comisión y creo que no habrá ningún inconveniente en el seno de la misma para incluir ese proyecto del Poder Ejecutivo en la nómina de los asuntos a tratarse.

Es por ese único motivo que no he acompañado la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: sólo para decir que no he votado la inclusión propuesta, y que no votaré ninguna de las inclusiones que se propongan para la orden del día de mañana o de pasado, en razón de que hay una Comisión Especial propuesta a esos efectos que es la que debe discernir sobre cuáles son los asuntos que deben tratarse.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Defensa Nacional: para estudiar el asunto del Aeropuerto de Carrasco, con los señores Representantes Carbonell y Migal y Arrillaga Safons, de la Comisión de Presupuesto; para estudiar el asunto del Servicio de Transmisiones, con los señores Representantes Grauert y Stewart Vargas, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; y para estudiar el asunto del Cabotaje Nacional, con los señores Representantes Hernández y Pérez Casas, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Sobre la forma de integración que acaba de enunciar la Mesa, quiero decir que siempre tengo mucho respeto por las resoluciones de la Mesa; pero me parece que sería conveniente dar intervención en esa Comisión, a efectos de estudiar esos asuntos, a representantes de sectores que no sean exclusivamente el batllista y el herrerista; parece que sería muy importante que legisladores de otros partidos tuviesen también intervención en ese estudio; en cada una de las integraciones que acaba de leer la Mesa figura un Diputado herrerista y uno batllista, lo que no me parece justo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que se trata de integrantes procedentes de tres Comisiones distintas, y prefirió escoger, tratándose de dos Diputados en cada caso los que iban a integrarla, a representantes de los dos sectores mayoritarios.

Por otra parte, en la Comisión integrada figura un representante de la bancada a que pertenece el señor Diputado Tejera, que es el señor Diputado Eyherachar.

Si hubiera integrado en cada caso la Comisión de Defensa Nacional con un miembro de la bancada nacionalista independiente, ésta hubiese tenido en cada caso, dos integrantes en la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — No creo que sea ese el procedimiento a aconsejar, ni he querido decir semejante cosa, porque me parecería disparatado; lo que yo digo es que en tres integraciones no es posible que figuren tres herreristas y tres batllistas; en esos seis integrantes tiene que figurar forzosamente algún representante de otro partido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa escogió este temperamento, por tratarse de tres asuntos distintos.

26

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la sesión que la Cámara realizó el 15 de marzo del corriente año me ocupé de varios proyectos de ley que están en Comisión, tendientes todos al idéntico fin de estimular la incorporación al Registro Civil de habitantes del país, nativos del mismo, que no lo están, situación que se produce en alto porcentaje en los Departamentos fronterizos.

En dicha ocasión, y por moción mía la Cámara resolvió excitar el celo de la Comisión pertinente para que informara esos proyectos, o hiciera con todos ellos uno propio de la Comisión, a fin de poder considerarlo en las sesiones que celebrara la Cámara en la segunda semana del mes de abril; esa fecha pasó, y no fué informado, y por consiguiente tampoco considerado ese asunto.

Insisto en solicitar que se estimule nuevamente el celo de la Comisión respectiva, a fin de que este asunto, sobre el cual hay proyectos de los señores Diputados Damboriarena, Palomeque y otros, sea colocado con informe, en la orden del día de las sesiones que el Cuerpo realice en la primera semana de agosto, si fuera posible.

Es un asunto de gran importancia y trascendencia, indudablemente complejo, pero que si no se enfrenta de una vez no se resolverá nunca, y es propósito nuestro que algún día, cuanto antes mejor, sea resuelto por el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la urgencia solicitada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

27

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Está a consideración de la Cámara un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se destina la suma de $ 290.000.00 para solventar los gastos de inscripción cívica en toda la República.

Quien conozca la situación y la marcha de la inscripción en campaña sabe perfectamente que toda la República está esperando que lleguen hasta ella, las mesas delegadas inscriptoras, las que no podrán salir si la Corte Electoral no dispone de los recursos necesarios para satisfacer los gastos que esas actividades devenguen.

Es de suma importancia y de gran trascendencia esa iniciativa del Poder Ejecutivo. Existe una ley de inscripción obligatoria y es necesario que se faciliten a todos los ciudadanos de la República, los medios para que cumplan con esas disposiciones legales.

Por estos fundamentos, breves, desde luego pido que la Comisión Especial que se designará para informar a la Cámara sobre los asuntos que deberá tratar, tenga en cuenta en forma preferencial este asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa hará la excepción solicitada.

28

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Aviación Civil (Indemnización por los aviones dañados por el temporal de Porto Alegre)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la suma de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para reponer o reparar el material aeronáutico de matrícula nacional que resultó destruído o dañado el día 22|11|47 en circunstancias en que se hallaba en Porto Alegre (Brasil) cumpliendo una misión de confraternidad uruguayo-brasileña.

Art. 2.o Los propietarios de los aviones a que se alude en el artículo anterior, deberán presentarse dentro de un término no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ley, ante la Dirección de Aeronáutica Civil, que abrirá al efecto el correspondiente registro, formulando una solicitud en la que deberá constar:

A) Máquina o máquinas cuya reposición o reparación gestione.
B) Testimonio, a satisfacción de la citada dependencia, de la destrucción del avión de que se trate o de las averías sufridas.

Podrá igualmente acogerse a los beneficios de esta ley, el Círculo Aerodeportivo Motevideo, por los daños causados en su avión CX - AEY de instrucción por el temporal de 18 de enero de 1946, en el aeródromo de Melilla.

Art. 3.o Desígnase una Comisión integrada por un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, por un representante de la Dirección General de Aeronáutica Militar y un delegado de la Federación Aeronáutica del Uruguay, para verificar las solicitudes a que se alude e informar respecto a su procedencia.

Art. 4.o Cuando se trate de reponer máquinas totalmente destruídas, la adquisición se hará por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, sobre la base de un precio que no exceda al pagado primitivamente por el propietario afectado. En caso de que ello no sea posible, se llamará a licitación pública, por intermedio de la citada Dirección para la compra de una máquina de valor y características equivalentes a la destruída.

Art. 5.o Cuando se trate de reparaciones, los interesados deberán presentar tres propuestas, aceptándose la más conveniente de acuerdo al informe de la Comisión a que se alude en el artículo 3.o, que estará facultada para rechazar todas las propuestas, caso de hallarlo justificado, y proceder a un nuevo llamado.

Art. 6.o Los beneficios de esta ley regirán solamente en el caso y hasta el monto en que los interesados, no hayan recibido indemnización por otro conducto.

Art. 7.o Si hubiere remanente de la suma fijada en el artículo 1.o, será distribuído entre todos los aeroclubes del país y en proporción a los perjuicios sufridos.

Art. 8.o La cantidad a que se refiere el artículo 1.o será imputada al remanente que arroje para el año en curso el rubro máximo fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, de subvención a la Sociedad de Economía Mixta PLUNA.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, luego de haber estudiado muy detenidamente el Proyecto ya sancionado por el Senado, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), a tomar del remanente que arroje el rubro máximo fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, de subvención a la Sociedad de Economía Mixta PLUNA, le ha prestado su aprobación.

Entiende esta Comisión que el Estado debe acudir en ayuda de estas modestas instituciones que han sufrido considerables daños en momentos que estaban cumpliendo una misión de confraternidad con el pueblo brasileño.

El país últimamente, en su afán de propiciar el desarrollo de las actividades aeronáuticas, ha seguido una política de fomento de los Aero Clubs privados, y ahora esta ley no sería más que el complemento de esas medidas, ya que sin ella varias de esas modestas y meritorias instituciones no pueden desarrollar en forma sus actividades, y otras hasta han tenido que paralizarlas totalmente.

El Gobierno de Río Grande del Sur ha fijado la cantidad de 300.000 cruceiros para contribuir a esas reparaciones, pero esta cantidad es a todas luces insuficiente, y además el artículo 6.o le da al Estado la garantía de que los perjudicados no podrán cobrar sino la diferencia en caso de que esas reparaciones ya hubieran sido efectuadas en parte por el Gobierno del Brasil.

Además hay algunos Aero Clubs que no sólo han perdido algunas de sus máquinas sino que tienen otras averiadas y sufren inconvenientes como el de la paralización o retaceamiento de la instrucción, porque los aviones destruídos o dañados se destinaban a ella, en consecuencia, no pueden preparar pilotos, y al no hacerlo pierden los puntos para obtener la subvención que les distribuye el Estado. A paliar en algo esta situación tiende la inclusión del artículo 7.o.

Por estas breves consideraciones, y en atención también a que el remanente de la ley de 18 de octubre de 1944, arroja para el año 1947, un saldo que sobrepasa en mucho la cantidad solicitada, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del menciondo proyecto.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1948.

Martín M. Ois, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo. — Atilio Arrillaga Safons. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **46 en 50. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota 44 en 48. — Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 53. — Afirmativa)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no sé si hay miembro informante de este asunto. Adelanto que lo estoy votan-

do con mucho gusto, pero a fin de mejorar la redacción de este artículo, se me ocurre preguntar si no sería mejor que las tres propuestas de que se habla en el mismo fueran presentadas directamente a la Comisión a que también se refiere el artículo para evitar que sean presentadas por intermedio de los interesados, lo que en algún caso —supongo, procediendo con un poco de suspicacia— puede dar lugar a una situación irregular.

Propongo suprimir la parte que dice que los interesados deben presentar tres propuestas y que se diga que esas propuestas serán presentadas directamente a la Comisión.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR OIS. — Creo que la observación hecha por el señor Diputado Sosa Aguiar es más bien de forma que de fondo. La Comisión, que estudió detenidamente este proyecto, consideró que era oportuno no introducirle modificaciones cuando ellas no fueran fundamentales.

Creo que la modificación propuesta por el señor Diputado Sosa Aguiar no es fundamental. La Comisión que administraría las reparaciones y las propuestas a que se hace referencia en el artículo garantiza perfectamente que dichas reparaciones se harán en la mejor forma posible.

Además, esa posibilidad que ve el señor Diputado Sosa Aguiar desaparece por lo establecido en el artículo 4.o.

Por estas razones, la Comisión no acepta en este momento la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Sosa Aguiar?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o tal como se leyó.

(Se vota: **42 en 46.** — **Afirmativa**).

— Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 44.** — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 45.** — **Afirmativa**).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — He votado por la negativa este artículo porque entiendo que, de acuerdo a la redacción del artículo 1.o, de ninguna manera habrá remanente a repartir. No hago cuestión fundamental en el deseo de que este proyecto salga de la Cámara sin tener que volver al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Simplemente para preguntar al señor miembro informante a cuánto asciende el rubro a que se hace referencia en este artículo.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR OIS. — Según el informe proporcionado por la Contaduría General de la Nación el 24 de junio, ese rubro asiende a la cantidad de $ 78.000.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero ese rubro probablemente esté afectado ya al ejercicio. Tal vez en este momento no quede ni siquiera la cantidad para hacer frente a esta obligación.

SEÑOR OIS. — Como ese informe fué pedido por la Comisión hace cuatro días, creo que si en esa fecha la Contaduría General de la Nación informaba que había $ 78.000.00 y nosotros votábamos un proyecto con cargo a ese rubro que representaba hasta $ 50.000.00, la Comisión y la Cámara pueden tener la seguridad de que hay con qué atender ese gasto que estamos votando.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si es así podría ser votado. Pero a mí me llamaba mucho la atención porque en repetidas oportunidades había tenido noticias de que este rubro resultaba insuficiente. De ahí mi extrañeza de que se le pudieran cargar estos $ 50.000.00 que propone la Comisión.

Pero no es cosa de insistir mucho sobre el punto. Podemos votar y que caiga sobre la Comisión la responsabilidad si mañana ese rubro es insuficiente.

SEÑOR OIS. — Sería sobre la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o, tal como se ha leído.

(Se vota: **45 en 57.** — **Afirmativa**).

—El artículo 9.o es de orden.

Como hay imputación eventual a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: **44 en 47.** — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a repetir en breves palabras mi posición expresada ya en la Comisión de Presupuesto cuando se trató este problema.

Creo que la contribución a las organizaciones deportivas por parte de este Parlamento, si bien no debe negarse totalmente, debe hacerse con cierta sobriedad para que los dineros públicos se distribuyan de la mejor manera posible.

Se me ocurre hacer algunas reflexiones respecto a la inversión que acabamos de votar. Pienso que algunos de los propietarios de las máquinas que andaban en viaje de confraternidad deben ser señores poderosos que disponen de recursos necesarios como para poseer aviones particulares y que su situación económica les permite atender las reparaciones de sus máquinas.

Por este camino podemos llegar a que, con más razón aún, acudan a este Parlamento camioneros que no tengan asegurados sus vehículos, solicitando la contribución del erario público para hacer frente a los gastos que demande la reparación de los mismos en caso de accidentes mientras realizaban tareas útiles para la República.

Repito que he hecho esas observaciones en Comisión y las reitero en Sala, para que este Parlamento donde siempre se dice que se debe ser sobrio en la administración de los dineros públicos, lo sea también en estas circunstancias, y apliquemos en la práctica este criterio que todos decimos sustentar tan declamatoriamente, pero que no cumplimos en los hechos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado afirmativamente este proyecto en el deseo de no entorpecer su sanción, dado que por cualquier modificación que se le introdujere tendría que volver al Senado, y, como es sabido, el mes de julio será destinado a receso.

Pero los artículos 1 o y 7.o están en contradicción: el artículo 1.o habla de que el Poder Ejecutivo podrá disponer de la suma de "hasta $ 50.000.00"; y el artículo 7.o de que "si hubiese remanente de esa suma", etc. etc.; esa condición "de hasta" del artículo 1.o establece claramente, como se comprenderá, que no puede haber remanente.

En la seguridad de que habrá que aprobar en oportunidad un pequeño proyecto de ley que modifique esto, he dado mi voto afirmativo, porque, por otra parte, es opinión general que se dé esta subvención.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado afirmativamente este proyecto, por cuya suerte me ocupé en reiteradas ocasiones en Cámara, en los meses de diciembre de 1947 y enero de 1948.

Estimo que aun con los defectos formales que han señalado los señores Diputados Moreno y Mattos, este proyecto reparará un gran mal que se causó a la Aviación Civil uruguaya especialmente a la del Interior, en ocasión de que ésta cumpliera la misión de confraternidad a que alude expresamente el proyecto

Como antiguo afiliado a la causa de la Aeronáutica Civil me congratulo de haberle dado mi voto afirmativo, y, espero que en un futuro cercano si esos defectos se ponen en evidencia podremos concurrir con nuestro voto a subsanarlos.

Nada más.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que acabamos de aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).
—Se procederá de conformidad.

29

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto: "Derecho de preferencia del arrendatario o mediero, para adquisición de predios destinados a la agricultura".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No habiendo informe, hago moción para que se aplace la consideración del asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

30

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto: "Pavimentación de la ciudad de Artigas. — Autorización a la Intendencia para contratar un empréstito).

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, marzo 29 de 1948.

Vistos: los antecedentes sobre la construcción de las obras de hormigonado para la ciudad de Artigas, y

Atento: a que se ha obtenido ya la autorización respectiva de la Junta Departamental y la anuencia del Tribunal de Cuentas de la República, elévese a la Cámara de Representantes, solicitando la autorización legislativa exigida por la Constitución de la República, para contratar, con la Caja de Ahorro Postal u otra institución de crédito y conforme a las exigencias reglamentarias de las aludidas instituciones, un empréstito hasta la cantidad de setecientos sesenta mil pesos ($ 760.000.00), destinada a la construcción de aquellas obras.

Este empréstito deberá ser contratado para ser satisfecho en 22 cuotas anuales con un interés del siete por ciento anual, como máximo, quedando afectadas en garantía las rentas propias municipales y destinado, exclusivamente a la realización de las obras ilustradas en estos antecedentes.

Ramón Diego Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, ha estudiado con la dedicación que se merecía, la solicitud del señor Intendente de Artigas por la que se impetra anuencia del Poder Legislativo, para contratar un empréstito por la cantidad de setecientos sesenta mil pesos (pesos 760.000.00), dedicado exclusivamente a la construcción de las obras de pavimentación con hormigón de la referida ciudad.

La Intendencia de Artigas llena, con esta solicitud de anuencia, las formalidades requeridas por la ley número 9515 del 28 de octubre de 1935 (Gobiernos Departamentales) y por el artículo N.o 256 de la Constitución de la República.

El origen y justificación del empréstito a contratarse es el siguiente: El señor Intendente de Artigas, recogiendo las aspiraciones del vecindario de aquella ciudad, encomendó al destacado técnico ingeniero Carlos Molinari, el estudio y preparación del proyecto de pavimentación con hormigón de la ciudad expresada.

Esta obra es de extraordinaria y urgente necesidad pública. Su construcción, colocaría a la ciudad de Artigas, —hoy ya muy importante, populosa y con positivas y halagüeñas perspectivas— en iguales condiciones de embellecimiento urbano e higiene, que están ya otras poblaciones del interior del país, mucho menos importantes que la que nos ocupa.

Presentado el estudio requerido al ingeniero Molinari, lo aprueba el señor Intendente y cumple éste, luego, con las exigencias legales (ley N.o 9515 del 28 de octubre de 1935) y normas constitucionales, obteniendo, para la *realización de dicha obra y contratación del empréstito y* su financiación correspondiente, la autorización de la Junta Departamental y dictámen favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

Todo esto, señores Representantes, emerge de los antecedentes que hemos tenido a la vista.

Se han cumplido, pues, en el caso a estudio, la disciplina procesal requerida y exigencias constitucionales.

Por todo ello, la Comisión dictaminante estima que no existen impedimentos de ninguna naturaleza que se opongan a la sanción de la anuencia legislativa que se ha solicitado, y se permite aconsejar la aprobación de los proyectos que se acompañan.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1948.

César Z. Palomeque, Miembro informante. — Sofildo Hernández. — Carlos M. Giuria. — Juan Carlos Anfusso. — Juan B. Carballa.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo número 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Artigas, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución bancaria, un préstamo hasta por la suma de setecientos sesenta mil pesos ($ 760 000.00), pagaderos en veintidós cuotas anuales, con un interés máximo del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) anual, destinado exclusivamente, a financiar las obras de pavimento de hormigón de la referida ciudad todo conforme al plan aprobado por la Junta Departamental respectiva, de fecha 14 de enero de 1948.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1948.

César Z. Palomeque, Miembro informante. — Sofildo Hernández. — Carlos M. Giuria. — Juan Carlos Anfusso. — Juan B. Carballa".

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declaránse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al plan de obras aprobado por decreto de su Junta Departamental de fecha 14 de enero de 1948, autorizó el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, junio 22 de 1948.

César Z. Palomeque, Miembro informante. — Sofildo Hernández. — Carlos M. Giuria — Juan Carlos Anfusso. — Juan B. Carballa".

ANTECEDENTES ENVIADOS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Fray Bentos, diciembre 3 de 1947.

Señor Intendente Municipal de Artigas, escribano don Ramón Diego Queiruga

De mi consideración:

Tengo el agrado de adjuntar las diversas piezas que constituyen el proyecto que me fuera encomendado para la pavimentación de la ciudad de Artigas.

Cumplo con ello con el contrato de fecha 23 de setiembre de 1947, celebrado con la Intendencia de Artigas y conforme al siguiente detalle:

Cláusula Primera: Relativa a iniciación de los estudios en octubre y entrega del proyecto antes de finalizar el mes en curso. Cumplido.

Cláusula Segunda: Referente a visitas a saber:

A) Visita previa, cumplida.
B) " de estudio, cumplida.

C) " de comprobación, cumplida.
D) " de inspección. Quedó a disposición de ese Gobierno Departamental para su cumplimiento en oportunidad.

Cláusula Tercera: Enumera las piezas del proyecto y estudios, a saber:

A) Plano de cada calle Se adjunta.
B) " de boca-calles. Se adjunta.
C) Planilla de metrajes. Figura en D) y en G).
D) Memoria. Se adjunta.
E) Pliego general de condiciones. Se adjunta.
F) Pliego particular de condiciones. Se adjunta.
G) Presupuesto de las obras. Se adjunta.
H) Juego de plano en tela y 2 copias heliográficas del mismo Se adjunta.
I) Datos para la organización del contralor. Se adjunta.

Cláusula Cuarta: A cumplir en oportunidad.

Cláusula Quinta: Se deja constancia de haber recibido eficiente colaboración del personal y oficina técnica de la Intendencia de Artigas.

Cláusula Sexta: Se cumplió de conformidad a lo estipulado.

Cláusula Séptima: Relativa a liquidación de gastos y honorarios:

Parte A) Cumplida de conformidad con los comprobantes que obran en la Intendencia;
Parte B) A cumplir oportunamente.

Quedando a sus gratas órdenes, ruego a usted acepte las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Ingeniero Carlos Molinari.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 13 de diciembre de 1947.

Informe número 868.

Señor Intendente:

Tengo el agrado de elevar a su consideración el proyecto de "Pavimentación de la ciudad de Artigas", confeccionado por el ingeniero Carlos Molinari con la colaboración de esta oficina de acuerdo al contrato respectivo.

Adjuntamos dos copias del referido proyecto, quedando en poder de esta oficina los demás recaudos con el fin de confeccionar, a su debido tiempo, las carpetas necesarias para el llamado a licitación

Salúdalo atentamente.

Arquitecto CANDIDO ZUNIN PADILLA, Jefe Inspección Técnica Municipal.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 15 de diciembre de 1947.

Remítase a la Junta Departamental, solicitando la aprobación necesaria para la construcción proyectada.

RAMON DIEGO QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 16 de diciembre de 1947.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor Cipriano Sarasúa.

Presente

De acuerdo con el contenido de la resolución N.o 5.064 dictada por esta Intendencia, cúmpleme remitir a la corporación de su Presidencia el expediente rotulado: "Inspección Técnica Municipal remite "Proyecto de Pavimentación de la ciudad de Artigas", presentado por el ingeniero Carlos Molinari".

Saluda a usted muy atentamente.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Junta Departamental de Artigas.

Artigas, 17 de diciembre de 1947.

Pase a la Comisión de Obras Públicas, con recomendación de pronto despacho.

GREGORIO LIMA, Vicepresidente. — Carlos Cazabonnet, Secretario.

Comisión de Obras Públicas.

A la Junta Departamental:

Vuestra Comisión informante no teniendo observaciones que hacer al Proyecto de Pavimentación de las calles de la ciudad, confeccionado por el ingeniero señor Carlos Molinari con la colaboración de la Inspección Técnica Municipal, y entendiendo que las bases del mismo se ajusta a la ordenanza aprobada oportunamente por la Junta, se permite aconsejar la aprobación del siguiente decreto:

La Junta Departamental de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase en todas sus partes, el Proyecto de Pavimentación de las calles de esta ciudad, que informan estos antecedentes, constituído por:

A) Memoria descriptiva.
B) Pliego de condiciones generales.
C) Pliego particular de condiciones.
D) Planos.
E) Ordenanza de pavimentación.

Art. 2.º Comuníquese a la Intendencia Municipal con devolución de antecedentes.

Sala de sesiones de la Comisión, en Artigas a 22 de diciembre de 1947.

Luis Aguirregaray. — Juan Spravilla. — Julio C. Murialdo.

Junta Departamental de Artigas.

Decreto número 845.

La Junta Departamntal de Artigas

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase en todas sus partes, el Proyecto de Pavimentación de las calles de esta ciudad, que informan estos antecedentes, constituídos por:

A Memoria descriptiva.
B) Pliego de condiciones generales.
C) Pliego particular de condiciones.
D) Planos.
E) Ordenanza de pavimentación.

Art. 2.º Comuníquese a la Intendencia Municipal con devolución de antecedentes.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 14 de enero de 1948.

GREGORIO LIMA, Primer Vicepresidente. — Carlos Cazabonnet, Secretario.

Junta Departamental de Artigas.

Artigas, 15 de enero de 1948.

Se remitió a la Intendencia con oficio número 7/948. Conste.

Carlos Cazabonnet, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 20 de enero de 1948.

Al Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 21 de enero de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Artigas, relativas al proyecto de pavimentación de dicha ciudad;

Considerando que el presente proyecto fué aprobado en todas sus partes por la Junta Departamental;

Atento a que el mismo no contraviene disposiciones legales aplicables:

El Tribunal acuerda:

Hacer saber a la Intendencia Municipal de Artigas, que no tiene observación que formular al proyecto de pavimentación de la ciudad de Artigas, a que se refiere este expediente.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 12 de febrero de 1948

Con sus antecedentes, pase a Inspección Técnica Municipal, para que proceda al llamado a licitación.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente, — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas, Inspección Técnica.

Artigas, 24 de febrero de 1948.

Informe N.o 77.

Señor Intendente Municipal:

De acuerdo con la resolución N.o 649 que antecede, esta Oficina ha procedido a confeccionar todos los recaudos necesarios para el llamado a licitación, ordenando en todo de acuerdo a las reglamentaciones establecidas

El término para la presentación de las propuestas debe ser de cincuenta días de acuerdo con el artículo séptimo de la ordenanza de pavimentación. De acuerdo con el artículo segundo del pliego de condiciones generales, las publicaciones respectivas del llamado a licitación deben efectuarse en el Diario Oficial y en dos diarios por los menos de la localidad.

El texto del llamado a licitación, lo hemos proyectado de la siguiente forma:

LICITACION

"Pavimentación de la ciudad de Artigas"

Llámese a licitación pública para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los intresados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán presentarse hasta el día 5 del mes de mayo del año 1948 a las 15 horas en el despacho del suscrito Intendente Municipal en cuyo acto se procederá de acuerdo con las formalidades reglamentadas.

Adjuntamos seis carpetas conteniendo los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos con el objeto de ser vendidos a los licitantes que lo deseen, por la cantidad establecida de $ 30.00 cada carpeta.

Además quedan en esta Oficina dos carpetas a disposición de los licitantes.

Saluda al señor Intendente atte.

Arquitecto Cándido Zunín Padilla, Jefe Inspección Técnica Municipal.

Intendencia Municipal de Artigas.

Artigas, 10 de marzo de 1948

Atento al informe de la Inspección Técnica Municipal, procédase al llamado a licitación para la realización de las obras de Pavimentación de la ciudad de Artigas, de acuerdo con los antecedentes y cuyo plazo vencerá a los cincuenta días de la primera publicación en el Diario Oficial.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente, — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

LICITACION

"Pavimentación de la ciudad de Artigas"

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados. Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de mayo del corriente año, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Artigas, marzo 15 de 1948.

RAMON D. QUEIRUGA, Intendente, — Guillermo A. Ramos, Secretario.

Intendencia Municipal de Artigas.

Se publicó edicto en el Diario Oficial, periódicos Orientación, Principios y El Nacional.

Guillermo A. Ramos, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee).

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales me ha conferido el honor de designarme miembro informante de este asunto.

Creo haber cumplido discretamente con la misión que se me ha confiado con el informe escrito, breve y conciso, que está también a consideración de la Cámara, conjuntamente con los proyectos de decreto y de ley, respectivamente, que se han leído por la Mesa.

Las solicitudes de anuencia de las Intendencias de toda la República, para contratar empréstitos a fin de impulsar su progreso y realizar sus mejoras, son asuntos sumamente conocidos por el Parlamento. En sus debates, y aún mismo en sus archivos, hay antecedentes copiosos que lo testifican. La Cámara, a este respecto, también ha sentado jurisprudencia valiosa, que es necesario tener presente en el momento de la discusión de este proyecto.

El origen de esta solicitud de anuencia ya lo dije brevemente en el informe escrito es el siguiente.

El señor Intendente de Artigas, a solicitud de la sociedad de aquel Departamento, encomendó al destacado técnico Carlos Molinari, la misión de estudiar un proyecto de obras de hormigonado y financiarlo. Una vez que este distinguido técnico cumplió la misión que le fué encomendada por la Intendencia de Artigas el Intendente a su vez luego de aceptarlo, cumple con las normas constitucionales exigidas, solicitando la aprobación de la Junta Departamental,

del plan de obras a realizarse para el hormigonado de la ciudad de Artigas y su financiación, y la autorización respectiva para realizar el empréstito que está a consideración de la Cámara. La Junta Departamental de Artigas le prestó la conformidad debida y luego, sometido a consideración del Tribunal de Cuentas de la República, este alto organismo dicta su resolución prestando también, señor Presidente, la conformidad solicitada por la Intendencia de Artigas para contratar y financiar este empréstito.

Desde luego que no existen, a mi juicio, ni normas constitucionales ni normas legales, que es lo que esta Cámara debe considerar en este asunto que se opongan a la solicitud de anuencia para la contratación de empréstitos, que deberá ser dada para la realización del hormigonado de Artigas.

La obligación de esta obra va a recaer en primer término sobre la misma sociedad que la reclama y sobre la Intendencia de Artigas que desea realizarla. Luego, la responsabilidad de la economía de la obra, cae esencialmente sobre los mismos que lanzaron la iniciativa.

Ahora bien: la Comisión de Asuntos Departamentales ha creído de su deber ofrecer un proyecto de decreto y un proyecto de ley a la consideración de la Cámara. Por el proyecto de decreto se concede la anuencia solicitada por la Intendencia de Artigas para la contratación del empréstito, y por el proyecto de ley se autoriza a la Intendencia de Artigas para gravar sus rentas a fin de obtener el empréstito que impetra.

Hay en Cámara sobre esto, jurisprudencia sentada. Cuando se votó el empréstito para la ciudad de Salto, con fecha 3 de mayo de este año, se discutió extensamente en Cámara este punto. Intervinieron en esa discusión distinguidos señores Diputados, sobre la necesidad de separar la concesión de la anuencia, del proyecto de ley que deberá autorizar a las Intendencias para la contratación del empréstito, gravando sus rentas como garantía.

La iniciativa, si mal no recuerdo, partió del miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, doctor Cutinella. Fue discutida y aceptada por la Cámara.

Entre otros Diputados, emitió su opinión concreta al respecto, el señor Diputado Cardoso, quien expresó: "Apoyo la fórmula del señor Cutinella, que me parece que es la que salva todos los inconvenientes. Salva la observación del fondo, hecha por los señores Diputados Fusco y Ferrer Serra, sobre lo que parece hay acuerdo general en la Cámara, de que la autorización para contratar el empréstito tiene que ser hecha por vía de la resolución y no del proyecto de ley. Eso está perfectamente contemplado en la fórmula propuesta por el señor Diputado Cutinella".

La fórmula propuesta por el señor Diputado Cutinella consiste en que la Cámara vote un proyecto de decreto autorizando la contratación del empréstito y vote un proyecto de ley autorizando para gravar las rentas.

"Al proponer —agregaba el señor Diputado Cardoso— como proyecto de ley independiente la autorización para la afectación de las rentas municipales, se salva la observación, un poco inquietante que nos hacía el señor Ministro de Hacienda, ya que si votábamos, incluso, esa autorización, en el proyecto de decreto, podíamos hacer correr el riesgo al Municipio de Salto de que la institución que iba a conceder el crédito no lo concediera por faltar la autorización del Poder Ejecutivo".

Y luego señalando algunos valiosos antecedentes, agregaba el referido legislador: "Yo quiero recordar un antecedente que con mucha oportunidad me ha hecho llegar la Secretaría. Es un antecedente del año 1946, en que se ac[illegible] exactamente el mismo procedimiento que propone el señor Diputado Cutinella. Se trataba de una autorización legal a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos. Dice así: "Declárase que la autorización legal a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano para concertar préstamos preferentemente con la Caja de Ahorro Postal, con fecha mayo 13 próximo pasado, destinados a obras de pavimentación, afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización, las rentas propias municipales". Es una ley promulgada con fecha 26 de julio de 1947 con la firma de Amézaga y Carbajal Victorica.

Como acabo de exponer, la Cámara ya ha sentado jurisprudencia al respecto. Es de los asuntos demasiado debatidos, ya conocidos por la Cámara, y el mejor bien que podemos hacer en favor del progreso de la ciudad de Artigas, es precisamente acortar el informe y dejar que hablen los votos de los señores Diputados en favor de los proyectos que ha propuesto la Comisión de Asuntos Departamentales.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto porque toda obra de progreso de la magnitud de la que encara el presente proyecto, que va a favorecer, sobre todo, a la Capital de un Departamento de la República que ha estado relegada en el orden material, significa, indudablemente, una obra de aliento.

Llenadas las formalidades legales, nosotros no tenemos ningún inconveniente en dar nuestro voto favorable a este proyecto de ley por las razones mencionadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: sin ánimo de obstaculizar la sanción de este proyecto y al solo efecto de reiterar una observación que hice en otra oportunidad, deseo destacar que se ha cometido una omisión de carácter reglamentario en la consideración e información del mismo, porque por la naturaleza del asunto y el propio fundamento del artículo 256 de la Constitución, debió haber intervenido en su estudio la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La competencia de la Comisión en este asunto la determina el aspecto económico y financiero, ya que al afectar los recursos municipales, se exige la anuencia legislativa.

No tengo ninguna observación que formular a lo que aconseja la Comisión que ha estudiado el proyecto en todos sus aspectos y que, como lo hubiera hecho la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, lo informa también teniendo en cuenta el aspecto fundamental. Pero lo que me interesa es hacer notar a la Mesa, para que en lo sucesivo lo tenga en cuenta, de acuerdo con las competencias que le corresponden a las Comisiones de la Cámara, que en estos asuntos debe intervenir la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que de acuerdo con el artículo 256, debe producir su informe en asuntos de esta índole, sin perjuicio de integrarla después con la Comisión de Asuntos Departamentales.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería expresarle al señor Diputado Cutinella que la Comisión de Asuntos Departamentales al considerar este problema, estudió el punto que plantea en Cámara; pero se consideró eximida de pedir que fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, o que pasara a esa Comisión porque el asunto había sido planteado precisamente por el Diputado que habla en Cámara. Entendió que la resolución de la Cámara, favorable a la moción que había hecho para que pasara este asunto a la Comisión de Asuntos Departamentales, significaba una autorización para tratarlo con prescindencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

También consideró la Comisión de Asuntos Departamentales que ya sea con su informe o con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en última instancia, la que resuelve, la que le da el carácter constitucional a la resolución es, precisamente, el Parlamento.

Por estas consideraciones la Comisión de Asuntos Departamentales se consideró eximida de pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no recuerdo que con respecto a este asunto se haya resuelto el problema de competencia planteado. Recuerdo que ante una observación formulada en Cámara —no tengo presente concretamente respecto a qué proyecto de ley en particular— yo hice manifestaciones similares a las que acabo de formular ahora. Pero no recuerdo, repito, que la Cámara haya resuelto el problema de competencia de las Comisiones.

Quería formular esa observación para que en lo sucesivo la Mesa, hasta que haya informe de la Comisión respectiva pronunciándose sobre el problema planteado y a la que pasó las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco y el que habla, tenga en cuenta lo establecido por el Reglamento pasando el asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por cuanto mientras no se resuelva el problema de competencia y esa anuencia deba ser prestada de acuerdo al artículo 256 de la Constitución, no cabe duda que el asunto corresponde a dicha Comisión, con la intervención de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo decir dos palabras, señor Presidente, para celebrar la forma en que la Comisión de Asuntos Departamentales ha encarado la solución de este problema.

Consideramos que técnicamente es inobjetable la forma en que se ha procedido y que se sienta la regla exacta de pronunciamiento de la Cámara: un proyecto de resolución para que el Cuerpo exprese anuencia de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución para la contratación de empréstitos por el organismo autónomo Municipio, y proyecto de ley cuando la contratación de ese empréstito implica afectación de rentas.

Creemos que este nuevo precedente que sienta la Cámara debe ser subrayado y trae un complemento a lo dicho en el debate recientemente realizado por la Cámara cuando se consideró la emisión de deuda por el Municipio de Montevideo.

Esta forma de pronunciamiento que aconseja la Comisión de Asuntos Departamentales, nos da plena razón a quienes en el debate recientemente realizado y referido, sostuvimos que la anuencia del artículo 256 no se refería exclusivamente a la emisión de deuda pública, sino que la anuencia era necesaria para toda contratación de empréstito, y que era equivocado decir que "contratación de empréstito" sólo se refiere a emisión de deuda pública.

Como en Sala se sostuvo por voces muy autorizadas que la versión interpretativa del artículo 256 sólo podía ser la de que la anuencia se requería para emitir deuda pública, empréstito bajo la forma de deuda pública, y que para este tipo de préstamo no era necesaria ninguna anuencia legislativa, nosotros saludamos la forma...

(Interrupciones).

—...en que la Comisión de Asuntos Departamentales encara y resuelve el problema. Y terminamos señalando que en nuestro modesto criterio es la aplicable.

En cuanto al fondo del asunto, señor Presidente, vamos a votar complacidos este proyecto de decreto. Es el ejercicio más legítimo de las prerrogativas de la autonomía municipal que el gobierno del Departamento de Artigas puede hacer: contratar empréstitos o préstamos con instituciones particulares o públicas, para realizar obra de interés general indiscutible y financiar esas obras con las propias rentas del Departamento, sobre cuya administración, la acción legislativa, aquí sí, tiene que ser de un tono muy parco. Si la Cámara procediera en otra forma, cometería una lesiva invasión de los fueros autonómicos municipales.

Por lo dicho, señor Presidente, subrayamos nuestra complacencia por el criterio de interpretación constitucional y de procedimiento parlamentario aplicado por la Comisión informante, y declaramos que votamos sin ninguna vacilación el proyecto de decreto que le da un visto bueno al ejercicio legítimo de la autonomía municipal por el Departamento de Artigas.

Nada más.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Era solamente para dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar muy gustosamente el proyecto que tenemos a estudio.

El progreso visible de la ciudad de Artigas hacía de la pavimentación una sentida necesidad. Hace tiempo que la población de Artigas se venía moviendo a efectos de lograr esta conquista.

Recuerdo que en la Intendencia anterior una Comisión de vecinos y el Centro Comercial de aquella ciudad iniciaron el movimiento que en estos momentos parece que se va a concretar en realidad, y al que habla le tocó la satisfacción de haber intervenido reiteradamente en diversas gestiones que se realizaran por el señor Intendente del Departamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: para que no pueda interpretarse en el futuro mi silencio como aquiescencia frente a criterios de interpretación constitucional con los cuales estoy en desacuerdo, quiero reafirmar, en esta oportunidad, que entiendo que en todos los casos en que el Parlamento deba otorgar la anuencia requerida por el artículo 256 de la Constitución para que los Gobiernos Departamentales puedan contratar empréstitos, sea cual sea la técnica financiera, a que éstos respondan, tiene que proceder por la vía del decreto.

Nada más.

SEÑOR CARBALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — Desde luego yo, como firmante del informe que trae la Comisión de Asuntos Departamentales, no tendría por qué reiterar aquí los términos del mismo, que justifican ampliamente la grata acogida que ha tenido este proyecto en toda la Cámara.

Por lo demás, creo que nadie que conozca la ciudad de Artigas podría tener ningún reparo para este proyecto en la forma en que ha sido presentado y que seguramente votará favorablemente toda la Cámara.

Con respecto a la forma constitucional que le hemos dado dentro de la Comisión, quiero señalar también para que, como decía el señor Diputado Fusco, no se interprete el silencio como anuencia de la afirmación del señor Diputado Payssé Reyes que, efectivamente, en este punto de la discusión tenida la vez pasada con respecto a la emisión de Deuda Pública, estábamos precisamente de acuerdo con el señor Diputado Payssé Reyes; estábamos de acuerdo en que correspondía para autorizar crédito departamental, el procedimiento de la anuencia En donde discrepábamos era justamente al considerar si correspondía la simple anuencia también en el caso de que fuera emisión de Deuda Pública.

Por lo tanto, en rigor, el triunfo de la tesis del señor Diputado Payssé Reyes, se reduce a su posición frente a algunas manifestaciones vertidas en Sala, en el sentido de que esta contratación de empréstito no necesitaba ni siquiera la anuencia del Parlamento —nosotros nunca participamos de ese criterio—...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Fué la autorizada palabra del señor Ministro de Hacienda, que sostuvo que para esta clase de empréstitos no se requiere ninguna anuencia legislativa.

SEÑOR CARBALLA. — En ese plano no tengo ningún inconveniente en reconocer el triunfo de la tesis del señor Diputado Payssé Reyes, frente a la opinión vertida. Pero, en rigor, la tesis de fondo expuesta por mí, en aquella oportunidad y que seguramente estará a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que vendrá en alguna oportunidad a esta Cámara, se mantiene en la misma posición anterior.

Yo creo que esta anuencia que votaremos ahora, que será seguida del proyecto de ley que declara afectables sus rentas, a los efectos de conseguir crédito por parte del Gobierno Departamental de Artigas, hará un gran bien a esa ciudad, un extraordinario bien. Acaso sea la primera de las necesidades que tenga que llenar la función edilicia en la ciudad de Artigas que, por otra parte, está vinculada a una iniciativa que presentara en Cámara, también con gran acogida, el señor Diputado Brena en el sentido de estudiar algo más que estos problemas simplemente materiales: los problemas de fondo en el orden social en los Departamentos de Artigas y de Rivera.

Por estas consideraciones, señor Presidente, doy por reiteradas aquí, "in voce", las razones que fundamentan el informe de la Comisión y declaro que votaremos afirmativamente este proyecto.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente, nosotros consideramos que esta suma de dinero que se destina para resolver el problema de la pavimentación y hormigonado de la ciudad de Artigas viene a servir reivindicaciones sumamente justas de la población de la capital de aquel Departamento, y por el solo hecho de tratarse de la pavimentación y hormigonado de las calles de aquella ciudad, debe votarse favorablemente esta solicitud de la Intendencia de Artigas.

Pero si tenemos en cuenta que la ciudad de Artigas se halla rodeada de latifundios, que seguramente hacen sufrir a la población de aquella ciudad, ahogándola con las dificultades de la falta de trabajo, derivadas de la misma falta de industrias y de desarrollo agrario que allí existen entendemos que las obras a realizarse servirán para aliviar la difícil situación en que se hallan los trabajadores que no encuentran allí otra ocupación.

El hecho de que la ciudad de Artigas tenga el pavimento y el hormigonado necesarios, hará que cambie su fisonomía y que al eliminarse ese aspecto de atraso y de miseria que ha engendrado allí el latifundio, agravado por el pésimo estado de las calles, servirá de base para abrir nuevos cauces hacia el desarrollo industrial y agrario que requiere aquel Departamento.

Existen allí buenas tierras y, por lo tanto, el hecho de contribuir al progreso edilicio de esa capital hará que se intensifique la aplicación de la Ley de Colonización a fin de que se desarrollen las industrias que pueden tener aplicación en ese Departamento, sirviendo así los propósitos y los anhelos de la ciudadanía progresista del Departamento de Artigas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, señor Presidente, para señalar que hemos votado afirmativamente este proyecto, en mérito al destino justificadísimo de los fondos que se proyectan por la vía del préstamo del Municipio de Artigas con la Caja de Ahorro Postal disintiendo completamente con el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Departamentales, puesto que entendemos que este género de operaciones no es aquel a que se refiere el artículo 256 de la Constitución y para cuyos casos es necesaria la anuencia parlamentaria.

En oportunidad de que llegue a Sala y a debate el pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tendremos el mayor gusto en debatir ampliamente este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el proyecto de decreto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 52. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANFUSSO. — Formulo moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa)

—En discusión general el proyecto de ley que afecta las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 56. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa)

31

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones.

Pensión a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, remitiéndole el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora e hijas de don Ernesto Alexandro, una pensión graciable de setenta y cinco pesos mensuales.

Oriundo de Florida, Ernesto Alexandro se destacó por su vocación por las artes plásticas, dando motivo ello a que en 1922 el Consejo de Administración Departamental le concediera una beca para perfeccionar sus estudios en Montevideo donde concurrió a la Academia de Bellas Artes, vinculándose a los maestros de la época, dedicándose en esa oportunidad al dibujo y la caricatura con la que alcanzó grandes éxitos en la prensa capitalina.

Posteriormente, se dedica de lleno, al estudio del dibujo y la pintura y finalizada su beca vuelve a la ciudad natal donde realiza una exposición demostrando sus adelantos y la justicia que significó el habérsele concedido la beca de que disfrutó.

Luchador infatigable, con un deseo de superación artística irrefrenable, busca mayor horizonte para su arte y así es que expone en el Salón Moretti dibujos y óleos que merecen el elogio unánime de los críticos

En 1938 y 1943 realiza sendas exposiciones de carbones en la Asociación Cristiana de Jóvenes donde conoce los halagos de nuevos éxitos.

Los Concursos Departamentales de Artes Plásticas despiertan su interés y en los dos que interviene obtiene el 1er. premio.

Continúa su marcha ascendente y expone en varias oportunidades en distintas salas de Montevideo, en una de las cuales, la Embajada de los Estdos Unidos de América, le adquiere un cuadro, como motivo típico de nuestro país. Seguidamente se traslada a diversas ciudades del interior donde exhibe sus muestras.

En 1942 la Intendencia Municipal de su ciudad natal, como estímulo a sus méritos, lo nombra Encargado del Museo Departamental, donde se consagró por su intensa labor de difusión artística, entre los que se cuenta la organización de clases de dibujo gratuitas que impartió a todos aquellos que tenían inclinación por el arte.

En 1945, organiza en el Liceo de su Departamento una exposición de óleos con un éxito sin precedentes, los que hubieran sido trasladados a Montevideo, de no haber sobrevenido una aguda crisis en la enfermedad que lo aquejaba y que a la edad de 42 años puso fin a su vida.

Consagróse pues por entero a su arte, haciendo abstracción de lo material y su muerte lo encuentra pobre de solemnidad dejando a su esposa y a sus tres hijas en la indigencia, sin derecho ni a una pequeña pensión, pues para sobrevenir a las necesidades de su hogar aceptó una plaza de guardia civil en la Jefatura de San José, donde no llegó a completar el mínimo de 10 años que exige la ley, para generar derecho a pensión.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo eleva a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, en la seguridad que ese alto Cuerpo, compenetrado de la justicia que él entraña, le dará preferente atención.

Con tal motivo le renueva las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro y a sus hijas Sara Nelly, Iris Mabel y Lydia Gladys, una pensión graciable de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese.

Montevideo, junio 14 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

"Han votado cincuenta y ocho señores Representantes: 53 por la afirmativa; 5 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

—Pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese una pensión graciable de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, remitiendo el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, viuda del benemérito ciudadano que fué don Eduardo Acevedo.

Es excesivamente conocida la vida y actividades del doctor Acevedo, gobernante, estadista, publicista, maestro; su vida, que fué una trayectoria de ejemplaridad cívica, de rectitud moral y social de humanismo y didáctica; su actividad que conoció las más diversas posiciones de gobierno y las más delicadas realizaciones sociales, dentro de una responsabilidad y ecuanimidad pocas veces superadas. Durante setenta años, desde la reforma de Varela, a cuyo lado comenzó su gestión pública como auxiliar de tan memorable movimiento cultural, hasta los últimos días de su existencia, en los cuales aún sobre los papeles públicos organizaba y dirigía la recolección documentaria de nuestro héroe máximo, José Artigas —cuya exaltación le debe tal vez el más definitivo alegato— luego de un tránsito por toda la escala funcionarial, docente y gubernativa en todo el largo ejercicio de su vida y obra, el doctor Eduardo Acevedo, fué un ciudadano que mereció las más altas distinciones públicas por sus virtudes y hechos, y ha de merecer el recuerdo y la admiración generosa del futuro, por la sabia lección que nos lega.

El Poder Ejecutivo, completando los homenajes que se ha tributado a tan insigne ciudadano, cree que es un acto de estricta justicia elevar este mensaje y proyecto de ley, con el cual se dignifica a la que fuera su gran compañera y alentadora, y se le proporciona los medios para que disfrute en sus últimos años de tranquilidad, con la jerarquía de los honores que le fueron conferidos a su muerte, al doctor Acevedo.

Con tal motivo, reitera a ese alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese una pensión graciable de pesos 1.000.00 (mil pesos) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda una pensión graciable en sustitución de la que le corresponde, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, viuda del ilustre ciudadano don Eduardo Acevedo, recientemente desaparecido.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión de Previsión Social —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— tomó resolución mediante votación secreta habiendo sufragado por la afirmativa todos los integrantes de la misma.

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1948.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

"Han votado cincuenta y ocho señores Representantes: 54 por la afirmativa; 4 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos de pensión sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos de pensión sancionados.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa)

33

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El asunto que figura en quinto término en la orden del día, Junta Local de San Carlos, exige una mayoría especial, y tengo entendido que algunos sectores políticos desean aún estudiarlo para tomar posición frente al proyecto. Por lo mismo yo solicitaría que, sin desplazarlo de la orden del día, se modificara la misma —por dos tercios de votos de los presentes puede hacerse— tratando los asunto que figuran a continuación, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se modifique la orden del día, pasando el asunto que figura en quinto término: "Junta Local de San Carlos", a último término, y entrándose a considerar los asuntos que figuran en sexto, séptimo lugar, etc.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa)

34

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia formulada por el señor Diputado Fusco a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relacionado con la expropiación del edificio que ocupa la Corte Electoral.

Montevideo, 28 de junio de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Montevideo".

—Se va a votar el pedido de urgencia leído.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa)

—De conformidad con esta resolución de la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Corte Electoral. (Expropiación de un inmueble)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1467.

Art. 2.o El importe de la indemnización correspondiente será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 4 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se expropia el inmueble que actualmente ocupa la Corte Electoral.

Casi un cuarto de siglo ha transcurrido desde que se sancionó la ley de Registro Cívico y hoy, con el testimonio irrebatible de esos veinticinco años, puede afirmarse que es una realidad el vaticinio de la Comisión especial que la propuso a consideración del Poder Legislativo:

"La obra realizada significará una profunda transformación de las normas fundamentales de nuestro derecho electoral y capacitará a nuestro país para dar absoluta realidad a los principios supremos del Gobierno democrático representativo".

Y así fué. Desde 1924 a la fecha, sobre la base firme de la nueva ley, nuestra democracia consolidó definitivamente su organización electoral, fundamento esencial de nuestro sistema representativo.

Desde entonces la Corte Electoral conoció en última instancia en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales y ejerció la superintendencia directiva, correccional consultiva y económica sobre los órganos electorales.

El crecimiento auspicioso de la población motivó el aumento paralelo de los registros cívicos, tesoro invalorable de la ciudadanía nacional. Las 300.000 inscripciones registradas en 1924 se elevaron a 419.000 en 1931; a 636.000 en 1938; a 858.000 en 1942, y hoy pasan de 1:000.000.00.

Esa cifra prestigia por sí sola a la República, pero obliga —al mismo tiempo— a extremar las medidas precaucionales para que la mayor seguridad rodee la conservación de los registros electorales.

La Corte Electoral ocupa todavía hoy el mismo local donde se instaló en 1924. Los registros fundamentales para la fiscalización del acto eleccionario han aumentado su documentación en más de un cuatrocientos por ciento. Para atender las nuevas e imperiosas necesidades de espacio y seguridad, la Corte actual apenas instalada se abocó al estudio de la construcción de un nuevo edificio de la capacidad necesaria y al mismo tiempo de la seguridad que proporcionan los más modernos y eficaces métodos para la guarda de los archivos.

Por esa tarea —desde luego indispensable e impostergable— demorará varios años para realizarse. Mientras tanto, urge asegurar rápidamente la conservación de los registros cívicos.

En el mismo edificio que ocupa la Corte están instalados no menos de veinte inquilinos particulares: abogados, escribanos, arquitectos, procuradores, comerciantes, constructores, que —como es lógico— entran y salen a cualquier hora del día y de la noche en uso legítimo de sus derechos de arrendatarios.

La Corte no puede, legalmente, reglamentar la facultad que tiene cada inquilino para usar el inmueble ni aún alegando el supremo propósito de asegurar la conservación de los archivos cívicos del país.

La previsión más elemental aconseja, fundamentalmente, reservar el uso exclusivo del local para la Corte. La única solución legal para lograrlo de inmediato, es la expropiación y la urgente ocupación de acuerdo a la facultad que acuerdan los textos legales respectivos.

Dos consecuencias igualmente valiosas se obtendrán: más espacio útil para atender el creciente servicio electoral y, sobre todo, en lo que a medidas de seguridad se refiere, la dirección única en todo el cuerpo del edificio.

Convencido de que en la Asamblea General encontrará opinión favorable la iniciativa que origina este mensaje, el Poder Ejecutivo lo termina recordando las palabras finales del informe de la Comisión de los veinticinco que proyectó la ley de creación del Registro Cívico Nacional:

"Vuestra Comisión aconseja a la honorable Cámara la aprobación de este proyecto convencida de que se realizará así una obra perdurable que será honor del país y fundamento firme de la libertad política".

Y los que disfrutamos hoy de las sabias disposiciones de esa ley, estamos obligados —por lo menos— a guardar celosamente el tesoro de la ciudadanía depositado en los registros cívicos, que son la base de la organización electoral de la República.

Renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó número 1467.

Art. 2.º El importe de la indemnización correspondiente será tomado de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 4 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 50 en 55. — Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque hay acuerdo unánime para votar este asunto, porque todos los señores Diputados conocen el mensaje del Poder Ejecutivo, que es suficientemente ilustrativo al respecto, me parece que por lo menos para la versión taquigráfica deben decirse dos palabras que justifiquen la votación del Parlamento.

No se trata de expropiar un edificio para sede definitiva de la Corte Electoral. No; a la Corte Electoral habrá que darle a la mayor brevedad posible un edificio adecuado a la jerarquía de sus funciones y a sus propias necesidades administrativas. Pero entre tanto la Corte tiene que actuar en ese edificio, que está ocupando, y en ese edificio tiene el inconveniente de que comparte la locación con una cantidad de inquilinos particulares. Hasta ahora los que han tenido ese carácter han sido excelentes personas, pero nadie puede dar la garantía de que no haya una sustitución de inquilinos que permita entrar allí, con derecho de acceso en todo momento, a una persona capaz de introducir cualquier alteración que pueda afectar los intereses de que la Corte Electoral es custodia. Hasta el mismo control de seguridades de incendio, y otras cosas semejantes están expuestos, a los riesgos que derivan del acceso libre de todos los inquilinos a ese edificio

Se trata, pues, de evitar eso.

Pero, a mayor abundamiento, debe agregarse que el propio desarrollo de las actividades de la Corte, como se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo —el control de 300.000 inscripciones en 1924, ha pasado en la actualidad al de más de 1:000.000.00 de inscripciones— hace imperativo que se le dé al organismo la comodidad que implica la posesión de todo el edificio.

Ese edificio, cuando la Corte Electoral tenga su sede propia, podrá ser útil para otros destinos; podrá servir, por ejemplo, para cualquier otra oficina pública del Estado de modo que se tratará siempre de una inversión útil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 53 en 58. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

35

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en sexto término: "Directorio del SOYP. — (Dotaciones)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

El artículo 7.º de la ley número 10.653 Orgánica del Servicio Oceanográfico y de Pesca, de fecha 21 de setiembre de 1945, estableció una asignación mensual de pesos 500 (quinientos pesos) para el Presidente y de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) para cada Director del mencionado organismo.

En la actualidad es evidente que las dotaciones de la referencia no están en armonía con las remuneraciones establecidas para los integrantes de los Directorios de otros organismos similares, y es superfluo destacar que su importe no responde ni a la responsabilidad que se exige a los precitados agentes administrativos ni al principio remunerativo que integra el concepto de asignación, máxime si se tienen en cuenta las cifras actuales del costo de la vida.

Con esa convicción el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley por el cual se eleva a partir del 1.º de mayo de 1948 a ochocientos pesos ($ 800.00) y a seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) respectivamente, las asignaciones del Presidente y de cada Director del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A partir del 1.º de mayo de 1948, las asignaciones del Presidente y de los demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca serán de ochocientos pesos ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Las mismas razones que se han tenido en cuenta en la fijación de iguales asignaciones para los demás Directorios, son las que aconsejan que se preste sanción al precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 1948.

Miguel Vieyte, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Martín M. Ois. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular: 42 en 57. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hay que hacer un agregado en este artículo. Habría que poner: "...serán de ochocientos pesos y seiscientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer a[illegible]mente el artículo 1.o, con el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno.

(Se lee):

"Artículo 1.o A partir del 1.o de mayo de 1948, las asignaciones del Presidente y [illegible] demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, serán de ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos mensuales ($ 650.00), respectivamente".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o en la forma que acaba de leerse.

(Se vota: 47 en 57. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARCIA PINTOS — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dejo constancia de mi voto negativo a este proyecto de ley. Los dos escasos renglones de su informe no han logrado convencerme de su razón.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Dejo constancia de que he votado negativamente este proyecto de ley

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El sector comunista ha votado por la negativa este proyecto de ley, porque en repetidas oportunidades hemos escuchado a los trabajadores del SOYP reclamar remuneraciones más adecuadas a la importancia de las tareas que realizan, y hemos tenido oportunidad de exponer en Cámara, en exposiciones escritas, dirigidas a los Ministerios correspondientes, y también en la media hora previa, la situación de injusticia en cuanto a la remuneración de estos trabajadores.

Se nos ocurre que no es racional establecer estos sueldos por separado para los integrantes del Directorio de este servicio, mientras no se contemple la situación de conjunto de los trabajadores. Creemos que hay que terminar de una buena vez con la tendencia a resolver con facilidad, por la vía legislativa, los grandes aumentos para los altos sueldos de la Administración Pública, mientras no se contemplan, en la medida necesaria y conveniente, los bajos sueldos de esa Administración.

Por estas razones hemos votado negativamente este proyecto de ley de aumento de las asignaciones del Directorio del SOYP, y hemos creído oportuno recordar la necesidad de hacer justicia a los trabajadores de esta Institución, con sueldos equiparados a los de la industria privada en las especialidades más importante del trabajo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Nosotros hemos votado por la negativa, por entender simplemente que nada justifica el aumento de estas asignaciones. Pero queremos destacar que si nos hubiéramos visto obligados a considerar este asunto a través de las razones expuestas por el miembro informante, aunque las creyéramos justas esas asignaciones tampoco hubiéramos podido votar porque es un informe muy curioso, que creo que algunos señores Diputados no se han tomado el trabajo de leer, a pesar de que sólo tiene cuatro líneas.

Dice así: "Las mismas razones que se han tenido en cuenta en la fijación de iguales asignaciones para los demás Directorios, son las que aconsejan que se preste sanción al precedente proyecto de ley". Y figura como miembro informante el señor Diputado Miguel Vieyte, que parece que no se extremó mucho para redactar el último informe que presentó en Cámara. No puede darse nada más conciso ni menos convincente.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — No es justo que queden sin aclarar las manifestaciones del señor Diputado García Austt.

Este infome fué hecho a continuación del correspondiente al proyecto de ley que aumentaba las dotaciones de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional,

y se había propuesto ese mismo orden para tratarlos en Cámara. No sé por qué razón se invirtió ese orden al colocarlos en la orden del día, tratándose primero el proyecto relativo al SOYP.

El señor Diputado Vieyte, que hizo suyo el informe confeccionado para el proyecto relacionado con el Frigorífico Nacional, en esas pocas líneas a que alude el señor Diputado García Austt, apoya el informe anteriormente hecho que ahora ha de entrar a tratar la Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **47 en 59. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de mayo de 1948, las asignaciones del Presidente y de los demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, serán de ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos mensuales ($ 650.00), respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.º término: "Directorio del Frigorífico Nacional. (Dotaciones)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

El artículo 18 de la Ley Orgánica del Frigorífico Nacional, de fecha 6 de setiembre de 1928, estableció para los Directores de dicho organismo una asignación de pesos 400.00 (cuatrocientos pesos mensuales).

La simple consideración del tiempo transcurrido, casi cuatro lustros; y las intensas modificaciones operadas tanto del punto de vista de las obligaciones a cargo de los Directores del precitado instituto —en progresión creciente de complejidad— como del de las variaciones en alza del costo de la vida que desde las gráficas tan difundidas han justificado ampliamente el aumento de las remuneraciones de todas las actividades, están demostrando hasta la evidencia que aquella asignación que fué aún limitada hace veinte años en la actualidad económica no alcanza a ser, dada la jerarquía de las funciones y los factores enunciados, casi remuneradora.

Consecuente el Poder Ejecutivo con el propósito de hacer justicia a aquellos jerarcas funcionales de los cuales exige un grado importante de responsabilidad, remite a la Asamblea General, con este mensaje un proyecto de ley, por el cual se fijan en ochocientos pesos ($ 800.00) la dotación del Presidente y en seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) la de los Vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.

Al solicitar a ese alto Cuerpo la aprobación del precitado proyecto, en mérito a las consideraciones que preceden, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase, a partir del primero de mayo de 1948, en $ 800.00 (ochocientos pesos) la dotación del Presidente y en $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) la de los Vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de abril de 1948. — **LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.**

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, en reunión de ayer, estudió el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se fijan en $ 800.00 (ochocientos pesos) y $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) las dotaciones del Presidente y Vocales del Directorio del Frigorífico Nacional respectivamente, y consideró justa y oportuna esta iniciativa que permitirá que las remuneraciones referidas estén en consonancia con las establecidas para los miembros de otros Directorios similares, y más de acuerdo con la responsabilidad que se exige de estos Directores, máxime si se tiene en cuenta la rápida marcha ascendente del costo de la vida.

Por estas breves consideraciones esta Comisión, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 1948.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Martín M. Ois, miembro informante — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento — Miguel Vieyte. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **50 en 60. — Afirmativa)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR OIS. — Este artículo tiene el mismo defecto que hizo notar el señor Diputado Moreno en el proyecto aprobado anteriormente

Por lo tanto, habría que agregar la palabra "mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjase, a partir del 1.o de mayo de 1948, en ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) la dotación del Presidente y en seiscientos cincuenta pesos mensuales ($ 650.00) la de los vocales del Directorio del Frigorífico Nacional".

—Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.o en la forma leída.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Para dejar constancia de mi voto negativo. Contrariamente al informe anterior, que no logró convencerme en las dos o tres líneas que se fundamentaba, el Ministro Fariña me convenció el otro día que no era exacta, sino una sensación, la carestía de la vida.

Ahora bien: este proyecto viene precisamente fundamentado en el aumento del costo de la vida. De manera que en esas circunstancias me abstengo de votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector ha votado también por la negativa el proyecto relativo a las dotaciones del Directorio del Frigorífico Nacional.

Estimamos que la actitud de algunos Diputados que en Sala han hecho muy serios enjuiciamientos de la labor cumplida por el Directorio del Frigorífico Nacional, tiene que resultar sorprendente. Además, consideramos que el fundamento de este asunto por el que se aumentan sueldos de esa magnitud en el encarecimiento del costo de la vida, no resulta suficientemente serio.

Consideramos que no puede compensar estos elementos de juicio el hecho de que en el día de hoy el Frigorífico Nacional ocupe una página entera de los diarios para explicar el nivel de salarios que tienen sus trabajadores. Sin embargo, muchos de esos salarios, en categorías especializadas, están por debajo de lo que se ganan en otros gremios e industrias. De manera que estimamos que también en este caso no se debe empezar a hacer justicia con grandes aumentos a los grandes sueldos, sino que es necesario considerar en conjunto la situación de la gente que presta servicios en estas actividades para hacer justicia principalmente a los funcionarios que ganan más bajos sueldos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Nosotros también hemos votado por la negativa el proyecto por el que se aumentaron las asignaciones a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y lo hemos hecho, desde luego, por las mismas razones por las cuales hemos votado por la negativa un proyecto similar aumentando las asignaciones de los miembros del Directorio del SOYP.

Pero hay otra razón que ha sido destacada por el señor Diputado García Pintos, y que también es convincente para nosotros. El mensaje del Poder Ejecutivo, que lleva la firma del señor Ministro Fariña, dice que la razón por la cual se propicia el aumento es, naturalmente, el aumento del costo de la vida. Dice textualmente: "En las variaciones en alza del costo de la vida, puestas de manifiesto desde las gráficas tan difundidas" etc., etc. Este mensaje lleva fecha 28 de abril. Pero hace muy pocos días el señor Ministro Fariña parece que ha cambiado de criterio al respecto, pues ha sostenido que el alza del costo de la vida, es nada más que una impresión y no una realidad. Para ser consecuente consigo mismo, el señor Ministro Fariña debió propiciar el retiro de este mensaje, desde que no puede estar justificada la razón aducida para el aumento que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que tanto este proyecto como el anterior, como se trata de sueldos imputados a Rentas Generales, deben ser ratificados.

SEÑOR GRAUERT. — No van imputados a Rentas Generales; van imputados a los respectivos capitales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por tratarse de un problema dudoso, sólo cabría la ratificación en el caso del SOYP, pero no en el caso del Frigorífico Nacional, que tiene sus propias rentas.

El asunto del SOYP, dado que fué creado como un servicio descentralizado por la Cámara anterior, podría ser ratificado, ya que todavía está en discusión en el Tribunal de Cuentas cuál es la naturaleza jurídica del organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la votación del proyecto relativo a la fijación de dotaciones para el Directorio del SOYP.

(Se vota: **44 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos aprobados.

(Se vota: **44 en 60. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase, a partir del primero de mayo de 1948, en $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales la dotación del Presidente y en $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) mensuales la de los Vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de Comisiones.

La Mesa, recogiendo la sugestión del señor Diputado Tejera, en todos los casos en que las Comisiones pidan integración y no señalen el número, procederá en la siguiente forma: se integrarán dichas Comisiones con dos miembros de los sectores mayoritarios y un tercero de los sectores minoritarios de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Defensa Nacional, para el estudio del asunto "Aeropuerto de Carrasco", con los señores Representantes Carbonell y Migal, Arrillaga Safons y Tejera, de la Comisión de Presupuesto; para el asunto "Servicio de Trasmisiones", se integra la misma Comisión con los señores Representantes Tróccoli, Stewart Vargas y Chouhy Terra, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; para el asunto relativo a Cabotaje Nacional, se integra con los señores Diputados Hernández, Pérez Casas y Miranda, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Para el asunto relativo a recursos para las Intendencias Municipales del interior, se integra la Comisión de Asuntos Departamentales, con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios: los señores Diputados Grauert, Stewart Vargas y Chouhy Terra.

Para el asunto de la "PLUNA", se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, los señores Diputados: Cutinella, Ciompi y Terra.

Se integra la Comisión especial para la confección de las órdenes del día para mañana y pasado mañana, con los señores Diputados Barrios Amorín, Cardoso, Cutinella, García Pintos Fernández Crespo, Chouhy Terra, Rodríguez (don Héctor) y Calleriza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Cabría observar, para ser consecuente con el criterio auspiciado por el señor Diputado Tejera, y que la Mesa ha aceptado, que al integrarse varias Comisiones con representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios, no se justificaba la repetición de representantes de los sectores minoritarios, algunos de los cuales tienen una menor representación parlamentaria que la nuestra, cuando hay allí un representante de nuestro sector.

Creemos que puede contemplarse ese aspecto, y hacer justicia completa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no advierte el detalle que señala el señor Diputado; tal vez no haya oído bien los nombres de los integrantes.

(Murmullos).

38

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que en poder de la Mesa hay formuladas dos proposiciones de urgencia: solicito que se prorrogue la sesión hasta tanto la Cámara resuelva sobre esos dos pedidos de urgencia ya formulados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, en Secretaría hay una sola moción de urgencia.

Se va a leer la moción de urgencia, y después se va a votar la prórroga de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto venido con sanción del Senado por el cual se destinan $ 230.000 para la concurrencia a la XIV Olimpíada, que tendrá lugar en la ciudad de Londres durante el corriente año.

Julio 18 de 1948.

Lisandro Cersósimo".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Propongo que ese asunto para el cual se solicita preferencia sea incluído en la orden del día de mañana, a fin de que los Diputados por lo menos tengamos oportunidad de leer el repartido y la discusión del asunto en el Senado.

(Apoyados).

—Se trata de la inversión de casi un cuarto millón de pesos, en un asunto que ha sido debatido por la prensa,

que votaremos ahora sobre tablas sin su pleno conocimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo. Requiere cincuenta votos.

(Se vota: 28 en 62 — Negativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He votado afirmativamente la moción de urgencia para que se tratara de inmediato, sobre tablas el proyecto que destina $ 230.000.00 para la concurrencia de la delegación atlética del Uruguay a los Juegos Olímpicos de Londres.

Creo que los señores legisladores tienen que comprender la urgente necesidad que hay de sancionar de inmediato este proyecto, si es que en realidad queremos que el Uruguay esté representado en Londres.

Creo que desde el punto de vista internacional, desde el punto de vista del interés del país, es absolutamente necesario que nuestra representación esté en Londres: y digo, además, que no hay tiempo que perder, porque todas las delegaciones de los demás países participantes han partido ya para Londres, y únicamente la del Uruguay, a dos días de la fecha fijada para la partida, no sabe si concurrirá, porque el Parlamento no ha votado aún los recursos que se han concedido al efecto.

Creo que la empresa de aviación que trasportará a nuestro equipo ha dado plazo hasta mañana de tarde para la recepción de los pasajes. Quiere decir que si mañana de tarde el Comité Olímpico del Uruguay no comunica a la empresa aérea que concurre la delegación uruguaya, serán cancelados los pasajes; y entonces nuestro país no podrá estar presente en Londres en la fecha en que debiera hacerlo.

Creo por todas estas consideraciones, que debe rectificarse la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación

(Se vota: 38 en 63. — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que este asunto, cuya urgencia se acaba de votar en forma negativa, —por el cual se destinan $ 230.000.00 para la concurrencia a las Olimpiadas de Londres,— se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

Deseo explicar a la Cámara por qué. Algunos señores Diputados quizás tengan temor en votar este proyecto, como lo tuvimos todos al principio cuando el Poder Ejecutivo envió la financiación, por la cual se establecía un impuesto a las escobas, cepillos, pinceles y plumeros. El Senado al sancionar este proyecto, lo ha hecho con cargo a Rentas Generales. Quiere decir, señor Presidente, que ese gravamen a esos artículos de primera necesidad no se va a imponer por esta ley.

Si bien se carga a Rentas Generales, y algunos señores Diputados también han de tener temor en votarlo, quiero significar a la Cámara que las Rentas Generales de la Nación eso que el señor Diputado García Pintos llamó una vez el "barril sin fondo", son las Rentas Generales por las cuales los propios Diputados de la Nación cobran sus asignaciones; y el día que eso se haya terminado, se habrá terminado el país mismo como país libre y constituído.

Eso es lo que quería significar, señor Presidente, para que los señores Diputados que tienen temor en votar este proyecto, tengan en cuenta que el impuesto que venía proyectado por el Poder Ejecutivo ha sido eliminado por el Senado y la financiación ha sido cargada a Rentas Generales

De cualquier manera es un gasto considerable, se me ha de decir, pero entonces el país lo que tendría que hacer, es desistir de concurrir a estos certámenes si es que no ha de contar con los recursos suficientes, como para enviar una delegación que lo represente, porque no sólo vive el país de las representaciones diplomáticas, que mucho han dejado que desear, por cierto, y estas embajadas deportivas son las que le han traído más renombre al país y son las que le han dado mayor beneficio en el concierto internacional

(Muy bien!).

—Por estas breves consideraciones pido que se incluya el asunto a que me he referido en el primer término, o en el que le correspondiere, del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto referente a gastos para la Olimpiada de Londres.

(Se vota: 50 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito que este asunto sea repartido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se agote la orden del día con inclusión de los asuntos cuya urgencia se declare

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión en la forma solicitada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: 31 en 64. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Había formulado moción para que se prorrogara la sesión hasta tanto la Cámara tomara resolución en los asuntos cuya urgencia se ha solicitado.

(Interrupciones).

—Había pedido preferencia para un asunto que no va a dar lugar a ninguna clase de debate en Cámara; se trata de un proyecto de ley, sancionado por el Senado, por el cual se autoriza al Banco de la República a comprar por valor de 600.000.00 pesos el predio adquirido por el "Club Banco República", que está en imposibilidad de pagarlo, y al mismo para la construcción de su propia sede.

Este asunto ha sido sancionado por unanimidad por el Senado, y se ha venido arrastrando por unos cuantos días en la orden del día.

Pido, pues, que se prorrogue la sesión a fin de considerar el pedido de urgencia que solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que formula el señor Diputado Calleriza

(Se vota: 26 en 61. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que me he explicado muy mal o no he tenido la suficiente buena fortuna de que los demás compañeros comprendieran el por qué de la prórroga.

Pido que se prorrogue la sesión al solo efecto de que la Cámara pueda considerar los asuntos de urgencia que ya están sobre el pupitre en la Mesa. Para que la Cámara se expida en favor o en contra, pero que tengamos el tiempo suficiente para votarlas; y los asuntos del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se prorrogue el término de la sesión en la forma indicada

(Se vota: 36 en 60. — Afirmativa).

39

—Se va a dar lectura a las mociones de urgencia presentadas.

Léase la del señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Autorización al Banco de la República a destinar $ 600.000.00 para la adquisición de un predio y construcción de la sede del Club Banco República.

Montevideo, junio 28 de 1948.

Oscar P. Calleriza".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 32 en 59. — Negativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que ese asunto sea incluído en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa a la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Representante Ferrer Serra mociona para que este asunto se incorpore en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

Pero tengo entendido que ya se resolvió conceder este tratamiento al problema que tiene atinencia con la concesión de recursos para la embajada olímpica.

Yo solicitaría al señor Diputado Ferrer Serra que, como ya se ha votado en primer término el asunto correspondiente a la embajada olímpica...

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se vote en segundo término o en el lugar que le corresponda.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber al señor Diputado que el orden de los asuntos es el que corresponde de acuerdo con el número de votos obtenidos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto relativo a la adquisición de un predio para el Club Banco República se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **42 en 59. — Afirmativa**).

40

—Léase la moción de urgencia formulada por el señor Diputado Matos.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, á fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Recursos para financiar el III Campeonato Nacional de Batket-Ball.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la necesidad de abonar los gastos ya efectuados entonces por las respectivas Federaciones de Basket-Ball.

Montevideo, Junio 28 de 1948.

Carlos M. Mattos".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **80 en 61. — Negativa**).

41

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, y otro que se refiere a la autorización de $ 2 000.00, para la Federación Uruguaya de Basket-Ball, a fin de enjugar el déficit que ocasionó la concurrencia a Río de Janeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las preferencias deben ser votadas separadamente para cada asunto.

SEÑOR EYHERACHAR. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Yo pregunto cuál fué la razón de nombrarse esa Comisión especial, si ahora la Cámara está formando la orden del día de mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota: **24 en 58. — Negativa**).

42

—Léase la otra moción de urgencia presentada por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Centro Militar General Artigas.

Montevideo Junio 28 de 1948.

Antonio G. Fusco".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito que en lugar de votarse la urgencia de este asunto se vote su inclusión en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que el asunto relativo al Círculo Militar General Artigas, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **18 en 48. — Negativa**).

43

—Se va a entrar a considerar el asunto que figura en octavo término de la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara no puede entrar a considerar el asunto que figura en octavo término. La sesión se prorrogó nada más que para votar las urgencias. Lo que corresponde es dar cuenta del resultado de la votación recaída en la pensión que figura en décimo término de la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, según el informe de la Secretaría, que la moción aprobada del señor Diputado Calleriza comprende a los dos asuntos que quedan en la orden del día más las mociones de urgencia presentadas. Si hay dudas se recurrirá a la versión taquigráfica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiéndose tomado la votación para el asunto que figura en décimo término, solicito que mientras se busca la versión taquigráfica, se dé cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa mandó distribuir las boletas de votación; pero en realidad no puede darse cuenta del resultado de la misma porque no le ha llegado el turno, en la orden del día, a ese asunto; figura en décimo término y no se ha tratado el que figura en octavo término.

SEÑOR FERRER SERRA. — No alcanzo a comprender lo que pasa, señor Presidente. La Mesa manda distribuir las boletas para recoger una votación. Los señores legisladores emiten su voto y resulta que el voto está mal emitido. Lo evidente es que la Cámara ha votado y lo que corresponde es dar cuenta del resultado de la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que presten atención; discrepa con Secretaría. Cree la Mesa que se ha equivocado al distribuir las boletas de votación. No le había llegado todavía el turno al asunto y no se podía votar. Tenía que votarse, siguiendo el curso de la orden del día, previamente, el asunto que figura en octavo término.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No se votó preferencia para el asunto que figura en décimo término?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó Se votó preferencia para las pensiones que figuran en cuarto y en noveno término La Cámara votó esas preferencias y se recogió la votación. Faltaban dos asuntos para agotar la orden del día el que figura en octavo término y el que figura en décimo término. El Presidente por error mandó distribuir las cédulas de votación pero no era el momento de votar el asunto.

De tal manera es notorio el error de la Mesa que cuando la Cámara quiso dar preferencia, alteró la orden del día mandando votar los asuntos que figuran en cuarto y noveno término. Si se hubiera podido votar el asunto que figura en décimo término, debió haber una votación expresa de la Cámara para modificar en ese sentido la orden del día. De tal manera es sincero el error que confiesa el Presidente de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo interés en este momento en discutir con el señor Presidente La cierto es que nosotros hemos cumplido un acto formal. Podrá ser atacado posteriormente de un vicio de nulidad, pero lo que corresponde, en este instante, es que se dé cuenta del resultado de esa votación. Luego, si el señor Presidente sostiene que ha sido un error suyo, la Cámara reconocerá su error porque a nadie nos lleva el deseo de hacer las cosas mal a sabiendas. Pero lo evidente es que los señores legisladores han expresado su voto conscientemente en Sala y lo que corresponde es que se conozca el resultado de esa votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá. El Presidente declara que asume la responsabilidad del error, aunque no lo haya cometido, porque es el responsable ante la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se dé cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede dar cuenta del resultado de una votación tomada por error. Si el señor Diputado insiste, someterá el asunto a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo hacer una pregunta concreta: ¿es o no reglamentario el hecho realizado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en presencia de una situación de hecho. Se han recogido los votos. La Mesa entiende que ha sido un procedimiento erróneo y no da cuenta del resultado. Si un señor Diputado insiste y presenta moción para que la Cámara reconsidere el procedimiento de la Mesa, es la Cámara la que tiene que resolver. El asunto está cuestionado. Ya no depende de la aplicación que haga o no la Mesa de las disposiciones reglamentarias; depende de la resolución de la Cámara.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra para que se dé cuenta del resultado de la votación tomada del asunto que figura en décimo término.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para presentar una moción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Cámara está en quórum; el término de la sesión ha sido prorrogado. Mi moción consiste en que se declare urgente ese asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la sugestión del señor Diputado Fusco. Que se declare grave y urgente el asunto y se dé por válida la votación hecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay que declarar grave y urgente un asunto que está en la orden del día. Lo que corresponde es alterar la orden del día. Se necesitan dos tercios de los presentes.

SEÑOR FERRER SENRA. — Hago moción para que se altere de inmediato la orden del día, por dos tercios de presentes, y se entre a considerar el asunto que figura en décimo término y se declare que la votación recientemente realizada es válida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta con alterar la orden del día.

Se va a votar si se altera la orden del día...

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — La sesión se prorrogó para otra cosa, y no para alterar la orden del día. Entiendo que no se puede hacer eso. Se votó la prórroga para considerar las mociones de urgencia que estaban en la Mesa. Nos hemos salido de eso y estamos en otra cosa. Llamo la atención a la Cámara sobre lo que está ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa la versión taquigráfica de la moción del señor Diputado Calleriza.

Léase.

(Se lee):

"SEÑOR CALLERIZA. — Creo que me he explicado muy mal o no he tenido la suficiente buena fortuna de que los demás compañeros comprendieran el por qué de la prórroga. Pido que se prorrogue la sesión al solo efecto de que la Cámara pueda considerar los asuntos de urgencia que ya están sobre el pupitre en la Mesa. Para que la Cámara se expida en favor o en contra pero que tengamos el tiempo suficiente para votarlas y los asuntos de la orden del día".

—Está aclarado el asunto.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se altere la orden del día en la forma propuesta.

(Se vota: 24 en 64. — Negativa)

SEÑOR FERRER SERRA. — En vista de que no he tenido éxito con el cabo que me tiró el señor Diputado Fusco, insisto en mi moción anterior de que se dé cuenta en forma oficial del resultado de la votación del asunto que figura en décimo término. No ha tenido más que treinta y tres votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se dé cuenta del resultado de la votación tomada en la pensión que figura en décimo término.

(Se vota: 25 en 64. — Negativa)

44

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en octavo término: "Monumento a la Madre". — (Erección)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dispónese la erección del Monumento a la Madre, en un lugar público de la Ciudad de Montevideo.

Art. 2.o La erogación que demande la construcción del monumento a que se refiere el artículo anterior, será atendida con los fondos que se obtengan mediante una colecta popular de carácter nacional y voluntario.

Art. 3.o La organización de la colecta que se indica precedentemente, estará a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4.o Treinta días después de finalizada la colecta nacional pro-monumento a la madre, el Ministerio organizador llamará a concurso entre los artistas uruguayos, estableciendo las bases del mismo y el monto de la financiación, que será igual a la suma recaudada.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es casi obvia una fundamentación de la iniciativa por la cual se dispone la erección en la ciudad de Montevideo y en lugar público, de un Monumento a la Madre.

No obstante ello, breves consideraciones destacarán el propósito cardinal de la autora del adjunto proyecto de ley.

La madre, y los dones que de ella derivan, constituye, en razón de su naturaleza, la esencia organizadora de la familia, núcleo primario e irreemplazable de toda sociedad que en su escala de valores coloque en un plano superior los que impliquen dignidad para el individuo, respeto para los semejantes y virtud en la conducta moral.

Nuestro mundo actual, desviado lastimosamente a concebir las conquistas materiales, individuales o colectivas, como fin supremo de la actividad, va apartando de su derrotero, encandilado por la sobrestimación de sus necesidades superficiales, el culto de los factores fecundantes de la vida interior, únicos de condición educativa y, por ende de perfeccionamiento espiritual

Tonificar los principios coadyuvantes al despliegue armónico y digno de las potencias naturales del hombre, es tarea que debe emprenderse por todos los medios.

Los ideales de amistad, de convivencia social, de patria y de humanidad, no son más que frutos evolucionados o irradiaciones cada vez más complejas, de los que el hogar sembró en la conciencia virgen del niño.

La educación familiar, completada por la educación pública y la cultura cívica, dan al hombre las armas para elevarse por encima de sus instintos y constituirse en elemento útil de progreso.

Y es allí, en el hogar, donde el hombre recibe en su espíritu los sedimentos morales. Y es allí, en el hogar, donde la madre, en la tremenda responsabilidad de su tarea educadora, derrocha sus energías vitales, para cumplir la sagrada misión que su naturaleza impone.

La madre concentra en sí los valores sobre los cuales el hombre, en algún momento de su jornada por el mundo, se detendrá irremisiblemente a meditar.

Ella simboliza la vida creadora, el estoicismo, el sacrificio, el amor, la comprensión, la vigilia anhelosa...

Dentro de ese cuadro, que aún podría completarse, debe el estímulo actuar, para dar acceso a cultos purificadores.

Entiende la autora, que el Monumento a la Madre consagraría una de esas formas de estímulo colectivo moralizante.

En otro orden de ideas, se ha querido huir de la norma general por la que, construcciones de esta índole, son financiadas con cargo a Rentas Generales.

No es sólo en obsequio a la difícil situación económica del país, que se ha preferido antes que gravar el erario público, encomendar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la organización de una colecta nacional para los fines indicados.

Se pretende, en realidad, que el Monumento a la Madre sea costeado por donación voluntaria del pueblo, para que éste se sienta íntegramente vinculado a la obra, y ayude a la realización de la misma con la devoción y generosidad que podría esperarse de un homenaje personal y directo.

El monumento, pues, será o no de elevado costo; pero tendrá el significado de un tributo popular al símbolo que todo ser humano venera en lo más hondo del alma.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Representante por Montevideo.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

No pueden existir dos criterios distintos para juzgar la noble iniciativa de la señora Representante doña Zulma Soto Freire de Otamendi, al presentar a la consideración de la Cámara un proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento a la Madre en un lugar público de la Ciudad de Montevideo. Su sola enunciación basta como para ser recibido por el legislador con especial interés y simpatía y ofrecerle su decidido y total apoyo, para que pueda consagrarse en realidad un propósito que tiende, no sólo a rendir homenaje a la misión humana más noble y respetable, sino también a dar levantada expresión a la fisonomía moral de un pueblo digno de hacer culto al sentimiento superior de la especie.

La brillante exposición con que fundamenta el proyecto, substanciada en altos conceptos humanos y sociales; nutridas en principio de ética moral, sobrio en la premisa sentimental y elocuente en afirmaciones indiscutibles, constituye alegato suficiente para su aprobación, sin reservas de juicio ni demoras de ejecución. Y aún más: nosotros, con el pensamiento que anima este bello propósito, iríamos más allá de la concepción humana para robustecer nuestra solidaridad con el proyecto. Porque el concepto puro de la madre abarca todo el sentido del fundamento de todo lo creado; origen de toda estructura física, crisol de toda obra y razón armoniosa de amor y renovación. En la naturaleza todas las leyes convergen a su función permanente de madre suma, y la tierra, también madre generatriz, es fuente inagotable de vida generosa y fecunda.

Y en la madre humana se identifica el espíritu de la creación máxima de la tierra y la naturaleza: el hombre. Por eso, ella es símbolo y es fuerza; cimiento moral en la sociedad, base de la familia, raíz del destino, brújula de todos los rumbos, ejemplo de sacrificio y abnegación y cáliz de mieles santificadas por el amor más puro de la vida.

Sobran, pues, razones de todo orden, máxime en lo espiritual, como para la aprobación de tan feliz iniciativa, pues si los pueblos enaltecen su soberanía, perdurando la memoria de sus héroes en el mármol y en el bronce, también dignifican a la especie en el homenaje perenne a la madre, como símbolo y encarnación de la figura prócer de la sociedad humana. Ahora, en cuanto a lo referente a la procedencia de los fondos con que se atenderá la construcción del monumento, no tenemos observación alguna ya que en nada afecta a Rentas Generales ni crea obligaciones impositivas, quedando su arbitrio librado a la espontánea contribución popular cuya colecta organizará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el que asimismo tendrá a su cargo, la reglamentación del concurso a que serán invitados a intervenir los artistas nacionales, como también las demás facutades para el cumplimiento de la ley.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del presente poyecto de ley.

Sala de la Comisión, abril 8 de 1948.

Juan C. López Gutiérrez, Miembro Informante. — Margarita Abreu de Machado, Miembro Informante. — Emilia Valverde de Graña. — Polonio Garicoits. — Fermín Sorhueta. — Juan T. Quilice. — Héctor Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 86 en 62. — Afirmativa)

—En discusión general.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Tiene la palabra* la señora Diputada.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Señor Presidente: desde hace poco tiempo el bronce consagró la gesta generosa y profunda del Maestro, dando con ello, un paso hacia la reivindicación social del más acendrado apóstol de la humanidad.

Concebí desde entonces, al sentirme honrada como maestra, el ideal de ver algún día plasmarse en el mármol imperecedero la gloria de la maternidad.

Mis pensamientos convergían siempre hacia ese ideal de justicia. Alejada por la distancia de las corriente que encauzan y cristalizan esos ideales, latentes en todos pero en todos ocultos, ese mi ideal me parecía de costosa realización.

Había pasado escaso tiempo de mi incorporación a esta Cámara, a la que me honro en pertenecer, cuando mi distinguida colega señora Soto de Otamendi presentaba ante el Parlamento el magnífico proyecto del "Monumento a la Madre".

Su brillante exposición de motivos, ajustada, clara y convincente, me deja muy poco que decir; ese ella de una acertada justicia.

No necesitamos destacar la importantísima función que cumple la maternidad en cuyo alrededor se concentran todos los grandes problemas sociales. La formación intelectual y moral del hijo, es la suma de infinitas atenciones y cuidados, que significan la dedicación de casi todas sus actividades, que la madre debe cumplir con deveción, llevada muchas veces hasta el heroísmo.

Todos sabemos, todos conocemos la labor silenciósa y afectiva que cumple la madre dentro del estrecho marco de su hogar. Es allí donde con amor, con ternura, con todos sus sentidos en perenne vibración, va formando día a día, hora tras hora, la conciencia, las virtudes, la educación que han de hacer de su hijo el hombre útil y capaz del mañana, y es el logro de esta finalidad el que ha de mitigar los posibles sufrimientos de su ancianidad.

La acción imborrable de la madre es la que hace que el amor sea la base en que se apoyan las virtudes de los hombres y los pueblos, los sentimientos humanitarios, las grandes virtudes ciudadanas, la fe cristiana, la fe democrática.

Todo esto simbolizará el monumento que con esta ley vamos a consagrar; pero más que otra cosa, será el símbolo del amor puro, de la abnegación sin límites.

Estimo, señor Presidente, que es innecesario ahondar más en este tema, que todos nosotros sentimos hondamente por tocarnos muy de cerca.

Señor Presidente: al apoyar con toda mi emoción y simpatía este proyecto de ley, tengo la más absóluta seguridad de no estar sola. En este Parlamento, del que tantas iniciativas han salido convertidas en hermosas realizaciones; en el que se congregan hombres preclaros, luchadores y estudiosos, que han de sentirse orgullosos de la obra de sus gestores, y que todos han de sentir la emoción del ayer renovarse en la ternura del hogar de hoy, tiene que encontrar emocionado eco el proyecto de la señora Diputáda Soto de Otamendi.

Todos tenemos, por más que los años nos hayan materialmente alejados de nuestra infancia, fresco el recuerdo de aquella mujer que,, con el nombre de madre, fué faro y guía en el derrotero de nuestra vida.

Estoy segura de que no vacilaremos siquiera. ¿A quién parecería onerosa una contribución, materialmente pequeña, para una obra de tal contenido moral y de tal justicia?

Los héroes, los sabios, los maestros, los mártires, en su sublime ideal han encontrado el cincel que los inmortalizó en el mármol o en el bronce. La maternidad señor Presidente, en un solo y maravilloso gesto, ¿no reúne al héroe, al sabio, al maestro y al mártir?

Votemos por unanimidad este proyecto que honra a la señora Diputada Soto de Otamendi y que ha de satisfacer el filial anhelo de justicia hacia nuestras madres y a las de todos los hijos que sólo pueden levantar el monumento del amor filial en el altar de sus pechos.

Ayudemos nosotros, con nuestro apoyo, a que la contribución de todo el pueblo, anunado en el esfuerzo y en el agradecido amor, hable muy alto de los valores sociales, humanos y éticos, de nuestro querido Uruguay.

Es cuanto quería decir.

(Muy bien!)

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: el proyecto de ley por el cual se dispone la erección de un monumento a la madre en un lugar público de la ciudad de Montevideo, y que esta Honorable Cámara ha entrado a considerar, difiere fundamentalmente de los que por lo general se someten a estudio legislativo.

Concretamente, su intención radica en la urgencia afectiva de objetivar en una realidad material, el símbolo humano de la vida creadora.

Seré breve, puesto que muy poco podría agregar a lo manifestado en la exposición de motivos que acompañó a esta iniciativa, y al dictamen producido por la Comisión Informante.

No deseo, de ninguna manera, destacar los méritos del proyecto haciendo abuso de lugar común o de un sentimentalismo improcedente. Pero antes de entrar en materia, señor Presidente, quiero formular una aclaración.

En el pasado mes de mayo, cuando se incluyó en la orden del día este proyecto, fuí visitada por un miembro de la Asociación Uruguaya Pro Educación de Madres, quien me puso en antecedentes que dicha entidad, en el año 1935, había ya tenido una iniciativa similar de levantar un monumento a la madre. Tal iniciativa era para mí totalmente desconocida; de lo contrario, por lealtad, la hubiera mencionado en la exposición de motivos que acompañó este proyecto. Pero, según tengo entendido, ello no llegó al Parlamento, y sólo pensando que careció de la necesaria difusión entre el pueblo, se justifica que no haya logrado el éxito que merecía.

Corroboro lo afirmado el hecho de que hace varios días recibí una publicación de la Asociación Uruguaya Pro Educación de Madres, dirigida a los señores Representantes, solicitándoles su apoyo para el Monumento a la Madre, y con la acotación de que esa iniciativa, que databa del 19 de febrero de 1935, circuló con un bosquejo alusivo, por breves días, en el interior de los ómnibus de Montevideo, cinco años y medio después, durante la Sexta Semana de la Madre, en el mes de octubre de 1940. Ello confirma que no trascendió en la forma adecuada para lograr su realización. Pero, repito, yo desconocía estos antecedentes, y me complace que la idea del Monumento a la Madre, sepultada en el olvido y sin posibilidades de cristalizar, haya llegado al Parlamento, por vía independiente, mediante este proyecto.

Y bien, señor Presidente: la familia es el núcleo social por excelencia. Legislar en su favor debería constituir una preocupación permanente y sistemática de los hombres públicos, porque cuanto se haga por mejorarla y dignificarla en el orden económico, en el orden social, en el orden educativo, será una siembra provechosa y siempre fecundante que alcanzará, por igual, a toda la colectividad.

Dentro de ese núcleo primario e insustituíble —y no obstante el importantísimo papel que juega el hombre, de manera especial como vínculo externo de relación— el rol de la mujer es predominante. Es que como esposa y como madre, ella es el hogar, ella es el fermento del desarrollo interior, y por ella florecen en el hombre los más puros sentimientos que habrán de acompañarlo en la vida.

(Muy bien!)

—La legislación moderna, y una más amplia y comprensiva liberalidad en las costumbres, han modificado, rectificándolo, el plano de relegamiento en que se encontraba confinada la mujer, brindándole mayores posibilidades de actuación social.

Pero no debe confundirse un progreso de esta naturaleza, de estructura y significación predominantemente objetivas, con una asimilación a las actividades propias del hombre, en desmedro de los contenidos intransferibles e irrenunciables de la femineidad.

Por el contrario, se honra a la mujer en el reconocimiento y la exaltación ennoblecedora de lo que le es privativo, personal, auténtico.

Y da más auténtico, más personal, más privativo en la mujer, y más sublime, por muchos conceptos que su sagrada misión de madre: sagrada por lo que ella tiene de crisol donde se gesta la vida, y sagrada por lo que ella tiene de impulso espiritual formativo.

Como ya lo expresara en oportunidad, la madre concentra en sí los valores sobre los cuales el hombre, en algún momento de su jornada por el mundo, se detendrá irremisiblemente a meditar.

Ningún ser humano, desasido en absoluto del influjo de los vínculos maternos, puede hacer vibrar hondamente las fibras de su alma, y aún para aquellos que no han conocido el calor del hogar, esta premisa es válida, por cuanto a los educadores y a la sociedad está confiada la tremenda tarea de restituir o despertar en la conciencia del niño las emociones que son savia nutricia del alma, y el culto recordatorio por lo que la vida les arrebató; por lo que hay de más inmenso y más insaciado; por lo que hay de más transparente y más luminoso para la infancia: el amor de madre. El amor de madre, cuya grandeza la mujer presiente y adivina por instinto, y que cuando florece lo hace súbitamente, con dramática y plena intensidad, con una intensidad que conmueve por su abnegación, por su ternura, por su solicitud, por su desvelo. Porque en el hogar el amor de madre es el más grande que conoce el niño y el único perdurable, recíprocamente, a través de todas las edades del hombre. Y el amor a la madre, es el sentimiento básico, el germen sin el cual todo desarrollo espiritual quedaría deformado.

El motivo que en estos instantes nos reúne, cumple, en mi sentir, un deber de legislador, que en este momento enaltece su investidura, aquietando su ánimo, dejando a un lado las enconadas divergencias con que se plantean y discuten problemas de otros órdenes, para dar paso a la expresión serena y, así lo espero, concordante y unánime, que se relaciona con el alto significado espiritual que posee este proyecto.

Estimo que las precedentes consideraciones, por sí solas, bastan para justificar el proyecto y darle rápido andamiento, ya que en su articulación se ha cuidado expresamente evitar todo texto dispositivo que pudiera conspirar a la pronta realización del mismo.

Bien sé que sería insuficiente un Monumento a la Madre para generar en nosotros sentimientos personales, si no existen. Pero todos, estoy seguro, llevamos un altar en el corazón donde veneramos a nuestros seres queridos, vivos o muertos, cercanos o distantes.

Y entiendo que es altamente moralizador y dignificante para un pueblo avivar el sentimiento colectivo de homenaje y amor a la madre, en la dedicación de un monumento, fuera del ámbito de la íntima recordación individual.

Confío que esta iniciativa tendrá una honda resonancia popular para su consagración, y que el día que este proyecto se materialice y descubra a nuestra vista, sentiremos la profunda emoción de contemplar en la piedra o en el bronce, el símbolo del que somos fruto por gracia del amor.

(Muy bien!).

—Y para terminar, hago mías las sencillas palabras de Monseñor Jara, quien en una página magnífica, y refiriéndose a la madre, decía: "Hay una mujer que tiene algo de Dios, por la inmensidad de su amor, y mucho de ángel, por la incansable solicitud de sus cuidados... una mujer que mientras vive no la sabemos estimar, porque a su lado todos los dolores se olvidan; pero que después de muerta, daríamos todo lo que somos y todo lo que tenemos para mirarla de nuevo un solo instante, por recibir de ella un solo abrazo, por escuchar un solo acento de sus labios".

(Muy bien!).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, señor Presidente, no voy a agregar una apología más en honor de la madre, a las ya pronunciadas en Sala. Ello, naturalmente, sin dejar de compartir en todos sus términos las laudatorias tan bellamente expresadas por las dos distinguidas Representantes que me han precedido en el uso de la palabra.

Quiero, simplemente, explicar el motivo por el cual mi nombre no figura al pie del informe. No se trata de una omisión [illegible] el informe, pero mis compañeros de Comisión, en la primera reunión que realizó la Comisión de Instrucción Pública, penetrados de una urgencia emocional muy explicable, creyeron conveniente suscribir el informe de inmediato y hacer el repartido. Como yo no asistí a esa sesión —creo que es la única a la [illegible]— no pude acompañar con mi firma el referido informe.

Naturalmente soy, desde luego, ferviente partidario de que se levante un monumento a la madre, sobre todo en una Ciudad como la nuestra, donde hay tantos monumentos simbólicos, más o menos artísticos, en general menos que más y muchos no justificados, desde el monumento al gaucho, al negro, al aguador, hasta el monumento al Viejo Vizcacha.

Creo que es lamentable que en una ciudad así, tan pletórica de monumentos, no se haya antepuesto a ese tipo de monumento como los que he señalado, un monumento a la madre, así como también a la maestra o al educador. Me parece que vendrían a llenar vacíos sensibles, aunque se trate tan sólo de vacíos sentimentales, si cabe la expresión.

Pero creo, sí, señor Presidente, y tengo la más absoluta convicción en ese sentido, de que el verdadero amparo que se puede tributar a la madre por lo menos a la madre humilde y desamparada, no estriba solamente de la erección de un monumento simbólico emocional.

Creo que la mejor obra que se puede realizar en el Parlamento a favor de la madre es revisar o completar muchas de las leyes actualmente en vigencia relativa a su situación social que no llenan debidamente sus cometidos. Me parece que hay una cantidad de problemas sociales atinentes a la madre que reclaman urgente solución.

Es así, por ejemplo, que creo entre otras muchas cuestiones que es urgente mejorar en forma amplia las condiciones en que se cumple el trabajo de las madres en fábricas y talleres; que es urgente proteger más generosamente a la mujer embarazada y amparar más efectivamente al recién nacido y al niño en general, lo que constituye la mejor manera de amparar a la madre; y creo también que es igualmente urgente y hasta diría extremadamente urgente, ampliar, mejorar, desarrollar y equipar convenientemente los anticuados y deplorables servicios de maternidad del Ministerio de Salud Pública. Y otras muchas cosas.

Entiendo que hay que hacer todo eso de inmediato, con urgencia, y si eso se hiciera, si este monumento que se proyecta sirviera al menos para excitar el celo de los Poderes Públicos, —y no es un reproche que le hago a la Cámara, porque de serlo tendría que formulármelo a mí en primer término si este monumento sirviera, repito, para excitar el celo de los Poderes Públicos en ese sentido, algo efectivo se habría alcanzado, con lo que así, no arriesgaría aparecer ante la madre humilde y desamparada como una triste irrisión o como un hiriente sarcasmo. (Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Permítame, señor Presidente. No puede ser. Debe haber un error; nadie votó en contra. Pido se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 58 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en consideración los artículos 1.o al 4.º inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.o 57 por la Afirmativa. — Unanimidad.
Artículo 2.o 59 por la Afirmativa. — Unanimidad.
Artículo 3.o 59 por la Afirmativa. — Unanimidad.
Artículo 4.o 60 por la Afirmativa. — Unanimidad.
—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota: 60 por la Afirmativa. — Unanimidad).

45

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación referente al proyecto de ley acordando pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Sarah Terra de Baldomir en sustitución de las que legalmente le corresponde, una pensión equivalente a la jubilación legal que percibía su difunto esposo, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 13 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora doña Sarah Terra de Baldomir —viuda del ex Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir— una pensión graciable de pesos 1.000.00 (Un mil pesos) mensuales, sustitutiva de las que legalmente le correspondiere, la que sería servida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo entiende que es menester buscar fórmulas legales que aseguren una dignidad económica a los ex Presidentes y para el caso de su fallecimiento, a sus derecho-habientes, en función de la propia jerarquía e investidura del cargo desempeñado.

Deben darse formas concretas a la ley que prevenga, más que a la ley que repare, ya que ésta suele llegar a veces tan tarde que vuelve ineficaces los fines prácticos que la crearon.

Consecuente con ese pensamiento, el Poder Ejecutivo estima necesario precisar el alcance y significado del presente proyecto de ley, que en su concepto no importa promover un privilegio sino rodear de un amparo económico adecuado a la dignísima esposa del que fuera austera figura de la vida nacional.

Durante su larga y fecunda actuación, el General Alfredo Baldomir, destacó invariablemente como aristas relevantes de su personalidad, su devoción por la causa pública y la firme convicción en el destino superior de su pueblo, a cuya cabal realización contribuyó decididamente con inteligente y eficaz esfuerzo.

Su desempeño en la primera magistratura será considerado siempre como ejemplo de firmes realizaciones en pro de las instituciones, de honesta preocupación por el bienestar económico y social de las clases menos favorecidas y de ajustado encuadre de las relaciones internacionales, evidenciando en esto último su franca adhesión a la causa democrática, en momentos cruciales para la humanidad.

La presente iniciativa tiende a asegurar decorosa existencia a la que fué su digna compañera, doña Sarah Terra de Baldomir, por lo que no ha menester más amplias consideraciones, ya que los motivos que la determinan integran el conocimiento público y satisfacen una necesidad de justicia.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará preferente atención a este proyecto, me complazco en renovarle las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Sarah Terra de Baldomir, en sustitución de la que legalmente le corresponde, una pensión de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 13 de 1948. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto —aprobado ya por la Cámara de Senadores— por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Sarah Terra de Baldomir, equivalente a la jubilación legal que percibía su difunto esposo, en sustitución de la que legalmente le corresponde.

La Comisión desea dejar constancia, que del estudio de los antecedentes del mismo asunto, se desprende que donde el proyecto dice "jubilación", debe entenderse "retiro".

De acuerdo con la norma que se sigue en estos casos, la Comisión de Previsión Social, resolvió, mediante votación secreta y por el sufragio de cuatro miembros en un total de siete, informar favorablemente dicha iniciativa, considerando que los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

Es todo lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, 17 de junio de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—Dése cuenta del resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado setenta y un señores Representantes 36 por la Afirmativa; 20 por la Negativa; 15 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 46 en 62. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota: 34 en 64. — Afirmativa).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 45 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1948 — Núm. 12532

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran el 18 de Agosto de 1948 a las quince y treinta horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Ag.4-22068-v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural, con capacidad para 7 a 9 personas, destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Agosto de 1948 a las dieciséis y treinta horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corrriente) Ag.4-22069-v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22039-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 (un mil ochocientos) kilos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado y 1 200 (un mil doscientos) kilos de acetona químicamente pura para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			la página
De $	20.001.00	"	$ 20 000 00	$	30 00
" "		"	50 000 00	"	60 00
" "	50 001 00	"	100 000.00	"	70 00
" "	100 001 00	"	200 000.00	"	100 00
" "	200 001 00	"	300 000 00	"	120 00
" "	300 001 00	"	400 000 00	"	135 00
" "	400.001 00	"	500 000 00	"	150 00
" "	500 001.00	"	1.000.000.00	"	175 00
en adelante				"	200 00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22040-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 10 000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22041-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de tres y cinco toneladas de carga respectivamente, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y de 8 a 12 horas los días Sábados solamente.
Las propuestas redactadas en idioma castellano en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana (cuarto piso costado Oeste). — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22001-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir aparatos de absorción, alargaderas de curva, balanza de precisión, cubetas, copas graduadas, buretas, campanas de vidrio, cápsulas de porcelana, crisoles de tierra refractaria, conservas de vidrio, frascos de wolff, frascos de boca ancha, morteros, matraces, mesa grande de laboratorio, taburetes de madera, tubos forma U, tubos graduados, trípodes de hierro, alcohol rectificado, alcohol desnaturalizado, azufre, carbonato, sacarosa, tintura alcohólica, dinamómetro, mesa triangular con patas a tornillo, potasio, etc., requeridos para el Laboratorio de Química y Física del Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22070-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero, alambre de bronce, alambre de cobre, alambre vulcanizado, alambre dulce, alambre negro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22071-v.ag.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de 700 (setecientos metros cuadrados) de mosaico tipo baldosa de portland para vereda, de nueve pancitos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 10 de Agosto de 1948. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.31-22042-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para primus, cepillos de paja para ganado, candados, mondadientes, tazas loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22018-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 67 para adquirir camisetas de punto media manga tipo verano para niños, camisetas de punto tipo sport, calzoncillos tela blanca, culotes jersey de seda, calcetines niños, calcetines buena calidad, género para vestidos tipo fantasía verano, medias señora seda artificial, medias buena calidad para señora, pañuelos tela blanca, sábanas de lienzo, soutiens en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22011-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Bolsitas de azul, cucharas comunes para sopa, coladores con ejido para te, block para cartas en papel blanco rayado, cajillas de cigarrillos, espumaderas, fuentes esmaltadas, porotos bayos, porotos tipos milagros, platos esmaltados, líquido insecticida, sardinas en cajones vino oporto, relojes pulseras, termos, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.27-21996-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. Asunto N.o 288
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 47, para adquirir: Frazadas para tropa, cinta de hilera, cuerda de cáñamo, ojales de bronce, argollas estañadas hilo de coser blanco, requeridos por Talleres para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.30-22026-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillos o ternera, cueros de ovinos o de otra procedencia de animal para confección de parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22010-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|22
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de setenta y cinco reproducciones del escudo nacional, fundidas en bronce con motivos en relieve, a obtener de un modelo matriz propiedad de la Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Agosto de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.4-22072-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBILCA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|21
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de dos puertas giratorias en el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Agosto de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.2-22048-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras
Se llama a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes de verano y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.
Las propuestas se abrirán el día Martes 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22076-v.ag.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 267
(2.o llamado)
Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494.
Las propuestas se abrirán el día martes 10 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-22029-v.ag.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|5
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de veintiún uniformes de verano, y una gorra

de chofer para el personal de portería, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 20 de Agosto de 1948, a las quince horas — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.4-22075-v.ag.9.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 3
Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 9 máquinas de escribir de 90 a 110 espacios, 20 de 110 a 130, 3 de 130 a 150 y 3 de 170 a 190; 18 máquinas de calcular eléctricas y 6 de sumar con capacidad para 999:999.999 99, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.3-22064-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 5
Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 4 ficheros Hollerith de 4 cajones y 2 de 6; de 28 ficheros metálicos de 4 cajones de 1.30 x 0.65; de 5 ficheros de 8 cajones de 2 hileras superpuestas con sus bases correspondientes; de 2 ficheros rotativos Kraft; de 1 armario metálico de 2.00 x 1.80 x 0.50 y 5 de 2.00 x 1.00 x 0.50; de 44 mesas metálicas para máquinas de escribir y 5 para máquinas de calcular; de 30 papeleras; de 5 estufas eléctricas y 12 salivaderas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.3-22065-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 4
Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 58 mesas de cedro de 2 cajones de 1.20 x 0.80 y de 2 de 0.40 x 0.60; de 3 escritorios de 1.30 x 0.80 de 7 cajones; de 100 sillas de cedro reforzadas; de 5 taburetes para mostrador; de 12 percheros de pie; de 70 perchas individuales y de un banco de 3 metros de largo de doble asiento y respaldo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todo los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las quince horas en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 2 de 1948
(Cuenta Corriente) Ag.3-22066-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 6
Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 1 máquina Rotaprint, 1 Cizalla; 1 máquina de coser papel hasta 2 cm. y 1|2, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848 segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. horas.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.3-22067-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas)
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Martes 21 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas
(Cuenta Corriente) Jl.28-22006-v.ag.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" Modelo-1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas, el día 16 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local de la Comisión.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22078-v.ag.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 18 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.
(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 648
Amplia tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de alambre tipo Coperweld, aisladores, Steatite tipo Lapp Grilletes etc., etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Julio 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22054-v.ag.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48 — Amplia
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 40 complementos telefónicos para operadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Julio 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Jl.30-22027-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA
Practicantes externos
El Ministerio de Salud Pública convoca a los señores Practicantes del Concurso de Externos, realizado en el año en curso, al acto de elección de cargos en los distintos hospitales a fin de cumplir el segundo semestre, a realizarse el próximo día Viernes 6 de Agosto a las 15 y 30 horas, en Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, primer piso. Por más datos dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, (Planta baja).
(Cuenta Corriente) Ag.5-22080-v.ag.6.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS
A los laboratorios nacionales y extranjeros, representantes, casas homeopáticas, yuyerías y toda otra entidad dedicada a la producción y comercialización de productos destinados a la medicación humana, pone en su conocimiento que a partir del 1.o de Setiembre del corriente año no podrán realizar ninguna clase de propaganda que no haya sido previamente autorizada por esa Comisión, autorización que deberá hacerse constar en forma escrita o verbal según se trate de uno u otro género de propaganda.
22019 -

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 31, por la adquisición de artículos de limpieza, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corrriente) Ag.3-22058-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
Quinto llamado
Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 8 de la localidad de Paso de los Toros fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16 respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor
(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14 y 15
Quinto llamado
Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

ISNTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 32, por la adquisición de un microscopio Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.
(Cuenta corriente Jl.30-22028-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Sexto llamado
Llámase a licitación pública N.o 2, por la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite y fariña) Fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.27-21997-v.ag.6.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de: 1) material de laboratorio 2) arados; para el Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de Oficinas, en Millán número 4703
La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de ésta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 13 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22090-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL
Llámase a licitación pública para la adquisición de 109 (ciento nueve), tablas de

pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-22043-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital.
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, inciso B) y C) del Estatuto del Profesor, para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases, reglamentos y programas de rigor, podrán obtenerse en la mencionada Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22091-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital.
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor, para proveer un cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases respectivas podrán solicitarse en la misma Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22092-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Carlos Hareau, que renunció. Las mismas se realizarán el día 17 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bauxita
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 300 a 600 toneladas de bauxita molida y en trozos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 19 (diecinueve) de Agosto próximo a las 15 horas aun cuando haya un solo proponente. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.2-22044-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 295
Suministro de cadenas
Se llama a licitación para el suministro de cadenas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 0.50 cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 1.o de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Emplazamiento
Se emplaza al Escribiente extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don GABINO GONZALEZ, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en estación kilómetro 110 o en su defecto aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, 30 de Julio de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.3-22062-v.ag.5.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA No 34
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa del capataz general y pabellón de personal, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle 25 de Mayo 469. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — El Director.
(Cuenta corriente) Ag.2-22056-v.ag.11

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.855
Segundo llamado
Casimires
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.150 metros lineales de paños casimir de lana, 150 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22081-v.ag.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2893
Centrales telefónicas y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 6 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano y comunicaciones internas, con distintas capacidades de comunicaciones: 1.550 aparatos telefónicos, 30 reles, herramientas y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que, los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 2.00 — Montevideo, Julio 31 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.4-22074-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2891
Lámparas eléctricas en colores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 190.000 lámparas eléctricas de incandescencia en vidrio de colores: rojo, azul prusia, verde esmeralda, etc., de 25 W., 225 V., rosca Edison, medio, para uso a la intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.888
Cintas para bobinajes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 85.000 metros de cintas mm. de algodón para bobinajes, de 10 a 50 mm. de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22053-v.ag.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.521. Compra de un motor Diesel de 120 a 150 HP. Apertura: Agosto 18 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.522. Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: Agosto 19 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1.523. Construcción del cierre perimetral y portones de acceso del predio del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Agosto 27 de 1948, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22077-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada "Hogar deshecho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.5-8652-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
THEDY AMARAL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Rambla República del Perú N.o 859, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo modelo de conjunto de aspesorio", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8480-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA, de Sommer y Cía., con domicilio en la calle Cerrito N.o 740, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Daniel Hammerly Dupuy, titulada: "El desafío de los yacimientos de carbón y petróleo", de la cual se declaran editores-propietarios, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8497-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO BAUTISTA MOREIRA, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de muebles uno "Reloj Lumínico" y el otro "Botiquín Lumínico" de los cuales se declara autor, habiendo depositado los dibujos ilustrados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.31-8407-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"VICENTE GONZALEZ BAEZ uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Para Tí", (vals-canción) de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.31-8376-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres modelos artísticos de "An-

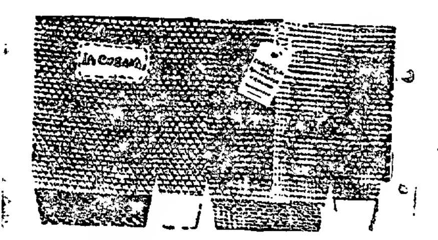
dador Coloso" "Escritorio Escolar Coloso" y "Escritorio Coloso", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.30-8358-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JONES y Cía., por Marques Castro, S. A., de Montevideo con domicilio en la calle Cuareim número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada "Productos Universal en su Estancia Aumentan su Ganancia", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. —Dionisio Trilio Pays, Interventor.
$3.00 Jl.28-8254-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54341. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.28-8246-v.ag.7.

ACTA N.o 54324. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Clavier y Cía., S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.28-8257-v.ag.7.

ACTA N.o 54307. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha A - S Danske Spritfabrikker, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca

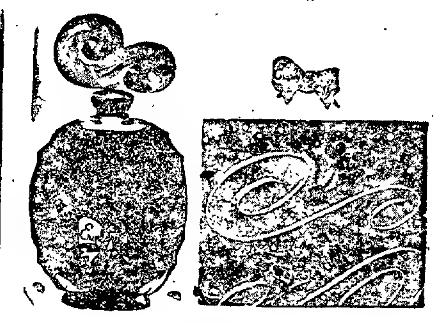


para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Jl.28-8244-v.ag.7.

ACTA N.o 54330. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca

para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8245-v.ag.7.

ACTA N.o 54410. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rouff Parfums S. R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



"EUPHORIE ROUFF"
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.5-8672-v.ag.16.

ACTA N.o 54373. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Scavone Hnos., Montevideo, han solicitado registrar la marca "YATAY", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5 8658-v.ag.16.

ACTA N.o 54377. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, solicita registrar la marca



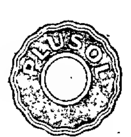
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8624-v.ag.16.

ACTA N.o 54397. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Juan J. Franco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.5-8625-v.ag.16.

ACTA N.o 54390. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha R. Cademartoria y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8626-v.ag.16.

ACTA N.o 54396. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de American Cyanamid Company, de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

PERFOLIN

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.5-8627-v.ag.16.

ACTA N.o 54407. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Southern Iron y Equipment Company, de Atlanta, Georgia (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

"SIECO"

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.5-8628-v.ag.16.

ACTA N.o 54413. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.5-8667-v.ag.16.

ACTA N.o 54411. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.5-8670-v.ag.16.

ACTA N.o 54412. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.5-8671-v.ag.16.

ACTA N.o 54408. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.5-8669-v.ag.16.

ACTA N.o 54395. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTRECILIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8621-v.ag.16.

ACTA N.o 54394. — Montevideo Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PEMICINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez dasí consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8622-v.ag.16.

ACTA N.o 54379. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "MAJESTIC", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8623-v.ag.16.

ACTA N.o 54392. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cory Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-8605-v.ag.14.

ACTA N.o 54387. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DECAPRYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8493-v.ag.14.

ACTA N.o 54393. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARGON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-8606-v.ag.14.

ACTA N.o 54351. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "FOLD - A - BYE", para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-8595-v.ag.14.

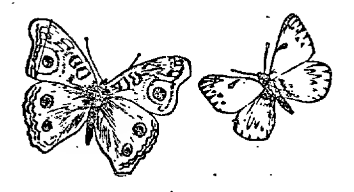
ACTA N.o 54389. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Isaac B. Scheniideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-8539-v.ag.14.

ACTA N.o 54382. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.2-8434-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.2-8435-v.ag.12.

ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo) solicita registrar la marca "PANSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8431-v.ag.12.

ACTA N.o 54336. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.30-8336-v.ag.10.

ACTA N.o 54337. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.30-8337-v.ag.10.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LE GANT

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8327-v.ag.10.

ACTA N.o 54359. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-UP-TOP

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30 8328-v.ag.10.

ACTA N.o 54360. — Montevideo Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YOUTHLASTIC

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8329-v.ag.10.

ACTA N.o 54344. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lustron Corporation, de la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-8335-v.ag.10.

ACTA N.o 54356. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

A'Lure

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8330-v.ag.10.

ACTA N.o 54357. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALPHABET

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8331-v.ag.10.

ACTA N.o 54354. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Warner's

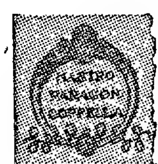
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8332-v.ag.10.

ACTA N.o 54355. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Redfern

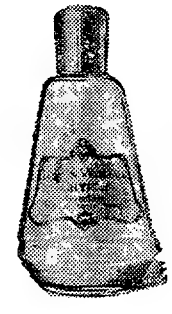
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8333-v.ag.10.

ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Buccellati, de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (objetos de orfebrería y joyería en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-8334-v.ag.10.

ACTA N.o 54335. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.50 Jl.30-8338-v.ag.10.

ACTA No 54323. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finterwald y Scnaich, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.28-8247-v.ag.7.

ACTA N.o 54332. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARNIERI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8250-v.ag.7.

ACTA N.o 54327. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXACREMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8251-v.ag.7.

ACTA N.o 54328. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAFLUIDO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8252-v.ag.7.

ACTA N.o 54326. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HEXAPOLVO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8253-v.ag.7.

ACTA N.o 54257. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha José A Olivera Peyrán de Montevideo, solicita registrar la marca "NEUTRA - SELTZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8240-v.ag.7.

ACTA N.o 54286. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha R Senin, de Montevideo, solicita el registro de la marca "Don Pancho", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8241-v.ag.7.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORBEX", para la clase 6 (sic.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8242-v.ag.7.

ACTA N.o 54333. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Juan José Malarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-8232-v.ag.7.

ACTA No 54320. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PAYLANA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$5.00 Jl.28-8230-v.ag.7.

ACTA N.o 54321. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESKADIAMER" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8231-v.ag.7.

ACTA N.o 54363. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Martín Papazian, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA SENSACION", para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$2.00 Jl.31-8401v.ag.11.

ACTA N.o 54368. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.31-8402-v.ag.11.

ACTA N.o 54370. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para dis... ...ículos de la clase 4, (según detalle... ...blíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.31-8403-v.ag.11.

ACTA N.o 54371. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8404-v.ag.11.

ACTA N.o 54367. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8405-v.ag.11.

ACTA N.o 54374. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONSANTO", para la clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.31-8393-v.ag.11.

ACTA N.o 54378. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Carlos Antognazza de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAEL", para distinguir artículos de la clases 6, 7 y 8. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8365-v.ag.11.

ACTA N.o 54369. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.31-8406-v.ag.11.

ACTA N.o 54352. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca, "NICOTOL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8378-v.ag.11.

ACTA N.o 54347. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha, Manuel Epstein de Montevideo, solicita registrar la marca, "PROA" para distinguir la clases 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.31-8379-v.ag.11.

ACTA N.o 54342. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.31-8380-v.ag.11.

ACTA N.o 54345. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha López y Correa de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.31-8381-v.ag.11.

ACTA N.o 54364. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Vidrios Flexite Ltda., de San Pablo, (Brasil), solicita registrar la marca,

SYNTEX

para distinguir la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.31-8382-v.ag.11.

ACTA N.o 54338. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8325-v.ag.10.

ACTA N.o 54339. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8326-v.ag.10.

ACTA N.o 54361. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CRAVENA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8305-v.ag.10.

ACTA N.o 54391. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

ACTA N.o 54388. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8495-v.ag.13.

ACTA N.o 54380. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

ACTA N.o 54386. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "INFAZYME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8492-v.ag.13.

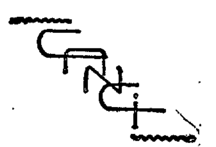
ACTA N.o 54285 — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 12, 20 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8494-v.ag.13.

ACTA N.o 54409. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8668-v.ag.16.

ACTA N.o 54399. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8629-v.ag.16.

ACTA N.o 54404. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDORETIL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8620-v.ag.16.

ACTA N.o 54400. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Ingral, S. A. (Industria de Granja y Lechería), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INGRAL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-8614-v.ag.16.

ACTA N.o 54343. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTIGAS HOTEL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8274-v.ag.9.

ACTA N.o 54346. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.29-8269-v.ag.9.

ACTA N.o 54297. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCATIN", para distinguir "extracto de corteza suprarrenal", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8140-v.ag.9.

ACTA N.o 54322. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo solicita registrar la marca "HANOMAG" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8248-v.ag.7.

ACTA N.o 54383. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

ACTA N.o 54353. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca

PANAMERICANA
LA BEBIDA DE
LAS AMERICAS

para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.5-8294-v.ag.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7313. — Montevideo, Julio 31 de de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo, en representación de Emile Francois Chastagner, de Aubenas (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo de mezcla y de preparación de polvo con aire para uso agrícola y pulverizador para ponerlo en práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.5-8630-v.ag.16.

ACTA N.o 7309. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de difusor aplicable a las boquillas gasificadoras para la combustión homogénea de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8631-v.ag.16.

ACTA N.o 7310. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Numa Núñez Dulió y Juan B. R. Pons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su re - revelación en cualquier tipo y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8632-v.ag.16.

ACTA N.o 734. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cambio de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.4-8607-v.ag.14.

ACTA N.o 7312. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Ernesto B. Moreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muebles iluminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.4-8608-v.ag.14.

ACTA N.o 7308. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives "CID", de la ciudad de Ginebra, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8496-v.ag.13.

ACTA N.o 948. — Montevideo Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella, por Luigi Masciadri, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por e ltérmino de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8301-v.ag.24.

ACTA N.o 7303. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez del Departamento de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas de techos en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8383-v.ag.11.

ACTA N.o 7306. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., en representación de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en unidades de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8384-v.ag.11.

ACTA N.o 7305. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Federico Larre de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un material para diversos usos formado de hojas de papel corrugado pegados unos sobre los otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8400-v.ag.11.

ACTA N.o 7304. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Ribbonwriter Corporation Of América de Dania, Florida, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invbención por el término de quince años para "mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8399-v.ag.11.

ACTA N.o 7307. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Maxim Meindl, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8385-v.ag.11.

ACTA N.o 7301.—Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozembium y Rath, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tensor y combinador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.28-8255-v.ag.7.

ACTA N.o 7302. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento para cerrar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.28-8256-v.ag.7.

ACTA N.o 7300. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Laboratories, Inc., con domicilio en Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para la irradiación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.26-8167-v.ag.5.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16 00 Jl.23-7391-v.ag.14.

ACTA N.o 947. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 60 Jl.16-7805-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de venta de madera en el parque nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21922-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.29-22008-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el arreglo con pavimento embalastado de 36 plazuelas, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en sus Oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021. Presentación y apertura de propuestas en ésta Dirección, antes de las 16 horas del día 10 de Agosto de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22088-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6092 de la Junta Departamental de fecha 12 de Julio de 1948, para ser expropiados con destinos a las obras de saneamiento de Villa Colón situados con frente a las calles Calderón de la Barca esquina Andrés.

Padrón 46.228. Propietario: Andres Giot de Badet. Area: 408 m2. Padrón 64.230. Propietario: Banco de Cobranzas. Area: 208 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en las Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 24 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22089-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Segut, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71 del Cementerio Paso del Molino se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54 00 My.14-5305-v.ag 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948 — La Jefatura.

$72.20 Jn.7-6295-v.set.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la *Intendencia Municipal* de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad, con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Julio 30 de 1948. — El Secretario.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe

tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 5 de 1948

5.a Sección

POTITO ANTONIO DI NUNZIO, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 1186, y EVELINA NOCE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1186.

8.a Sección

RAUL JOSE ROSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada N.o 2319 y GLORIA SOSA LAGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2030.

9.a Sección

AURELIO CEFERINO CLAVIJO, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Camino Colman 18 y DINORAH DUTRA SOTELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 18.

WILSON CARABAJAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Colman 5959 y MARIA LUISA LOPEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Yegros 1924.

10.a Sección

LUIS ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avellaneda 3816, y MARIA ANTONIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avellanada 3766.

ASIS VICTOR GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado oriental domiciliado Asamblea 4656 e INES YOLANDA NAPPI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4656.

OCACIO CARLOS DELGADO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Maeso 3691 y SARA LILA FACCIOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3709.

13.a Sección

LEOPOLDO ALBERTO PIÑA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1633 y OVIDIA LUGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1633.

17.a Sección

ARTURO PEDRO ALSINA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3602 y JUANITA MICAELA FAJARDO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4162.

18.a Sección

JUAN CARLOS CARVE FONT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 992 y RAQUEL HELGUERA HIERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

MANUEL SALGUEIRO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2606, y SECUNDINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2481.

BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLO, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Porto Alegre 2605 y NORMA LEONOR LEGARBURO BORRONE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 509.

CARLOS ANTONIO D'ANGELO TELLECHEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1360 y MIRTHA ELSA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1336.

FRANCISCO HORDEÑANA PINTO (por poder de Antonio Martorelli, brasileño, 46 años, soltero, dentista, domiciliado Río de Janeiro (Brasil) y RITA AMALIA HORDEÑANA PINTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1356. t

19.a Sección

WASHINGTON GANDOY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1953 y LIRIA LAURA BERNASCONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1953.

VICTOR MENARGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español domiciliado en San Fructuoso 1534 y MARIA SOFIA BALLEBELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1778.

21.a Sección

MANUEL RIBERON, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4660 y MARIA GENOVEVA TACCONI 33 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4658.

FERMIN FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5287 y LEONIDES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5287.

CARLOS CROCANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 564 (bis) y NELLY SEIBANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4182.

ELBIO ANSELMO REINOSO 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4826 y MARIA SARA LILIA DUFRECHOU, 22 años, soltera, oriental domiciliada Orden 4846.

22.a Sección

JULIO ALBERTO MARIONE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2884 y NILTA LUISA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3182.

23.a Sección

ALCIDES GARAZA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2385 y EULALIA JULIA GANCIO LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2385.

RUDEBER DAMISA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760 ap. 2 y MARIA MARGARITA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760 Ap. 2.

HECTOR LUIS ESPINA 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, ap. 9, y DELIA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 ap. 9.

$2.00 P|p.v.ag.7.

Montevideo, 4 de Agosto de 1948

1.a Sección

LUIS ABREU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1433, y GLADYS MARGARITA PAHISSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1433.

2a Sección

MILAN DUMENCIC, 42 años, soltero, mecánico, soltero, yugoeslavo, domiciliado Rincón 593, y MARIA MATILDE MARTIN, 35 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Rincón 593.

3.a Sección

JOSE LEON ALA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Misiones 1230, y JUANA AVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1230.

7.a Sección

JACINTO MACIAS, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Lavalleja 1683, y CONSUELO MARTINEZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1685.

ICOHOK JANKIEL JELEN, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Salto 1147, y TUBA GOLTZMAN, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Salto 1147.

MARIO PASCUAL MASSONE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1143, y MARIA SOFIA VILLAR, 29 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1520.

LUIS ALBERTO OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1569, y JUANA TOLEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1569.

DELFIN PACHECO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219, e IRMA MILANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1219.

NELSON TORRES, 21 años, soltero, cro fer, oriental, domiciliado Uruguay 1530, y MABEL NORMA MISA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1474.

12.a Sección

ASTRUBAL GRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1315, y ROSA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1315.

ANGEL MARIA MOLINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1660, e ISABEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1660.

SAMUEL APELBLAT 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Rivadavia 1807, y ELENA BARAN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1807.

14.a Sección

AVELINO ARAUJO FERNANDEZ, 39 años, soltero, hacendado, odimiciliado Guadalupe 1442, y ANA PASEIRO LOPEZ, 34 años, visitadora social, oriental, domiciliada Guadalupe 1242.

TELMO VILLABONA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 908 bis, y AMELIA TARIGO, 38 años, viuda, oriental domiciliada, Sgo. de Labandera 754.

ARTURO ARNALDO MENTEGUIAGA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1026, y MARIA LUCIA BOSCHETTI, 23 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Lucas Obes 1026.

MIGUEL FERRANDO SIMON, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gil 891, y ELISA AURORA BOROBIO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gil 861.

23.a Sección

VICENTE CORDERO RIESCO, 36 años, soltero, ingeniero español, domiciliado Colonia 2277 y BLANCA ESTHER MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277.

$2.00 P|p. v.ag.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock, entre Ramón Márquez y Cno. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Ro-

berto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37.776, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra, a título particular o universal, o a cualquiea que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798, ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a conta desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos Lo. 11. Fo. 550" se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 776), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985 ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23 21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764) se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, doctada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12 F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Ilapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente). Jl.23 21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a es-

tar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 777", se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Capdehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 33", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente). J1.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769" se cita, llama y emplaaz a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-219.8-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769" se cita, llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarbalión y de doña Nunciata Marrone de Scarbalión, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.
$48.00 J1.8-7505-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro

del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pío Alvez con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros". Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11, Fo. 694), se emplaza a la firma Gomes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.
(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera" (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.30 22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 569), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93.487 m/a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Bovada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 Fo. 573) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl. 27-21946-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D. TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394 situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 532), se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl 23-21933 v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 585), se emplaaz a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012, situado en la calle Arangüa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.791, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.589 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 588), se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208, situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586, situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 583), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.092 situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23 21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572). se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614. situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se emplaza a los integrantes de la Suc Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de COLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587). se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939. situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión:, ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 9 Fo. 749). se emplaza a Raúl Gorlero Triay. para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperbicimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubí entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291). se emplaza al señor José Felis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn 14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v ag 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYO o CAYOS o CALLO ITURGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.5-8666-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA ROSA CHIESA SABATUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.4-8585-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don EUGENIO MEDEROS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.4-8586-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-8437-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLEMENTINA COLOMBO BENITEZ, se presentó al Juzgado con el siguiente escrito: "Clementina Colombo Benítez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Canelones 776, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procuradora, ofrezco la prueba de los testigos, doctor Gabriel Chouhy Terra y la señorita Lyda Lucero, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias me sean entregadas. Será justicia. — Clementina Colombo". A sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$10.00 Jl.31-8411-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 Jl.21-8370-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GERARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.31-8371-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María y Antranig Karamanoukian Sukiasian, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanugian o Karamanongian o Karamanugien o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$13.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PARADA FOUCE o PARADA DAFORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-8372-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hormanda y Luis Pedro Chaves Ricalde pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Carmen Aicardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Aicardi" debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFIA SANTOS DE SEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8354-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8342-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MESURA y MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8221-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE NOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Jl.28-8222-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8223-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MAGDALENA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8225-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8226-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTI o RAPETTI DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8227-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAGORIO o LAGORIA DE STRAL o ESTRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8183-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PUJOL ALBIN o PUYOL ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8229-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS ALBERTO o ANDRES FOLLE ILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RANALDI DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8191-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzman Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzman Ibarra" debe decir Martín Domingo Inabarra, que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jl.26-8170-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación a os ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa compuesto según título de una superficie de: 1 152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 223 el día 26 del mismo mes y año,

consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros, deslindados así:
Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 20 centímetros también de frente a calle armelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.4-8593-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o MONICA ROBUSTIANA SALSAMENDI DE ALONZO o MONICA CIRIACA SALSAMENDI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.4-8565-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.3-8528-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra", (L.o 7, F.o 208), se convoca a junta de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto, debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909 por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jl.30-8318-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y donde dice: hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 15.00 Jl.30-8306-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE CORTELLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.29-8275-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ANTONIA o CARMEN SPALLA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.28-8259-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEISSO o BEISO DE LEMUS o LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.27-8211-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LIDDLE o DIEGO PEDRO LIDDLE o PEDRO DIEGO LIDDLE ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.27-8210-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VENDITTO, en la que aparece el apellido paterno como "Vendito" debiendo decir Venditto, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6 30 Jl.26-8171-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6 30 Jl.23-8040-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández, debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Jl.21-7333-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñez y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7181-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347) "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA posesión notoria". (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria" (L.o 42 F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$23.00 Jl.7-7475-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.3-7363-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36 00 Jn.28-7045-v.Jn.30 Jl 21-v ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROTO DUVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8657-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA VERA DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8637-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONCE DE LEON, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Fermín Ponce de León y Ana Milburn, la de nacimiento de Gualberto Ponce de León y la de bautismo de Fermín Ponce de León, en la siguiente forma, donde dice "Ponce" debe decir "Ponce de León". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.5-8653-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA MARGARITA DENBY DE PIÑEYRUA y de ERNESTO PIÑEYRUA WINTERHALTER o ERNESTO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.4-8579-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLES DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8580-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "FORTEZA QUIROGA, JOSUE y otra. *Información*", se hace saber que el día veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Josué Forteza Quiroga y María Estela Cony Olmos de Forteza Quiroga, domiciliados en Cerrito 382, piso 3.o a V. S., dicen: Que teniendo títulos de escribano para ejercer la profesión, deben acreditar honradez. Ofrecen prestarla con los testigos Manuel Eufemio Cordero Díaz, domiciliado Miguel del Corro 1468 y Rubén Lenoble Estévez, Guayaquí 3305, quienes declaran: 1.o) Por las generales de la ley. 2 o) Si nos conocen, desde cuando, si somos personas honradas y de costumbres morales. 3.o) De razón. Solicitan que en su oportunidad se apruebe la información y se extiendan testimonios. Josué Forteza Quiroga. — M. Stela C. O. de Forteza Quiroga. Otrosí decimos: Que solicitamos habilitación de feriado a los efectos de las publicaciones Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O. de Forteza Quiroga. A los efectos de la ley respectiva es hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Ag.4-8560-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAURENTE DE COSTALES, citándose a los herederos, acreeedors, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ag.4-8531-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAU AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8551-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.3-10715-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA INTROINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8530-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANTISTEBAN DE NEGRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8529-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA SEGUNDA GIL DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Triann, Actuario.

$6.00 Ag.3-8507-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-8157-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DI RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DI RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 28 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUTES DE REYES o NUTTES DE REYES o NUTES OCAMPO DE REYES o NUTES OCAMPOS o NUTTES OCAMPO o NUTTES OCAMPOS DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl 30-8560-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CARBAYEDA, o MANUEL FERNANDEZ CARBAYEDA BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8347-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTI DE RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8319-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavv" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.29-8299-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAPIENZA DE RUBERTO o CARMELA SAPIENZA DE RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.29-8298-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OROMI o EDUARDO OROMI VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.29-8281-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Melitón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.28-8243-vag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE EELS o LILO MARING DE FELS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl 9-7539-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto
(Auxil) $6.30 Jl.23-8025-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8568-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8567-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8562-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LEOPOLDA o LEOPOLDINA BADANO DE ALESSANDRI o MORFICA DE ALESSANDRI o ALLESSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.4-8609-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8553-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8475-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.2-8478-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCANGEL AVATI o ABATI y de ANTONIA VERSACI DE AVATI o VERSACI o VERSACHIO o VERSACE o BERSALLE o VERSACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.31-8394-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.30 8317-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON MAGLIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Jl.30 8357-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Jl.30-8302-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA y de BRIGIDA o BRIGIDA CLORINDA

...RAS o LEIRO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8303-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MERELLE DE DEGREGORIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8304-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EXEQUIEL HERMOSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.29-8287-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ZOILO BARRANDEGUY ALTUNA, domiciliado en la calle Sarandí 475, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Jorge Pérez Prins y escribano Alonso Arcos Mondino, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Zoilo Barrandeguy. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jl.27-8186-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.29-8268-v.ag.9.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO, rehabilitación". (L.o 36, F.o 495), y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), se presentó don Eduardo García solicitando la rehabilitación de su quiebra. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.32-8280-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.28-8262-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez", debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Jl.28-8260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o PEDRO LEON BENITO MAGLIO o MAGLIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jl.27-8209-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO MONTES XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.27-8198-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.27-8197-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.23-8024-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.21-7253-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Jn 14-6603-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL DELPIANO CAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.5-8634-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.5-8635-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil de* quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO VISCA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.4-8584-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRANCISCO STRATTA o JOSE PEDRO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8500-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SORIANO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8501-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LAMANCHA, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de María Mutuverría, Lamancha debe decir que es hijo legítimo de Bruno Lamancha y María Mutuverría, Aguirre. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.3-8506-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8391-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8392-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.31-8393-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURICIO MATONTE o MATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8279-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8363-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TRECCA ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8276-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-8277-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.23-8072-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.22 6944-v.jn.30. Jl.21 6944-v.ag.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 481 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado, empadronados, respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el témino de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 85 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTANA, ELOY ISIDORO y otros, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eloy Isidoro y de Manuel Perfecto Santana, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como: "Hernández", cuando debe decir: Santana. De nacimiento de Francisco Santana, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como: "Hernández" o "Nesnandez", debe decir: Santana. De nacimiento de: Matías, María Encarnación, Inocencia Antonia, José, Amalia, María Mercedes y Olga América Arma, en las que el apellido de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figura como "Hernández", cuando debe decir: Santana. Y de matrimonio de Mercedes Santana con José Arma Sosa, en la que el apellido de la contrayente aparece como "Hernández", debe decir: Santana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $14.70 Ag.5-8615-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO GARCIA o GARCIA SANZ o SAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.5-8654-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación". (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C. Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE CARMEN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.31-8282-v.ag.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.00 Jl.30 8308-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o de FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDAL, de doña JUANA VERO DE RODRIGUEZ y de don OSCAR RODRIGUEZ VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-8237-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UHART DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-8238-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-8324-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROLANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8323-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-8236-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BRUNOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Ballani respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA). Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.27-8199-v.ag.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a *disposición de los interesados y por el término de treinta días*, el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como del "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.23-8064-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.23 8023-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.

$8 40 Jl.22-7969-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bosero" debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero. C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero. — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.14-6807-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.5-8611-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8636-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8576-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO SOLLAZZO o SOLLAZO o SOLAZO o SOLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8577-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBOR EGLY ALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8578-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOUVEZIN DE SALCES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ignacio Arturo Salces, en la siguiente forma: Donde dice Arturo Salces, debe decir, Ignacio Arturo Salces. y donde dice nacido el primero de Febrero de 1892, debe decir, nacido el 5 de Febrero de 1889. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.3-8499-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8418-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8419-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL WALTHER CARLOS WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$ 6.00 Jl.30-8348-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8349-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Jl.30-8350-v.ag.10

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — ATILIO R. DALL'ORSO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos Esc Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. A. Dall'Orso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$10.00 Jl.30-8321-v.ag.10.

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JAVIER ENRIQUE GALEANO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — J. Enrique Galeano.". — Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 10.00 Jl.30-8322-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8258-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tuiJ de la sucesión de ANGEL MARIA ALBANO o ALBANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-8208-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.21-7169-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7374-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE PONTI solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Ponti y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA Segunda copia. Libro 33 Fo. 213", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene empadronado con el N.o 59.546 sito en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 88 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 83 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8 F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad" (L.o 5, F.o 234) se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña MARIA BENITEZ OLIVARES, por sí y por sus hijos menores Ricardo, Orestes y Ubaldo Juan Carrara Benítez solicitando en su carácter de únicos herederos de don Ricardo A. Carrara y su hija fallecida María Violeta Carrara Benítez, se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa del solar N.o 3 de la manzana 24127 del Balneario Carrasco, con 15 ms. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa N.o 5651 según plano del agrimensor Reinante, de Diciembre de 1923, padrón N.o 111489, siendo el promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria. Y que en vista de haberse extraviado el citado boleto, pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de diez días. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-8427-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PUCCIANO, citándose y emplazándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia labro la presente a treinta y uno le Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea, de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8673-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Octavio Rodríguez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOAQUIN LUPANO o CARLOS LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8647-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CASTRO DE PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8646-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las suciones de doña LILA EVANGELINA HOLLIDGE DE TIO RIVAS y doña NILDA ELISA TIO HOLLIDGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8645-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodríguez de Almeida debe decir: José, hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Jl.21-7775-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUTIERREZ DE ROSADO o ROSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.30-8341-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.29-8296-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "FEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que por estar unidos, encierran, una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GARCIA DE CHEREZA y JORGE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Julio 23 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario.
$4.00 Ag.5-8648-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.3-8503-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.2-8466-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA LESCA DE DEL PRATO o DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.31-8415-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASTRO o CASIMIRO CASTRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl. 29-8278-v.ag.9.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$6.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELIAS MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8662-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORELIA BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8663-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o VIRGINIA A. o VIRGINIA ANASTACIA BALIERO DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8664-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ANGELO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.5-8665-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REINOLDSS DE ACOSTA o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.2-8463-v.ag.12.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MELGAR Hnos. quiebra, cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma Melgar Hermanos, el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace

esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-22037-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30. Jl 21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Carlos H Dubra dictada en autos "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario
$72 00 Jn 4-6197 v.jn 30 Jl.21 v oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "SAMUEL CHARLO o SAMUEL JULIO CHARLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Durazno, Julio 26 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.5-8861-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARONE ELIAS RODOLFO, rectificación de partida". (L.o 27, F.o 10), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de Escaron, en vez de Scarone, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jl.26-8155-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELI OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Deli Oca o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BUSTILLO o CLEMENCIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.5-8619-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA CORREA DE PERREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8356-v.ag.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24 F. 150), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco; doscientos veintiséis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$50.00. Jl.30-8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA DE BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.27-8207-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA o GENOVEBA LASSO o LASO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas Julio 24 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.5-8616-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$6.00 Ag.5-8618-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FROILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra, Tur, Actuario.
$6.00 Ag.3-8216-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MIGUEL ASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.28-8218-ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.28-8219-v.ag.7.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Ceballos y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria" (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el jui-

cio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte 197 metros 20, 539 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada: al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766 26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo) Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 422 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada on el número 396 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A" conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción". (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga: al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO F. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 26 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8655-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GRAÑA ACEVEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 29 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-8217-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 22 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8058-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ISABEL CIVELLI DE BERCIANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8505-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO HERMENEGILDO o HERMEREGILDO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8504-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Jl.31-8423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8292-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8293-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO o CEFERINO LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.28-2487-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAZATTE o SASATTI o ZAZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.31-8424-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca", (L.o 9, F.o 47, N.o 182) se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787; ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos an centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1948. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jl.29-8291-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA, Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi de una superficie total de 604 mts. 50 dms para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 42.00 Jl.21 3089-v.ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectifi-

cación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Jl.28-8266-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad, lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os. 1793, 1790 y 1791, de propiedad de María E. Suárez Acevedo de Bellagamba, Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948. ROMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 927 metros cuadrados. 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.10-7657-v.ag 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADRUGA DE VALDOMIR o MARIA DEL CARMEN MADRUGA DE VALDOMIR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8643-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apetura de la sucesión de ETELVINA LIMA o TERESA ETELVINA LIMA DE FERREIRA y ABILIO FERREIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8644-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125, del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21466-v.jn.14.
Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE, sucesión". (L.o 34, F.o 215), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte, y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci" debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci", debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES u OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JACINTA BATISTA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8555-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL G. o MANUEL GREGORIO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8556-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JACINTA MORENO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8557-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELINA ARAUJO, estableciéndose que donde el nombre de la peticionante figura como "Pablo" debe decir: "Angelina" y donde dice "los nombres" debe decir: "El nombre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 24 de 1948. — *Próspero M. Rubert, Actuario.*

$9.00 Ag.4-8558-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jl.22-7909-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA TECHERA DE SOSA e IRMA SOSA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

$6.00 Jl.29-8267-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice 1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice. "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$15.00 Jl.30-8346-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA, Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 N.o 464 fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa. Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa Verísimo Díaz Romualda Díaz de Graña Sucesión Eclesísimo Méndez. Amelia Escolástica Terra Fileto Cardoso de Brun Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel" quinta sección judicial del Departamento de Rocha empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571 arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal y línea de mojones por medio con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez; por el Este en 814 mts 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts 20 cm con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 153 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts 80 cm. y de 977 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande por medio con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M Rubert

$ 90.00 Jl.21-7944 v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisiti-

va", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno, Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros, abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrre y al Noroeste, en igual extensión, propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANCHEZ DE MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AMADEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8599-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA, ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO, RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur lindando por el Norte con la Plaza Libertad por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calaff. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAPO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8601-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMETRIO MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8602-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CARDOZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-8273-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.28-8265-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del De

partamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 24 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8603-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEROMA o GERONIMA OTAZO u OTAZZO u OSTAZO u OSTAZZO u OTASO DE MARIÑO, FRANCISCO y GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.31-8417-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA QUINTERO DE GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1948. — Nepomuceno Modernell Actuario Interino.

$4.00 Jl.31-8396-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Jn.8-6347-v.jn.18.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albín de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albín, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, *bajo apercibimiento* de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Julio 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.3-22061-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945, inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7943-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha: a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con *sus mejoras y accesorios*, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal: por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo os linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6950-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8569-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Camión International y remolque Fruehauf

En el local de "Mariesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en *lo Civil de* séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL, Medidas previas", se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas, en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 98410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Modesto del Puerto curador de JAVIERA DEL PUERTO y VALENTIN DEL PUERTO. Venias para ceder y comprar" (L.o 17 F.o 390) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio que exceda al de sesenta y ocho pesos la hectárea, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número uno, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, ubicada en el paraje Arroyo Milán, novena sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una extensión superficial de veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte au-

cesión de Braulia Sosa; al Sud, sucesión Huertas; al Este, doctor Pedro Rivero y Oeste fracción del mismo plano adjudicada a Víctor Modesto Leandro del Fuerto.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-8128-v.ag.10.

BERNARDO PERERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84 00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N o 5131, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

HUGO RISSO BORGES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc., que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este limitando con el bien empadronado con el N.o 85.555 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.541, 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549, 85.550 y 85.553, 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er. Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716 — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Büsch Bueno Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21911-v.ag.27

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con VILA FIGUEREDO (Sixto), Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 12), se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación se procederá en remate público del inmueble empadronado con el N.o 96.760, situado sobre la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Del Pino, por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de pesos 1.100.00.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta (Art. 919 del C. P. C.). Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Tercero: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; al pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que graven el bien. Cuarto: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22086-v.ag.21

AMADI GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 150|2, N.o 024, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948

$14.00 Jl.22-8017-v.ag.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Camión con remolque

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Banco República contra EDUARDO BERRUTTI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 43, F.o 336), se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el Cantón N.o 1 de la Intendencia Municipal, sito en Gobernador Viana 2685, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario-Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un coche motor marca G. M. C. Buick, padrón número 57415, Matrícula número 66064 motor número 2011277 con gasógeno marca "Sir" y con acoplado padrón número 91.595, Matrícula número 16691.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente su oferta. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario-Adjunto.

$14.00 Jl.28-8215-v.ag.7.

JULIO CESAR BARAÑANO

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora dieciséis y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario, del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve de Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Dieciocho y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$76.80 Jl.21-7158-v.ag.17.

JUAN J. BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno

Rematará buen solar de terreno y sus mejoras, calle Mariano Sagasta 139, a 200 metros de Agraciada, conforme al siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 121), se hace público que el día 24 de agosto entrante, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Juan J. Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en las proximidades del Paso del Molino de este Departamento, paraje denominado Miguelete, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, sobre la calle pública, denominada hoy Mariano Sagasta, antes Talas, cuarenta y tres metros noventa centímetros en el Norte, lindando con terreno de Pedro Belloni, cuarenta y un metros en el Sur confinando con más terreno del mismo señor Belloni, y por el Oeste confina con propiedad de don Pedro Etchart. Está empadronado con el N.o 41.652. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) que no existen deudas municipales; 3.o) Que la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura, será por cuenta del comprador; 4.o) que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; y 5.o) que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o

523, piso 6.o. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Juan Carlos Gómez 1388, piso 8.o.

$ 45.00 Ag.5-8610-v.ag.21.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con DAOIZ GUTIERREZ LANZA. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara eléctrica marca SIAM, modelo 800 J. 4 con gavetas para hielo y tanque y canilla de agua, con compresor Sello de Oro N.o 6322 y una conservadora para helados, marca SIAM, de 3 hoyos con compresor Sello de Oro N.o 6326.

Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2). Teléf. 8 71 78.

$10.00 Ag.4-8583-v.ag.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 204). se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario - Adjunto. a la venta. en subasta pública. separadamente. y por precios que excedan las bases a indicarse. de los siguientes inmuebles: Lo) A la hora dieciséis. Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. y empadronada con el N.o 35.283, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia. y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros. catorce decímetros. teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste. a la calle San Martín denominada hoy Spikerman. por treinta y nueve metros. veinticinco centímetros de fondo hacia el Este. por donde linda con parte del solar 6. por el Norte con parte del 9. y por el Sur. con el 11. y 2.o) A la hora 16 y 30 en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen. situados en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 26.193. señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra. compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados y miden diecisiete metros. dieciocho centímetros de frente al Sudeste. a la calle Cavour. entre las de Cafroll y D'Azeglio. treinta y cuatro metros diecisiete centímetros en la línea del Nordeste. lindando con el solar 7. veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste. lindando con terrenos de la primera sección del Barrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta. en dinero efectivo. la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no es admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores. y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones. se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523. 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag.9

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros calle Temístocles Echeverria; Sudoeste igual extensión, y Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló. de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos. sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros, seis mil trescientos veinte centímetros con el siguiente deslinde: siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte al Noreste. con lote dos; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Unzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste. con José Peluffo

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y delineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano de ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E, a la calle Sarandí; veinte metros veinte. al N|E con Felipe Elías Aiub; cinco metros ochenta y cuatro al N|O con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O. con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz. Actuario.

$72.00 JL29-8286-v.ag.14.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava parte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3 087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916 lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja: al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste, con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 53 20 Jl.16-7817-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rosario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Rosario contra JUAN FRANCISCO LOPEZ, Ejecución de Hipoteca. Libro de Conocimientos N.o 19. F.o 28" se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad hoc señor Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José, con el N.o 115, el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos un metros lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio; al Este en diez metros setenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munsit y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o.o de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, 29 de Julio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$39.00 Ag.4-8596-v.ag.20.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en la Confitería de Garramón, procederá a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí. 9a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 343, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A mac Coll, en Diciembre de 1932. según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2. que se deslinda así: Al Norte. Arroyo Corto. que lo separa de campos de Augusto Creen y de los señores Sienra Hnos.; al Este. el camino a Mercedes en dos líneas de 920 mts. y 1043 mts. que la dividen de la fracción letra A. de Eugenia Creen; al Sur Oeste. otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur. una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Creen

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado. venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año. siendo su precio actual de $ 8.13 la hectárea. y que la única mejora existente son los alambrados

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta. abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración. certificados. etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes. Julio 26 de 1948.

$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada", dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1266, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau N.o 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947|48, e informe del Síndico. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los cesantes. 3.o Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones, o en La Caja Obrera (Casa Central), la que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto.

$5.60 Ag.4-8694-v.ag.6.

CAMPO LOGIN S. A.
ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1948 en el local social calle Buenos Aires 519 a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ag.3-8575-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1948 por el escribano Ulises W. Riesta entre los señores RENZO CORTIMIGLIA, ALEJANDRO GELMINI, JOSE BELLONI, FRANCISCO FERRARI, JORGE LINI, ANTONIO ZANELLA y JOSE DE ROSSI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad y la denominación de Sociedad Ejercicio de Transportes Interdepartamentales Montevideo Limitada pudiendo utilizar con efecto equivalente la sigla S. E. T. I. M. Limitada en el ramo de transporte de mercaderías por tierra, reparación, reconstrucción, ajuste, engrase, etcétera de vehículos y motores en general, compra y venta de vehículos automotores, todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias o financieras que tengan relación con los fines indicados, pudiendo adquirir muebles y tomar interés, cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo. El capital de la sociedad es de $ 25.000.00, dividido en cuotas de 250 pesos cada una. el administrador es el señor Renzo Cortimiglia y la duración de la sociedad será de nueve años a contar desde la fecha de la escritura citada. La sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 28 de Julio de este año. Montevideo, Julio 29 de 1948. — Renzo Cortimiglia.

$ 18.00 Ag.3-8498-v.ag.13

HERMES LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en escritura que autorizó el Esc. Wáshington Lanziano el 2 de Junio de 1948, cuya copia se inscribió el día 14 de los mismos mes y año con el N.o 118 del folio 300 al 304 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto, toda clase de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Domicilio: en esta ciudad, actualmente en el Esc. 21 de la calle Treinta y Tres 1420; Denominación: "Hermes Ltda."; Razón social: "Hermes Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE HAVILIO y MARIO KAYON; Responsabilidad de los socios: limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores José Havilio y Mario Kayon conjunta o individualmente. Capital: diez mil pesos en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los que integraron cinco mil y el resto o sean dos mil quinientos de cargo de cada socio, será entregado a la sociedad por cada contratante en 25 cuotas mensuales de cien pesos cada una, a partir de dicho otorgamiento. Cuotas sociales: cien cuotas de valor de cien pesos c|u. Plazo: 20 años. Balances anuales. Libros legales. Ganancias y pérdidas: proporcionales. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — José Havilio. — Mario Kayon.

$ 20.00 Ag.3-8482-v.ag.13

"PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez el 12 del corriente, inscripta el 26 con el N.o 147 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Francisco Masjuan, Roberto Pedro Masjuan, Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, calle Ejido 1589. Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos, estampado de metales y similares. Capital: $ 75.000.00; $ 25.000.00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo y $ 5 000.00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500.00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez, quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes. Plazo: 3 años a partir del 1.o del corriente, con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson — D. Méndez, Escribano.

$20.00 Ag.3-8583-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quílici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quílici, (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departamento de Durazno vende a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesús Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$10 20 Jl.22-7989-v.ag.10.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en su local social bulevar Artigas N.o 1180, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.00 Jl.31-8377-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8113-v.ag.12.

BODEGAS CORREALE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de Bodegas Correale S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente a los ejercicios 30|IX|946, y 30|IX|947, que se realizará el Viernes 13 del corriente a las 15 horas en Treinta y Tres número 1325. **Orden del día.**

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30|IX|946 y 30|IX|947; 3.o) Elección de nuevo Directorio por cese total de sus integrantes señores Juan B. Carballa, Juan B. Cotelo, señora María Celia Cotelo de Durán, Juan Antonio Mangado, y Arturo Ramón Marini; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los accionistas (artículos 33 de los estatutos) deberán reegistrar sus acciones en Juncal número 1361 desde el día 30 de Julio hasta tres días antes de la asamblea.—Montevideo, Julio 30 de 1948.

$6.00 Ag.3-8561-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 21 de Julio próximo pasado se constituyó la sociedad denominada: "STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores arquitecto Enrique Stewart Vargas, doctor Fructuoso Pittaluga, ingeniero Román Berro Castells, señor Juan José Victorica y don Jacobo Cachovsky, con sede en esta ciudad, en el ramo de ejecución, proyecto, dirección contratación y realización de obras de construcción y todo lo relacionado con esa industria. Capital: $ 103.000.00. Plazo de 5 años prorrogable por períodos iguales, uso de la firma por el señor arquitecto Enrique Stewart Vargas y conjuntamente por otros dos miembros del Directorio, designados por éste. Primer Directorio: Presidente arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; vocales: doctor Fructuoso Pittaluga y Jacobo Cachcovsky. Síndico: Juan José Victorica. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al folio 77 y siguientes del Tomo sexto de Contratos, el 31 de Julio de 1948. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$16.00 Ag.5-8659-v.ag.16.

ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por escritura subscripta por el escribano D. Evaristo J. Badía, con fecha 9 de Julio de 1948, inscripta con el N.o 150, folios 385 al 391 del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 1.o de Febrero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: Señores Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Alejandro Moscovits, Alfredo José Izeta, Blás Giffoni, Guillermo Carabettâ, Hugo Levaggi, Carlos Ribeca, Bruno Braccini, Domingo Antonio Casale y B. Giffoni Ltda. Objeto: Fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos de caucho, vidrio, plásticos y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES Ltda.". Dirección y administración: A cargo del socio señor Blás Giffoni. Capital: $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituído por: Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00; Alfredo José Izeta, $ 12.000.00; Blás Giffoni, $ 10.900 99; Guillermo Carabetta, pesos 4.657.85; Hugo Levaggi, $ 4.194.88; Carlos Ribeca, $ 15.000.00; Bruno Braccini, pesos 10.000.00; Domingo Antonio Casale, pesos 10.000.00 y B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28. Integrado la cantidad de $ 130.172.65, en la siguiente forma. $ 95.246 28 en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., por: B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28; Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00 y Alfredo José Izeta $ 12.000.00 y pesos 34.926.37 en efectivo, integrados por: Blas Giffoni, $ 5.500.00; Guillermo Carabetta, $ 2.328.93; Hugo Levaggi, $ 2.097.44; Carlos Ribeca, $ 10.000.00; Bruno Braccini, $ 10.000.00 y Domingo A. Casale $ 5.000.00. Pérdidas y ganancias: Proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva 5 o|o (cinco por ciento). Balances: Anuales al 31 de Enero Plazo: Cinco años a contar del día 1.o de Febrero de 1948, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.—Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$30.00 Ag.5-8612-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que he prometido vender a don Luciano Llana la casa de comercio que en el ramo de confitería, venta de pan, fiambrería y actividades anexas y afines tengo establecida en la calle Rivera N.o 2150 de esta ciudad. — Montevideo 2 de Agosto de 1948. — CARLOS MENENDEZ.

$10.20 Ag.5-8674-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber sue hemos prometido vender al señor Zelman Josef Golberg Kopez, el comercio en el ramo de tienda, mercería y zapatería, instalado en la Av. General Flores N.o 3381 citando a los acreedores a la calle Juncal 1414, escritorios 3-4, para la presentación de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ISAAC GOLDSCHMIDT. — SARA NAVIKOFF DE GOLDSCHMIDT.

$10.20 Ag.5-8633-v.ag.24.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente, y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.5-8719-v.ag.10.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 19 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Ag.5-8716-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.f.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948 a la hora 11 en el local, calle Misiones 1371, escritorio 46, Montevideo a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Abril de 1948. 2.o Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad durante horas de oficina sus acciones o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas suministradas por una institución bancaria, dentro o fuera del país aceptada por el Directorio, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — Montevideo, 29 de Julio de 1948. — El Directorio.

$16 00 Ag.4-8650-v.ag.9.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndco titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — A los efectos de la inscripción *rigen las mismas disposiciones* estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.

$11.20 Ag.4-8592-v.ag.12.

PLUNA S.E.M.
1er. LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de aceite lubricante, para motores de aviación, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay 1107 y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia General.

$ 3.60 Ag.5-8649-v.ag.7.

INGRAL S. A.
INTEGRACION DE ACCIONES

Habiéndose dispuesto la emisión de una serie de cien acciones, se hace saber a los señores accionistas que tendrán preferencia en la suscripción a prorrata de sus títulos, debiendo presentarse al efecto en las Oficinas: Paysandú N.o 935, piso 3.o, hasta el 31 de agosto próximo. — El Directorio.

$ 2.40 Ag.5-8613-v.ag.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Setiembre de 1937, inscripto el 25 de Setiembre de 1937 en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 171 al folio 493 vto. al 497 del Libro 42, se constituyó la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada con el objeto de dedicarse a la importación y venta de productos químicos y fabricación y venta de sarnífugos, lombricidas y demás productos químicos destinados a la ganadería, con un capital de $ 8.000 00 que podría ser elevado a $ 16.000.00, aportados por los socios. A) Señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00 en efectivo y diversas fórmulas; B) La señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; C) El señor Eduardo de Ciria, diversas fórmulas. El señor de Ciria tenía el carácter de administrador. Por otro documento privado de 1.o de Setiembre de 1939 se disolvió parcialmente la Sociedad en lo que se refiere al socio señor Eduardo de Ciria, e ingresó como nuevo socio la firma Joaquín Vivo y Cía. Se amplió el capital a $ 13.000 00 aportados así: señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00; Joaquín Vivo y Cía., $ 8.000.00. Fué inscripto en el Registro de Comercio de sexto turno, el 14 de Octubre de 1939, con el N.o 72 del Tomo 4.o, Y por otro documento privado de 27 de Noviembre de 1944, la señora Elisa Barnier de Carriquiry cedió a don Carlos Guillermo Vivo la cuota social que le corresponde en la mencionada Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada Esta cesión fué inscripta el 9 de Enero de 1945 con el N.o 6 del Tomo 12. — Montevideo Julio de 1948. — INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA.

$24.00 Jl.28-8270-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.

$14.40 Jl.19-7924-v.ag.7.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1948 a la hora 17 en su sede social calle Paraguay número 1272 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las Oficinas Sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Blixen Secretario.

$12.80 Jl.30-8408-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres, el 26 de Junio de 1948, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 4 del folio 35 vuelto al 33 vuelto, los señores FEDERICO CARLOS KEMBER, ALICIA E. URQUIZA DE KEMBER, JAIME SERRALTA, MARIA AGUIAR DE DA FONSECA, CARLOS DE BENAVIDES, LINA AMELIA SILVEIRA DE BENAVIDES, AUGUSTO SERRALTA, JOSE SERRALTA, ELSA BENAVIDES, VICTOR A. BENAVIDES y JUSTINO RAMIREZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son: Objeto: Explotación agrícola ganadera y especialmetne plantación, cosecha y venta del arroz. Denominación y razón social: "Vitarroz Limitada". Domicilio: Ciudad de Teinta y Trés. Plazo: diez años prorrrogables por períodos bienales. Capital: pesos 42.500.00 aportados en dinero Totalmente integrado. Administración: a cargo del socio Víctor A. Benavides. Balances: 30 de Setiembre todos los años Pérdidas y ganancias a prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad. No se disuelve. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1948.

$ 17.00 Jl.30-8516-v.ag.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE PLASTICOS LIMITADA

Hacemos saber, que por documento privado subscripto en 20 de Julio de 1948, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 10 al f.o 54 del Tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la elaboración de material plástico en todas sus formas, su fabricación y venta al por mayor y menor y demás industrias anexas al mismo o que se relacionen con dicha elaboración.

Su domicilio en esta ciudad calle 12 de Diciembre N.o 911, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero. Capital, $ 50.000.00, aportado. $ 5.000.00 por Gregorio Servetti; $ 5.000.00 por Raúl Castells; $ 5.000.00 por Federico Siccardi; $ 5.000.00 por Luis Rodríguez Mosquera; $ 5.000.00 por Luis Maresca; $ 5.000 00 por Alfredo Bordoni. $ 10.000.00 por Compañía de Materiales de Construcción S. A.; pesos 5.000.00 por Lorenzo E Foderé; pesos 2.500.00, por Juan Enrique Fabini y pesos 2.500.00 por Fernando Pollio.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo, y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada" y el uso de la firma social lo tendrán tres cualesquiera de los socios, y aun cuando en el contrato se designó como Administradores permanentes a los señores Luis Maresca, Juan Enrique Fabini y Luis Rodríguez Mosquera, cualquiera de los socios tiene la Administración de la Sociedad.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años. Balances el 31 de Mayo de cada año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. -- Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada.

$24.00 Jl.30-8390-v.ag.10.

"TEXTIL WORK LIMITADA"

Modificación

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que el 16 de Junio de 1948, autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 598 al F.o 693 del L.o 223 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Junio siguiente, bajo el número 58 al F.o 213 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 4.o se ha modificado la sociedad "Textil Work Limitada", constituída según escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el mencionado escribano, en los términos siguientes: A) Capital: El socio señor Joaquín Aparicio Medina, eleva su aporte, de $ 8 000.00 a $ 30.000.00 y los socios Espartaco Mayo Fariña y Tibor Dukasz Eckstein, mantienen sus aportes de $ 4.000.00 y $ 2 000.00, respectivamente: el capital social se eleva por tanto, a pesos $6.000.00. Estos aportes constan en el Libro Inventario. — B) Pérdidas y ganancias: el 78 o|o para el socio señor Joaquín Aparicio; el 12 o|o para el socio señor Mayo Fariña y el 10 o|o para el socio señor Tibor Dukasz. — Montevideo. Julio 27 de 1948.

$16.00. Jl.30-8340-Ag.10.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16 Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 11 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de sta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos, m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade Presidente. — Luis P. Rapetti Secretario.

$58.80 Jl.23-8069-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén de Comestibles. Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Marizcurrena Aldunce y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCOS y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo, 14 Julio 1948.

$ 6.80 Jl.21-7978-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Blvar. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Felicia no Eulogio Viña Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL comerciante de la ciudad de Trinidad para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda calle Uruguay N.o 1353. P. 1 Dto. 2. de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Francisco García Aran, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1698. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.

$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace pblico que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al pblico que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES. — Anselmo Sala. — Segundo Menini.

$10.20 Jl.31-8416-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 4503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.

$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

VENTA

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplanski. Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 269 ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski.

$3.40 Jl.31-8421-v.ag.19.

VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — LUISA FEBRERO. — Gabriel Roca.

$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta, quedando con el activo y el pasivo los socios: Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler — Jaime Furman. — León Leicis.

$13.60 Jl.31-8425-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva: "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Arapey de este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961 (Salto). — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo.

$10.20 Jl.31-8426-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, lechería, bar y fonda calle Aurora número 850, a María E. Lombardi Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1948. — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.

$7.20 Jl.27-8193-v.ag.16.

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454, Esc. 220. — JOSE ZAJAC.
$6.80 Jl.23-8086-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 582 quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altmann, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altmann.
$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867, bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.
$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413 — ANTONIO DOCE
$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero" que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Usienghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI. — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.
$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería" que gira en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Usienghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.
$10.20 Jl.23-8027-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$6.80 Jl.23-8092-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson" que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.
$7.20 Jl.27-8195-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1351, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL BARICEVICH VLAHOVICH.
$3.60 Jl.27-8194-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alicio B. de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600. A los efectos correspondientes, Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.
$3.40 Jl.28-8220-v.ag.16.

EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire, de Febrero 12 de 1932, que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1, manzana A, padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222, solar 28, manzana A, padrón 26.375 m|a, hoy 128.979, con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin Otra: Promesa N.o 231 solar 14, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich. Otra: Promesa N.o 232, solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a, hoy 129.059, de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940 Otra: Promesa N.o 233, solar 16, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo. 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238, solar 31, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin, y otra: Promesa N.o 239 solar 32, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.
$51.00 Ag.2-8502-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Oregón Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador: señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.
$14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

"HELIOS", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 (piso 1.o, apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.
$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946, los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO, únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía, aportado por partes iguales. En lo restante, el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8, el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.
$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes privilegios, licencias, marcas títulos y acciones: el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.
$ 14.00 Ag.2-8459-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19, folio 90 vuelto, libro 5, se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins, Ltda.". Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación, compra y venta de: productos químicos, especialidades farmacéuticas artículos de tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000 00 aportados en efectivo $ 3.000.00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances, anuales. Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.
$ 12.00 Ag.2-8453-v.ag.12

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig S|n. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad — Esta Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell, Presidente — P. Leonoldo Hirschy Sosa, Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1948
$ 18.00 Jl.31-8413-v.ag.11

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha tres de Mayo de 1948, se inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el número 84 al folio 216 vuelto del libro 1 se inscribió la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: JAIME TUB y ABEL AIZEN (su documento identidad dice: Abe Velve Aizenas) formaron la Sociedad Tub y Aizen girando con domicilio en Montevideo. Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados: Tiempo: regirá desde el 1.o Junio 1948 y durará por 5 años quedando en forma automática prorrogable por un año en forma sucesiva; Capital: pesos 20.000.00. Administración: el socio Tub Jaime en forma indistinta, el socio Aizen Abel en forma conjunta. Dedicación: el socio Aizen todo su tiempo a la sociedad: el socio Tub podrá dedicarse a otras actividades.

$ 12.00 Jl.30-8353-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.

$10.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 24 de Junio de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el número 26 del folio 102 al 108; los señores JOSE VICTORIANO SILVA, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, LAURO CORREA, TOMAS SILVA URROZ, BUENAVENTURA SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS, ENRIQUE SILVA CASAÑAS, MANUEL PINTO LOPES DE AMORIM Y LUIS ALBERTO MOTTA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Procreo compra venta de ganado vacuno lanar y yeguarizos, y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con ese objeto. Razón social: "Estancia la Criolla Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Trescientos mil pesos, totalmente integrado en efectivo. Administración: Por el socio José Victoriano Silva, exclusivamente. Sustitutos: Tomás Silva Urroz y Lauro Correa, conjuntamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. Fondo de reserva: El legal. — Salto, Julio 23 de 1948.

$16.00 Jl.29-8272-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 19 de 1948.

$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948 — ROBERTO MAZAL BEMAOR — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.: — Montevideo, Julio 8 de 1948

$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av. Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.

$20.00 Jl.29-8297-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682, de la ciudad de Minas. — Minas Julio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.

$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.

$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jl.29-8288-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F HOFFMAN. — Juda Lichman.

$7.20 Jl.27-8214-vag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal — JOSE PEREZ GODOY.

$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas avenida San Martín número 2600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.

$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3673. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo Julio 26 de 1948.

$10.20. Jl.30.-8320-Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O. Gioscia y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hilda Insiburo. General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.

$10.20. Jl.30-8315-Ag 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SILER y ROSENSTRAUCH", establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner. calle Sarandí 510 escritorios 2 y 3.

$10.20. Jl.30-8309-Ag.18.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 9 Esc. N.o 13 para tratar la siguietne orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio

$ 30.00 Jl.30-8361-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala", Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5) Ley 26|9|904. — Montevideo Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

A V I S O

Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 3380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación o dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enagenación de Inmuebles a Plazos de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099 que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribano Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. - (Firmado): María Angélica Mora Magariños — Avenida Brasil, 2668. — Montevideo Julio 23 de 1948

$21.00 Jl.27-8205-v ag12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S .A. INCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.), a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto del corriente año a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o) Informe del señor Síndico y memoria del Directorio. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1947-30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de autoridades. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$10.00 Ag.4-8581-v.ag.14.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
CITACION

La Asociación Española de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su sede el 21 de Agosto próximo a las 16 horas a fin de resolver sobre la venta de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 1242 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Febrero de 1948 compuesta de 580 metros 24 decímetros deslindada así: 12 metros de frente al N. E. a la calle Gral. Mitre, igual medida al S. O. con Sucesión Antonio Boggio, 48.34 al N. O. con Américo Briano y 48.37 al S E. con el solar 2 de dicho plano. — Santa Lucía Julio 27 de 1948. — Miguel Machado, Presidente.

$10.00 Ag.4-8552-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el N.o 144 del folio 368 vuelto al 370 vuelto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Hernández Raffo y Compañía Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Manuel Segade Conde y se incorporó a la Sociedad, Alberto Fernández Díaz; B) Se llevó el término de la Sociedad a treinta años; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de $ 200.000.00 aportados en la siguiente forma: Roberto Díaz, $ 50.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 40.000.00; Juan Carlos Rafof Fravega $ 40.000.00; Rodolfo Alberto Fernández, $ 40.000.00; Rodolfo José Raffo, $ 20.00.00 y Alberto Fernández Díaz, $ 10.000.00; D) Los delegados administradores son Carlos Hernández Wildner y Rodolfo José Raffo. — Montevideo, Julio 29 de 1948.

$14.00 Ag.4-8563-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 14 de Julio de 1948, copia inscripta con el N.o 153 al folio 395 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Atilio Vinelli, Angela Vinelli, Margarita Vinelli, Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Objeto: tienda y mercería, y confecciones en general; Razón social: VINELLI HERMANOS LIMITADA; Administración: Atilio Vinelli o Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito, estos últimos actuando dos conjuntamente; Plazo: diez años, a contar del 16 de Marzo de 1948; Capital: $ 150.000.00 aportados así: 50 o|o al costituirse y el 50 o|o restante dentro de cinco años, en cuotas anuales iguales y consecutivas; Domicilio: en esta ciudad, Colonia 1250; Balance: 31 de Agosto de cada año; Asambleas en el mes de Noviembre. — Julio 30 de 1948.

$16.00 Ag.4-8584-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B. Montero Vidaurreta número 360. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — RAMON FREIRE.

$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto a las 15 horas, en su sede de calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva, y destino a darse al mismo, así como el proyecto de pago de dividendos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores Dr. Herme Pereira Machado y Marciano de Souza Reis. 3.o) Designación del nuevo Síndico y su suplente así como remuneración a darse al mismo. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. 5.o) Considerar, aprobar o rechazar, la operación proyectada por el actual Directorio, de venta del inmueble denominado Local Sopas, así como de sus almacenes y demás instalaciones. Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio actual, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$30.00 Ag.4-8597-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s|n, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongastón, Plaza Vidiella 5627, Colón. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.

$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad Cantera Carrasco de Pando Limitada, con domicilio en el Esc. 21 de la calle Treinta Tres 1420, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — PANDE ODLLAKOFF. — JULIO ANGEL CAMPIOTI. — EDMUNDO BESSIO. — WASHINGTON LANZIANO.

$ 10.80 Ag.3-8481-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr. Berrutti esquina Sarandí, de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948. — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.

$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1138, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948.

$14.40 Jl.27-8184-v.ag16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD" imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno 1056 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, Apto. 2 (de 17 a 18 horas).

$13.60 Jl|30-8352-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo Noe" teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333 y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio. — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.

$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de baar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras Julio 14 de 194 — LUIS A. BONIFACIO.

$12.00 Jl.24-8140-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Bluprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN. — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.

$8.00 Jl.26-8160-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pauzera, Paraguay 1259, interviene., Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.

$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Baar, situado en calle Rivera 321 y 325, Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez

$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndco titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia N.o 2 del Banco de Crédito, avenida Rondeau N.o 1904, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García N.o 1232 hasta el 14 de Agosto de 1948 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19.20 Ag.4-8591-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. - Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.
$10.20 Jl.16-7822-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4509 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.
$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTANCIA SAN JOAQUIN LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, el 25 de Junio de 1948, por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores CARLOS MARIA CARVALHO CASTILLO y JULIO ALFREDO CHOUHY TERRA. Objeto: La realización de todos los negocios relacionados con la ganadería y la agricultura. La denominación es la del epígrafe. Plazo: Tres años prorrogables por 2 años más. Capital social: $ 152.313.37 aportado por partes iguales en semovientes, muebles y útiles. Dicho capital ha sido totalmente integrado. La administración será desempeñada por ambos socios actuando juntos o separadamente y tendrán indistintamente los dos socios el uso de la firma. Balances e inventarios anuales. Reserva: la legal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, el 9 de Julio de 1948, con el número 28, al folio 110 vuelto.
$12.00 Jl.28-8264-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.
$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública número 13

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 600 resmas de papel obra primera y 40.000 hojas de cartulina, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.6-22098-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22099-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica requerida por el Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22100-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir boquillas para Primus o similar y calentadores Primus o similar, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto a las quince horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.6-22101-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 328

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) motores marinos, de acuerdo al plano respectivo y memoria que los interesados podrán retirar en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero), desde las 14 a las 18 horas (los días sábados desde las 8 a las 12 horas).

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en la citada División el día jueves 14 de Octubre del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ag.6-22093-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta de 36 rollos papel ozalid "Dryfoto" de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Washington número 317, el día 18 de Agosto de 1948 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.6-22096-v.ag.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

9 de Agosto de 1948. Hora 15 y 45. Licitación número 206. Especialidades. Hora 16 y 45. Licitación número 150, material de Cirugía, Cif. (segundo llamado).

16 de Agosto de 1948. Hora 16. Licitación número 207. Especialidades. Hora 17. Licitación número 190 Yeso para uso traumatológico (segundo llamado). Hora 17 y 15. Licitación número 174. Reparación de azoteas Hospital de Minas (tercer llamado).

23 de Agosto. Hora 17 y 15. Licitación número 188. Material de labranza (segundo llamado).

6 de Setiembre. Hora 14 y 30. Licitación número 204. Cámaras y cubiertas para autos, Cif.

20 de Setiembre. Hora 14. Licitación número 205. Chapas metálicas, y barras de hierro y caños de hierro, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.6-22097-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 18 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ag.6-22095-v.ag.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 30.000 bolsas de arpillera de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta Corrriente) Ag.6-22094-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2898
Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado de cobre y forrado con goma o material aislante similar, estañados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.6-22111-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AVELINO ANDRADE, español, obrero, domiciliado en la calle Ayacucho número 3541, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada "Entre dos espadas" (inspiración cristiana), de cuyo libro ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.6-8679-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 104|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cámara de fumigación en el puerto de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.6-2210-4.vag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó)

Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado de 100 metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo

Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-22103-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de herramientas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en el despacho de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-22102-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 452

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de 21 automóviles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.6-22109-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 451

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos (2) camionetas rurales, carrozadas de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Agosto del corriente año a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.6-21110-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 9 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.6-22108-v.ag.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 6 de 1948

3.a Sección

JULIO CORTINAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1267, y MARTA DE AZEVEDO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Echeverriarza 3269.

11.a Sección

ASUNCION VIANA, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santo Tomé número 5174, y ANGELA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé número 5174.

ARMANDO PROCULO BETANCOR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3238, y MATILDE ALICIA VERDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3238.

ANTONIO BARTOLOME BOGLIOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5974, y ZELMIRA BRUM, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 5943.

ANTONIO ALBINO RENATO VACCARIN, 23 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Rubén Darío 3026, y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3035.

MANUEL BELTRAN SANTURION, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Candehourat 2603, y MARIA ANGELICA GAMBORENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4480.

HUMBERTO OMAR VEIGA, 17 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Candehourat 2521, y CARMEN GRECIA ESPISTEIPA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Candehourat 2521.

12.a Sección

ALBERTO CANOSSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y NELLY MARIA DORA PEGORARO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

PEDRO ZUBER, 22 años, soltero, tornero mecánico, rumano, domiciliado San Martín 2775, y CARMEN ALBERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 2008.

SCHULEM HESZ SCHUMAN, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 2078, y AIDA GOLDBERG, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Garibaldi 1880.

RENOVATO COITINHO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal número 1778, y LEONILA GUERRERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal número 1778.

LUIS ALBERTO REBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga número 2055, y SARA AIDA LUCERO, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Larrañaga 2055.

LEONEL FLECHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1260, y ANA LUCIA MACIOCCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1260.

ADHEMAR BARGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1288, y CARMEN VIRGINIA MANCANELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1288.

13.a Sección

JUAN ALBERICO HERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3027, y GUILLERMINA HONORIA QUEVEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2075.

14.a Sección

JACOBO HIRSCH, 25 años, soltero, doctor en química, argentino naturalizado, domiciliado Tapes 924, y CATALINA SARAH GARAY, 25 años, soltera argentina, domiciliada Tapes 924.

CARLOS SARAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 848, y JULIA IBERIA GOMEZ SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 848, Apto. 8.

JORGE FRANCISCO SOLARI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Entre Ríos 1157, y AMANDA REGINA LATREYTE, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Entre Ríos 1157.

RAMON SABA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cisplatina 1239, y MARTHA SELVA SOZIO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Cisplatina número 1239.

RUBEN AUGUSTO TAPPIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3156, y EFFIE MARGARITA OLIVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3156.

RICARDO BARBE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3076, y NAHYR PASTORA CONCEPCION COSTA ETCHEVERRITO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3076.

MANUEL NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4394, y NOEEL PETRONA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1130.

HECTOR EUGENIO TAPIA FERRARI, 24 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Santa Fe N.o 1334 bis, y NIDIA ESTER RE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1334.

20.a Sección

ISIDORO DE ARMAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 122, y VIOLETA LEONOR BALLESTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 431.

JUAN JOSE MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 4140, y DELIA FELIPA MATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4138.

VACLAVAS SAMATAVICIUS, 35 años, soltero, lituano, domiciliado C. de la Vega 4064, y LUDVIKA BARTUSKAITE, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Conciliación 4287 bis.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado P. Trápani 3228 apto. 3., y MARY ROTULO TERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 3928.

EDUARDO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 440, e ISABEL SARA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 404.

VICTOR HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 128, y ELIDA IRIS TIERNO, 22 años, soltera oriental, domiciliada J. Laguna 4691.

MARIO WALTER PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254, y MIRTA MIERES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.

JOSE LUIS ROCHA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riqué 1090, y CATALINA TEALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1090.

WASHINGTON SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4421, y ROSA IRIS DEMATTEIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4419.

22.a Sección

CLAUS DROMER, 31 años, soltero, mecánico, inglés, domiciliado Arezo 3072, y CONSUELO FERNANDEZ ABADES, 28 años, soltera, española, domiciliada Arezo 3072.

EMILIO HERRERO BOTI, 59 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Acosta 3737, e ISABEL PLAZA PEÑA, 41 años, divorciada, española, domiciliada J. Acosta 3787.

DELFIN PASCUAL RODRIGUEZ, 36 años soltero empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 27, y MARIA DOLORES ALBANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3494.

24.a Sección

ROBERTO HORACIO ALGARE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bizal 3825, y MARIA CARMEN ORTI VIVES, 22 años soltera oriental, domiciliada Bizal 3825.

ELBIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani número 1824, y RAMONA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

ANTONIO PASCUAL ROMANELLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3319, y MARIA TOMASA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1880.

$2.00 Pp.v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Zollo Angel. Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8694-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARIO BARRERA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Casiana Julia Cañarte, y las de nacimiento de sus hijos Deolindo y Lidia, pues donde en ellas figura su apellido y el de su madre como "Barreiro" debe decir "Barrera". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.6-8695-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ROSALES OMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.6-8697-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LABEIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.6-8698-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN o CARMEN CECILIA CAMPANELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8699-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO VELASCO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8700-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8701-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o CIRIACO ANTONIO TEJERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8702-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMEAN o CAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8703-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8704-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO o FRANCISCO JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8705-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERRUTTI DE ZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-8706-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado ISABEL SIMONA ROGGERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento que tiene varios errores: donde dice Simona, debe decir: Isabel Simona; donde el apellido paterno aparece como Ruyyero, debe decir Roggero; y donde el apellido materno aparece como Odona, debe decir Oddone; por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.6-8726-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON GILLES DE PELICHY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Genevieve de Brouchoven de Bergeyck de Gillés de Pélichy en la cual aparece por error como Genevieve Gilles de Pilochy, debiendo decir Geneviève de Brouchoven de Bergeyck de Gillés de Pélichy; además donde dice: Así como se hace constar que era casada con Gillés de Pélichy, debe decir, "Así mismo se hace consta que era casada con León Gillés de Pélichy". Por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Ag.6-8676-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PALMIERO GRACIANO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Graciano Palmiero con Blanca Berta Dopico, en la siguiente forma: donde dice "Palmieri" debe decir "Palmiero". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.6-8731-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIMMA o JUAN CIMMA BORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.6-8730-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RITA o JOSEFA RITA IRENE VILLAR DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.6-8718-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTIN POUCHOULO o MARTIN POUCHOULO y de ENRIQUE MARTIN o ENRIQUE POUCHOULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-8727-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN y JOSE MARTINEZ GOIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-8714-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-8712-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RICARDI GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-8677-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MALVAR DE MIGUEZ, MARIA ESTHER, auxiliatoria de pobrea y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Mabel Amelia y José Alfredo Miguez, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura como "María Esther Ferrari", hija de "Armando Denari", debe decir: "María Esther Malvar, hija de Fermín Malvar, y en las demás partidas, donde la madre de los inscriptos figura como "María Ester Ferrari", debe decir: María Esther Malvar.— Montevideo, Mayo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.6-8680-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIFINO, PASCUAL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Nelly, pues donde en la misma dice: "Schilino", debe decir: Schifino, que es como corresponde. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.6-8720-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA MARIA ALVAREZ DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.6-8713-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go. se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDO ESCARIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Julio 2 de 2948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.6-8890.-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertuar de la sucesión de MARIA JOAQUINA LUNA DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.6-8691-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEANDRO FELIX DA ROSA y de doña ETELVINA PAZ BRIZOLLA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Julio 26 de 1948. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.6-8708-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de LOPOILA PRESA DE ASTIGARRAGA y JOSE ASTIGARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$ 4.00 Ag.6-8728-v.ag.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES T. o ANDRES TELESFORO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Ag.6-8729-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección, Encargado Interino del Juzgado de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestada de JOSEFA TRUJILLO DE BALDUVIES o BALDUVIESO, y testamentaria de BENIGNO BALDUVIES o BALDUVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Julio 24 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$8.00 Ag.6-8717-v.ag.17.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUAN MAUA, MIGUEL. Quiebra" (L. 21 F. 113). se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Carlos M. de Medina, asitsido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos setenta y nueve el que según título está integrado por los solares números cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos sesenta de la manzana número treinta, que se componen de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, y lindan al Noreste, con José R. Olazabal, al Sudeste, Cándido N. Cal; al Suroeste, la calle General Lavalleja; y al Noroeste la calle Ituzaingó, encerrando un área total de mil seiscientos metros cuadrados. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida que es las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ag.6-6678-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "GALANTE Y GALANTE" teníamos constituída con domicilio en la Plaza Zabala N.o 322 de esta ciudad, quedando el señor Jacobo Galante a cargo del atcivo y pasivo de la casa comercial referida, debiendo preesentarse los acreedores en el mismo comercio y en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — Jacobo Galante. — Elías Galante.
$10.20 Ag.6-8722-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Pujol, el establecimiento industrial que en el ramo de taller metalúrgico tenemos instalado en la calle Agustín Abreu N.o 2328 de esta ciudad que gira bajo la razón social de LUIS PUJOL Y CIA., los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en los escritorios de la sociedad calle Treinta y Tres N.o 1420. Esc. 29. — Montevideo, Julio 29 de 1948.
$10.20 Ag.6-8715-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle 14 de Julio N.o 1550, a Herman Fichel Feibus. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — CARMEN ALBA COUTO MIGUEZ.
$6.80 Ag.6-8710-v. ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficna "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares, calle Sierra N.o 2168 a Hipólito Bagnasco Adanne y Ercilio Muiños Eger. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ y MANUEL GIRALDEZ VALERDE.
$6.80 Ag.6-8711-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo, el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES constituída en la Villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, e integrada por Alcides Latorre y Luis Uranga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández, — Luis Uranga.
$16.00 Ag.6-8707-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. prometimos vender a los señores Mariano Parga y Joaquín Andrés, el café y bar con peluquería, de la calle Uruguay N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — JOSE AGUIRRE ACASUSO. — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE.
$6.80 Ag.6-8692-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. resolvimos disolver la sociedad "SOTELO Y BERRIEL", café, bar, horno de pizza y fiambrería, avenida Italia N.o 2751. Activo y pasivo a cargo del señor AMADO SOTELO. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — Alberto Berriel. — Amado Sotelo.
$6.80 Ag.6-8687-v.ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender a José Gómez Gómez y Carmen López de Gómez, la provisión de la calle General Prim N.o 3401. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1948. — LUIS VALLEJO.
$6.80 Ag.6-8688-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Andrés Moreno, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JOSE RUDASEVSKI.
$6.80 Ag.6-8689-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Santiago R. Freira, Bernardino Freira y Horacio Costa la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — RAMON NOUCHE. — RUBEN R. NOUCHE. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira. — Horacio Costa.
$6.80 Ag.6-8685-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores, José Serrano Díaz, Raúl Jacobo Delgado y Renato Cimarelli, la casa de comercio que en el ramo de electricidad, y bajo la denominación de "Casa Loureiro" tengo instalada en la calle Rivera número 1928 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. LOUREIRO. — José Serrano. — Raúl J. Delgado. — Renato Cimarelli. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
$13.60 Ag.6-8721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Roberto A. Jordán el almacén frutas y verduras sito en la calle Lindoro Forteza 2400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — INDALECIO D. CARRICABURU. — ISABEL DOMINGUEZ DE CARRICABURU. — Roberto A. Jordán.
$6.80 Ag.6-8723-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Millán 2702 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas, 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — ATILIO y NESTOR NUÑEZ. — José Cean.
$6.80 Ag.6-8724-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS ha prometido vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en avenida Millán número 2423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Julio 30 de 1948.
$10.20 Ag.6-8725-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Puga Varela, la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3790 de la calle Florencio Varela. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — José Puga.
$6.80 Ag.6-8686-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Clotilde Ariz de Gódoy, la provisión sita en la calle Comercio 1620 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mntevideo, 29 de Julio de 1948. — AIDA MATUREL DE SALVATICO.
$6.80 Ag.6-8683-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini). Valparaíso 1269, prometí vender a los señores José Terceiro Gómez y Benigno Fortunez, el amacén y alcohólicas, sito en Isla de Flores N.o 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CONRADO REIGOSA.
$6.80 Ag.6--8684-v.ag.26.

INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

2.da CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias

3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de 1948. — El Directorio.

$3.20 Ag.6-8732-v.ag.7.

AIGUA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1948, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.o) Designación de las personas que realizarán los trámites en el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 15 de 1948. — El Directorio.

$3.20 Ag.6-8733-v.ag.7.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de esta Compañía (anexo) Uruguayana número 3460, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo número 11 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — El Secretario.

$7.20 Ag.6-8682-v.ag.12.

CENTRO DE CAMIONEROS DEL URUGUAY
(Con Personería Jurídica), Justicia 1960,
Teléfono: 4 94 50
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a esta asamblea general ordinaria, que se realizará en nuestro local social, el próximo día Martes 17 de Agosto del corriente año a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance anual. 3.o) Fijación de nueva fecha para elecciones del Consejo Directivo. Se recomienda asistencia. — Juan A. Santos, Presidente. — Esteban Pimas, Secretario.

$1.60 Ag.6-8693-v.ag.6.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los sseñores accionistas del "Credit Foncier de L'Uruguay" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la Sede social de París, 53 rue Vivienne, el Martes 17 de Agosto de 1948 a las 14 y 30 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración y del informe especial de los Comisarios de Cuentas redactado en cumplimiento del decreto ley del 8 de Agosto de 1935. 2.o) Proposición de aumento del capital social en la cantidad de fs. 3:000.000.00 incluyendo la supresión, con carácter excepcional, del derecho preferencial a esa subscripción de los actuales accionistas; poder y autorización para conferir ese derecho al Consejo de Administración. 3.o) Modificación en consecuencia del artículo 6.o de los estatutos. 4.o) Nombramiento de un Comisario de Cuentas a los efectos de apreciar la ventaja particular que podría resultar de la atribución del derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones que deben representar el aumento de capital encarado y hacer un informe a ese respecto a una asamblea general ulterior.

Conforme a los términos del artículo 31 de los estatutos, tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los accionistas aun los propietarios de una sola acción. Una ficha de presencia de fs. 20 por acción, será abonada a los accionistas presentes o representados en la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos antes del 9 de Agosto corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres 1426-1430. — La Gerencia.

$22.00 Ag.6-8709-v.ag.11.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
CONVOCATORIA
Noveno ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1948, en la calle Yí 1418, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — El Directorio.

$22.00 Ag.6-8681-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Pareja Guani el 5 de Julio de 1948, cuya primera copia fué inserta el 27 de Julio de 1948 con el N.o 148 del folio 378 vto. al 382 del Libro 1 del Registro Público de Comercio de Montevideo, los señores LEONARD STEVERLYNCK, CARLOS SAPELLI (hijo) y PEDRO JUNG constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto del contrato social el siguiente: Denominación: Belur Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones, compra y venta, exportaciones, importaciones, consignaciones, agencias y operaciones afines a las indicadas. Capital: $ 10.000.00, en efectivo totalmente integrado. Plazo: 5 años, que se considerará prorrogado automáticamente por períodos de cinco años, salvo oposición de algún socio. Administración: a cargo de cualquiera de los socios pero para hacer uso de la firma social es necesaria la firma de dos de los socios. Asambleas: anualmente una, por lo menos. Ejercicio social: del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Distribución de beneficios: 5 o|o para fondo de reserva. Del sobrante el 50 o|o para Carlos Sapelli (hijo) y el resto se repartirá así dos terceras partes para Leonard Steverlynck y la otra tercera parte para Pedro Jung. Fallecimiento: Si falleciere algún socio, los herederos designarán quien los represente en las asambleas. No se emitirán títulos representativos de las cuotas sociales. Fiscalización. La asamblea podrá designar un socio que fiscalice las operaciones sociales.

$16.00 Ag.6-8675-v.ag.17.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo circulante:		
Títulos	$	168.893.73
Activo disponible:		
Bancos	$ 1.112.759.40	
Caja	" 20.56	
Corresponsales	" 12.000.00	" 1.124.779.96
		$ 1.293.673.69
Cuentas de orden:		
Valores en custodia		" 90.00
		$ 1.293.763.69

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 100.000.00	
Reserva legal	" 43.35	$ 100.043.35
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 1.126.314.22
Beneficios:		
Del ejercicio anterior	$ 1.623.94	
Del ejercicio	" 65.692.18	" 67.316.12
		$ 1.293.673.69
Cuentas de orden:		
Valores depositados en custodia		" 90.00
		$ 1.293.763.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.60. — 7866 bis.

CAJA POPULAR DE LA PAZ

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1948 QUE SE PRESENTARA PARA SU APROBACION EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A EFECTUARSE EL 28 DE AGOSTO DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico:

Plata	$ 4.617.00		
Vellón	" 3.318.38	$ 7.935.38	
Encaje fiduciario		" 142.112.69	$ 150.048.07
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 63.350.00
Suma del Encaje			$ 213.398.07
Realizable:			
Inmuebles			" 15.254.00
Exigible:			
Bancos		$ 156.824.69	
Cuentas corrientes		" 311.401.09	
Valores descontados		" 700.444.03	
Deudores en gestión		" 6.000.00	" 1.174.669.81
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 16.852.40	
Edificios para uso del Banco		" 89.035.22	" 105.887.62
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 9.100.98
Total del Débito — (Activo)			$ 1.518.310.48
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 229.406.85
			$ 1.747.717.33

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$ 239.200.00	
Fondo de reserva	" 23.401.72	$ 262.601.72
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 57.230.53
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 776.622.77	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 361.490.81	" 1.138.113.58
Exigible:		
Varios acreedores	$ 12.483.25	
Utilidades a distribuir ...	" 27.064.59	" 39.547.84
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 20.816.82
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.518.310.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 229.406.85
		$ 1.747.717.33

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1948

DEBITO

Gastos de Administración:

Gastos generales	$ 7.081.91	
Sueldos	" 15.857.50	$ 22.939.41
Patente, contribución e impuestos	$ 2.979.24	
Impuesto decreto ley 1-7-942	" 3.164.52	
Asignaciones familiares ...	" 436.83	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 2.626.63	
Impuesto 4 o/o sobre las ganancias	" 859.55	" 10.066.77
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones		" 729.52
		$ 33.735.70
Utilidades a distribuir		" 27.064.59
		$ 60.800.29

CREDITO

Intereses y descuentos	$ 47.683.46
Comisiones	" 11.908.10
Arrendamientos	" 1.208.73
	$ 60.800.29

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Capítulo IV, artículos 15 y 16 de los Estatutos

60 %	Accionistas (7 o/o anual)	$ 15.216.25	
	y Fondo de Previsión	" 1.022.50	$ 16.238.75
10 %	Reserva general		" 2.706.46
24 %	Presidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados		" 6.495.50
1 %	Unión Económica del Uruguay		" 270.65
5 %	Instituciones y obras locales de carácter social		" 1.353.23
100 %			$ 27.064.59

Domingo Sorrentino, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario. — Luis Alonso Delfino, Gerente. — Alejandro Paternain, Síndico.

$ 41.40. — 8447.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Bancos	$	251.02
Varios deudores	"	927.25
Títulos	"	8.933.73
	$	10.112.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.202.00
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	112.00
	$	10.112.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.202.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7856.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Bancos	$	216.32
Varias cuentas deudoras	"	1.073.95
Títulos	"	8.933.73
	$	10.224.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.314.00
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	224.00
	$	10.224.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.314.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 7857.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Bancos	$	290.22
Varias cuentas deudoras	"	1.112.05
Títulos	"	8.933.73
	$	10.336.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.426.00
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	336.00
	$	10.336.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.426.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7858.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Bancos	$	339.81
Títulos	"	8.933.73
Varias cuentas deudoras	"	726.46
	$	10.000.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.090.00
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.090.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7859.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance general al 31 de Marzo de 1946

Activo—		
Bancos	$	441.35
Títulos	"	8.933.73
Varias cuentas deudoras	"	726.46
	$	10.101.54
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.191.54
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Cuentas a liquidar ...	"	101.54
	$	10.101.54
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.191.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20. — 7860.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—		
Bancos	$	396.69
Títulos	"	8.933.73
Varias cuentas deudoras	"	726.46
	$	10.056.88
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.146.88
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Cuentas a liquidar	"	56.88
	$	10.056.88
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.146.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7861.

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Bancos	$	458.13
Títulos	"	8.933.73
Varias cuentas deudoras	"	726.46
	$	10.118.32
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.208.32
Pasivo—		
Capital	$	10.000.00
Cuentas a liquidar	"	118.32
	$	10.118.32
Cuentas de orden	"	90.00
	$	10.208.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7862.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 28 de Febrero de 1947

Activo—		
Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	351.521.90
Mercaderías	"	1.884.921.68
Caja y Bancos	"	99.295.69
Deudores varios	"	1.873.686.69
Varios	"	155.476.04
	$	4.364.902.00
Pasivo—		
Capital realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria	"	12.259.01
Acreedores varios	"	2.549.000.91
Varios	"	603.642.08
	$	4.364.902.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7978.

Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 31 de Mayo de 1947

Activo—		
Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	344.703.35
Mercaderías	"	5.430.276.97
Caja y Bancos	"	28.102.06
Deudores varios	"	1.322.904.70
Varios	"	373.420.85
	$	7.499.407.93
Pasivo—		
Capital realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatuaria ...	"	15.044.05
Acreedores varios	"	4.780.102.37
Varios	"	1.504.261.51
	$	7.499.407.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7979.